



REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO DÉCIMO
DOCUMENTO ACTUALIZADO EN ABRIL 2024

Contenido

I.	PEI.....	5
II.	DISPOSICIONES GENERALES.....	24
A.	CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	25
B.	ENFOQUES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X.....	25
C.	SELLOS PROPIOS DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X.....	28
D.	FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X.....	28
III.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	31
E.	DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	32
F.	DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	36
IV.	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
G.	SOBRE LA POSTULACIÓN AL COLEGIO, EL HORARIO, LA ASISTENCIA Y LOS ATRASOS: PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN.....	43
H.	ESPACIO EDUCATIVO.....	46
I.	SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	50
J.	PRESENTACION PERSONAL.....	52
K.	CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	53
L.	COMUNICACIÓN FAMILIA – ESCUELA.....	53
M.	REUNIONES DE APODERADOS.....	54
N.	CITA CON UN DOCENTE.....	55
O.	RETIRO DE ESTUDIANTES.....	55
P.	ACTOS CÍVICOS O CEREMONIAS.....	55
Q.	ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.....	56
R.	SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	56
S.	PASEOS DE CURSO.....	57
T.	VISITAS AL ESTABLECIMIENTO.....	57
U.	INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	58
V.	ATENCIÓN PERSONALIZADA.....	58
W.	LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.....	59
X.	ACCIDENTE ESCOLAR.....	59
V.	CONVIVENCIA ESCOLAR - PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIONES DE LOS ESTUDIANTES).....	60

Y.	SOBRE LOS ESTÍMULOS Y PREMIACIONES	61
Z.	ABORDAJE DISCIPLINARIO.....	62
AA.	FALTAS	62
BB.	GRADUACIÓN DE FALTAS.....	63
CC.	APLICACIÓN DE SANCIONES	63
DD.	PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS Y SANCIONES.....	67
VI.	ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC)	79
EE.	TIPOS DE ESTRATEGIAS	80
FF.	PROCEDIMIENTO	81
VII.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS. MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES	82
VIII.	PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.....	84
GG.	CENTRO DE ESTUDIANTES-ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL COLEGIO INTEGRADO DE TALCA (OECIT).....	85
HH.	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	86
II.	CONSEJO DE PROFESORES	86
JJ.	CONSEJO ESCOLAR.....	87
IX.	GLOSARIO	89
X.	ANEXOS: PROTOCOLOS.....	93
	ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE (NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE)	94
	ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	107
	ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, MALTRATO ESCOLAR FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O CIBERBULLYING.....	111
	ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, MALTRATO ESCOLAR FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O CIBERNÉTICO.....	121
	ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CONFLICTO ENTRE UN ADULTO APODERADO Y UN PROFESOR Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	127
	ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DENUNCIAS Y /O QUEJAS DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	130
	ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL. SENDA.....	132

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR	139
ANEXO 9: REGLAMENTO INTERNO DE BECAS SOCIOECONÓMICAS.....	150
ANEXO 10: PROTOCOLO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.....	156
ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	160
ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A RIESGO SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO Y/O CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTE	170
ANEXO 13: REDES DE APOYO COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO	177
ANEXO 14: PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.....	184
ANEXO 15: Reglamento de evaluación 2023	190

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X Documento actualizado en Diciembre 2020 y presentado al Consejo Escolar en Diciembre 2020

IMPORTANTE En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a lo declarado por la Real Academia de la Lengua Española con relación a los términos inclusivos. Por otra parte, el uso de fórmulas gramaticales como “o/a”, “los/las” y otras similares, supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X





PRESENTACIÓN

Estimada comunidad educativa:

Durante el año 2021 el Colegio Integrado San Pío X de Talca inició un momento de reflexión sobre sus prácticas y proyecciones a futuro, teniendo presente el compromiso con la educación de niños, niñas y jóvenes de la Región, los principios fundacionales, los valores de la Iglesia Católica y los desafíos de estos nuevos tiempos.

Teniendo en cuenta lo anterior, como comunidad educativa vivimos diferentes espacios de diálogo y análisis, los cuales orientaron la actualización de este nuevo Proyecto Educativo Institucional -PEI-, plasmando en este nuevo instrumento de gestión las orientaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, la visión de educación del CIT y el compromiso que ha orientado desde sus inicios a esta Institución .

Invitamos a todos los integrantes de esta familia a materializar este PEI para contribuir a la Región del Maule y el país con educación de calidad, integral e inclusiva basado en los principios de la fe católica; y, formador de personas con valores y preocupados de su desarrollo espiritual, personal, social y medio ambiente.



INFORMACIÓN INSTITUCIONAL



SOSTENEDOR

Fundación Educacional Colegio Integrado San Pío Décimo

EQUIPO DIRECTIVO



MATRÍCULA 2022

Nivel Parvulario 209 estudiantes	Nivel Básico 852 estudiantes	Nivel Medio 431 estudiantes	Total: 1492 niños-as y jóvenes
-------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Resolución Exenta 0172/2016 emitida por la Secretaría Regional Ministerial del Maule.

DATOS DE CONTACTO DEL ESTABLECIMIENTO

RBD: 2992-0

Teléfono de contacto: 71 2 201300

Correo electrónico: informacionescit@colegiointegrado.cl

www.colegiointegrado.cl

Dirección: 2 norte #250

Talca, Chile



NUESTRA HISTORIA

El origen del CIT se remonta al año 1968, cuando un grupo de educadores cristianos talquinos motivados por el Concilio Vaticano II y las orientaciones de la Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y el Sínodo Diocesano de 1968, asume el desafío de generar un nuevo estilo de educación en la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la anuencia Diocesana y el apoyo del obispo, Carlos González Cruchaga, los aportes económicos externos de una comunidad holandesa y la aprobación de sus respectivas comunidades educativas, tres colegios se fusionaron en torno a un nuevo paradigma educacional. Ellos fueron: el Instituto Santa Cruz, congregación religiosa del mismo nombre, quienes atendían a alumnas de un nivel socioeconómico alto. El Liceo San Pío X, conformado por los Hermanos Holandeses de la Inmaculada Concepción, los cuales entregaban educación a hombres jóvenes de escasos recursos. Y, el Seminario San Pelayo, que a través del Liceo Diocesano atendían a varones de clase media.



Con gran alegría, perspectiva de innovación y deseo de aprendizaje, realizan una preparación durante dos años, incluyendo la formación del equipo de trabajo por parte de expertos provenientes de Santiago; y, la sensibilización a las familias para la realización de este nuevo Proyecto Curricular. Es así como en el año 1970 se da apertura al Colegio Integrado San Pío X.



NUESTRA HISTORIA

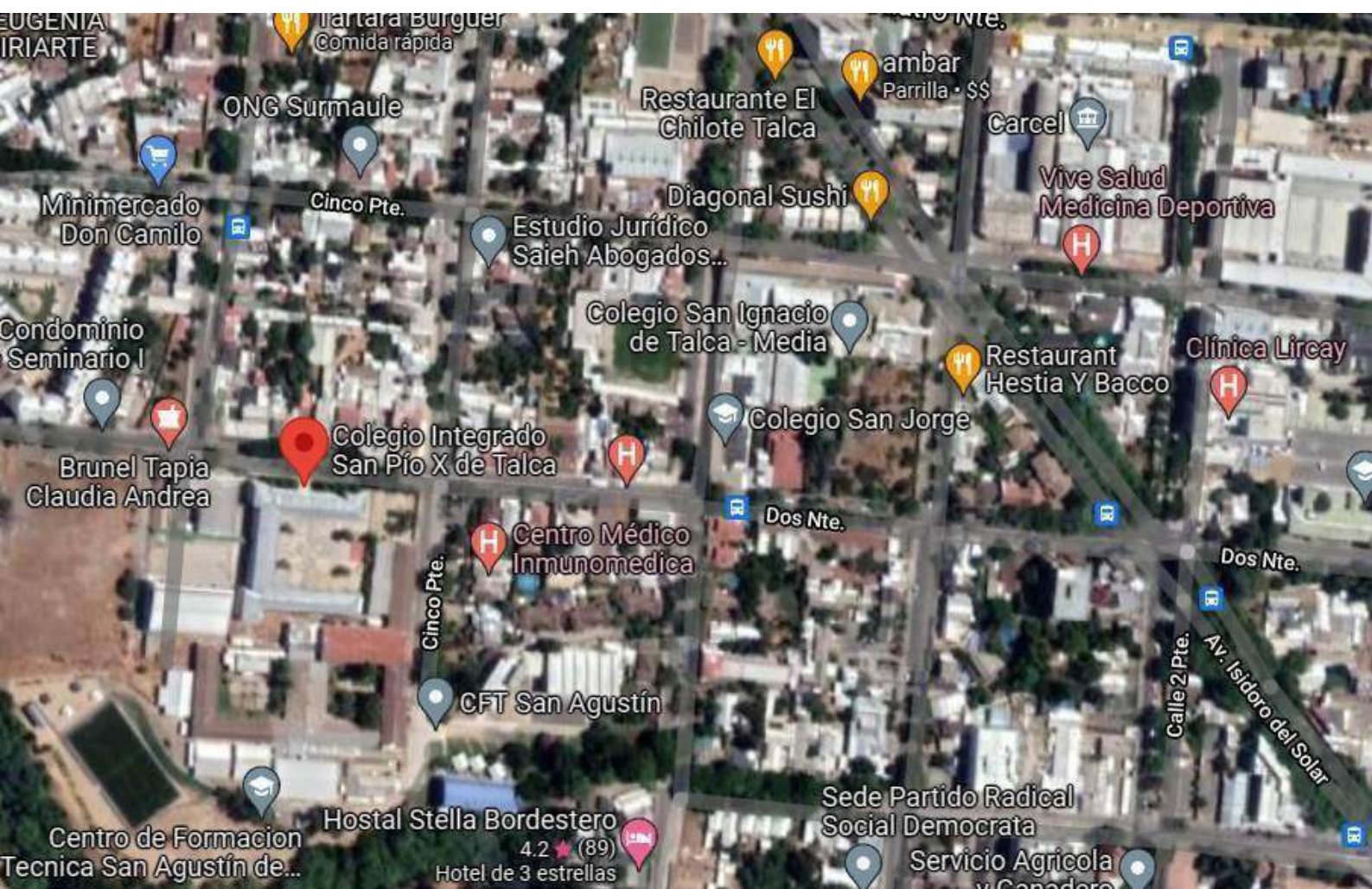


Otra de las acciones desarrolladas producto de esta unión fue la unificación de las instalaciones, el equipo humano y los recursos didácticos. Esto permitió integrar en un nuevo colegio a los alumnos de ambos sexos y diferentes niveles socioeconómicos, siendo el primer liceo coeducacional de la comuna, recibiendo reconocimiento a nivel nacional y latinoamericano.

La Propuesta Educativa planteaba una pedagogía que respetara a la persona, basada en la concepción de la educación liberadora, dando participación a los estudiantes y demás estamentos en la gestión educacional y la idea de generar una comunidad educativa; manteniendo el rigor profesional, de acuerdo a los planes y programas de estudios vigentes de la época, acentuando la formación de los valores evangélicos. La propuesta se sintetiza en *"educar hombres y mujeres capaces de desarrollar en sus vidas los valores humanos y cristianos, en situaciones históricas cambiantes"*.

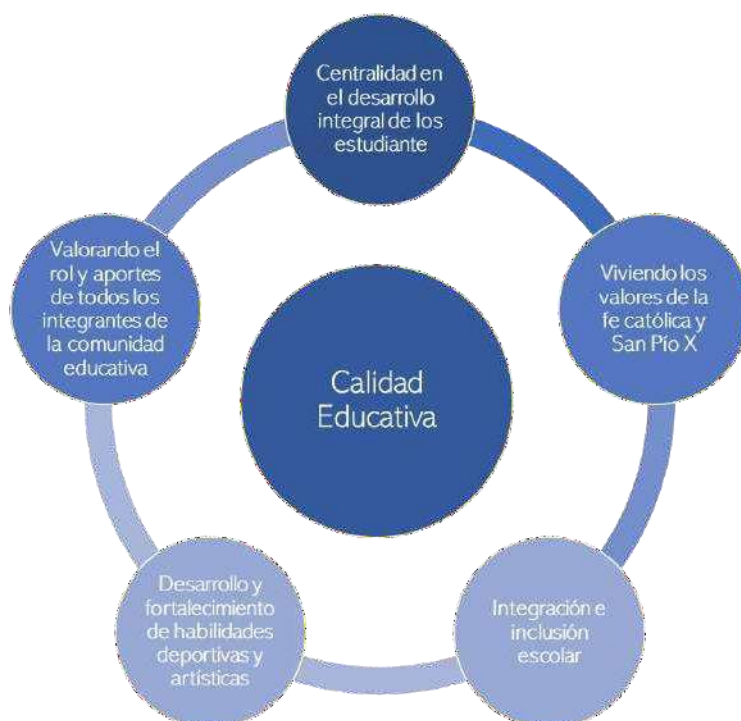
ENTORNO

El Colegio Integrado San Pío X se encuentra ubicado en la calle 2 norte #250, sector céntrico de la capital del Maule. Las oportunidades que se presentan al estar en este lugar son poder tener cercanía con otras instituciones educativas, universidades, plazas, Alameda, lugares recreativos y deportivos. Además, la cercanía al Obispado de Talca, diferentes instituciones del Estado y de salud, aumentando las posibilidades de generar redes de apoyo para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, equipo y familias.



IDEARIO CIT

SELLOS EDUCATIVOS



Los sellos del Colegio Integrado San Pío X se operacionalizan de la siguiente manera:

Calidad educativa

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley General de Educación y las normativas y orientaciones legales vigentes instaurado por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, el CIT conceptualiza la educación de calidad como la principal intención del quehacer de la Institución, es considerado como un proceso formativo integral que pone en el centro al ser humano en su totalidad, promoviendo un desarrollo consistente e integrado del conjunto de dimensiones, incluyendo la espiritual, la ético- moral, la cognitiva o intelectual, la afectiva, la artística y la de desarrollo físico, entre otras, y que se orienta a proveer oportunidades de desarrollo e integración social al conjunto de los niños y niñas y jóvenes de manera equitativa e inclusiva, previniendo la discriminación y la segregación de cualquier tipo, garantizando que todas y todos puedan ser ciudadanos autónomos, responsables, proactivos y críticos.

Para el CIT la evaluación de la calidad educativa es reconocido como un proceso permanente, teniendo presente los instrumentos internos desarrollados por los diferentes estamentos; y, externos, relacionados con aquellos suministrados por la Agencia de la Calidad.

Centralidad en el desarrollo integral del estudiante

El CIT se compromete a desarrollar los puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

Viviendo los valores de la fe católica y San Pío X

A través de este sello se materializa la visión y misión evangelizadora que durante años ha caracterizado el Colegio Integrado, buscando educar según los tiempos actuales y a la luz del evangelio, orientada por la Iglesia Diocesana. También, apoyada en los principios de San Pío X en defensa de la fe íntegra y pura; el amor a la liturgia; organización en una base sólida de la Acción Católica, promoviendo las actividades sociales; y, la lucha por la justicia y los derechos.

Nuestro establecimiento se compromete guiar para que cada una de las personas que componen el Colegio, tenga una experiencia de acercamiento a la fe y un encuentro espiritual más profundo con el Señor. De este modo, comprendemos y nos esforzamos por anunciar que Jesucristo ha venido para todos.

Integración e inclusión escolar

El CIT se compromete a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes posibilitando la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales. Asimismo, el Colegio se responsabiliza en el fomento de espacios seguros y de encuentro para toda la comunidad educativa sin distinción de sus condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

Desarrollo y fortalecimiento de habilidades deportivas y artísticas

El CIT fortalece en sus estudiantes talentos relacionados al área deportiva y artística como parte de su desarrollo integral.

Valorando el rol y aporte de todos los integrantes de la comunidad educativa

El Colegio Integrado se compromete al fortalecimiento de la comunidad educativa centrado en el desarrollo permanente de todos los que hacen parte del Proyecto Educativo; es decir, estudiantes, equipo de trabajo y familias.



Misión

Somos un Colegio Católico comprometido con la educación de calidad, sustentada en los principios de justicia social, integralidad, inclusión y educación para la vida; contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con su desarrollo humano, social y medio ambiental.

Visión

El Colegio Integrado San Pío X de Talca pretende ser reconocido para el año 2025 como un Colegio de calidad, integral e inclusivo basado en los principios de la fe católica; formador de personas líderes, solidarias, responsables y autónomas, preocupados de su desarrollo espiritual, personal, social y protectores del medio ambiente.

Lema

"Educando personas en la vida y para la vida"



SENTIDO INSTITUCIONAL

Principios CIT

Los principios del Colegio Integrado que se plantearon desde su fundación y que continúa orientando el quehacer institucional son los siguientes:

I. Justicia Social: basado en los principios de equidad y solidaridad, erradicando todo trato discriminatorio e incentivando a la comunidad educativa a trabajar colaborativamente, reflexionando y esforzándonos por el bien común y la dignidad de todos nuestros estudiantes, equipo de trabajo y familias.

II. Educación integral y pedagogía para el aprendizaje: referido al aprendizaje sobre la enseñanza, promoviendo el protagonismo de quien aprende, fomentando el "aprender a aprender" y aprender haciendo en forma activa y colaborativa.

III. Educación para la vida: estableciendo como ideario institucional el "*educar en la vida y para la vida*" cuyo propósito es educar a los niños, niñas y jóvenes con valores, habilidades y conocimientos que les permita asumir los desafíos no solo del presente, sino de su futuro como personas, ciudadanos y profesionales permitiéndoles tener una vida plena y feliz.

Estos tres principios continúan orientando nuestras prácticas, apoyado en las orientaciones de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y el Obispado de Talca, proyectándonos como un proyecto educacional de calidad, sólido, sustentado en los valores de nuestra Iglesia Católica



SENTIDO INSTITUCIONAL

Modelo formativo

Con el propósito de establecer las bases de sustentación del Modelo Formativo se ha centrado en los siguientes sellos, los cuales se relacionan y/o complementan entre cada uno de ellos, estos son: Centralidad en el desarrollo integral de los estudiantes; inclusión educativa y atención a la diversidad; y, viviendo los valores de la fe católica y San Pío X. Cada uno de ellos se subdividen en los siguientes subcomponentes:

 Calidad Educativa										
Sellos	Centralidad en el desarrollo integral de los estudiantes				Inclusión educativa y atención a la diversidad				Viviendo los valores de la fe católica y San Pío X.	
Componentes	Formación académica	Aprendizajes transversales	Ambientes de aprendizajes	Medio ambiente	Aprendizaje socioemocional	Preparación de la enseñanza PIE	Trabajo colaborativo	Implementación de instrumentos de Convivencia Escolar (Mineduc)	Valores CIT	Educación como acción evangelizadora
Subcomponente	Implementación de las Bases curriculares del Mineduc	Habilidades para el siglo XXI Mineduc	Ambientes y relaciones positivas al interior de las salas	Reciclaje, cuidado y preservación del medio ambiente.	Crecimiento personal	Planificación	Trabajo colaborativo entre profesor de aula y profesor diferencial	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	Expresión de la fe Solidaridad Respeto Responsabilidad Empatía Inclusión Integración	Espiritualidad
Responsabilización de los aprendizajes	Organización de las salas		Relaciones interpersonales		Adecuación curricular	Alineación del equipo multidisciplinario	Plan de Formación Ciudadana	Acción pastoral		
Evaluación y monitoreo de los aprendizajes	Fortalecimiento de espacios físicos (áreas verdes, zonas deportivas, espacios de expresión artística)		Participación y pertinencia		Evaluación		Plan Integral de Seguridad Escolar	Educación evangelizadora transversal e interdisciplinaria		
Tecnología e innovación	Trabajo escolar		Evaluación		Plan de Sexualidad, Actividad y Género					
Inglés		Plan de Apoyo a la inclusión								



SENTIDO INSTITUCIONAL

Pilares del Modelo

El modelo pedagógico se sustenta en seis pilares que desde una perspectiva sistémica se interrelaciona e interdependen para efectos de posibilitar el pleno desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de una relación profesor-estudiante que privilegia la construcción armónica de un ambiente propicio para ello. Estos son:

- i. Enseñanza reflexiva para un aprendizaje autónomo.
- ii. Aprendizaje para el desarrollo de habilidades.
- iii. Ambiente propicio para el aprendizaje.
- iv. Didáctica efectiva.
- v. Evaluación para el aprendizaje.
- vi. Las Tic's como recurso de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje.

Elementos enriquecedores

A través de los años, el CIT ha ido reconociendo la necesidad de innovar y ofrecer una propuesta teniendo en cuenta las características de una sociedad cada vez más inclusiva, diversa, intercultural y global. Por lo anterior, se destacan los siguientes elementos enriquecedores del modelo:

- El CIT ofrece a sus estudiantes clases de inglés desde párvulo, complementando los programas del Ministerio de Educación. Junto con esto, desarrolla el proyecto "Proceso de Posicionamiento del Inglés", que entrega a los estudiantes de III y IV Medio una formación sólida para poder desenvolverse en un ambiente anglosajón o como medio de comunicación universal.
- Se considera el cuidado de la salud y del ambiente, elementos fundamentales en la educación de los niños y jóvenes, certificado por el Ministerio de Salud como un "Establecimiento Educacional Promotor de Salud".
- Esta formación es complementada con la educación en el cuidado del medio ambiente, a través de la práctica del reciclaje.
- Incorporación a las prácticas pedagógicas de todos los cambios normativos orientados por el Ministerio de Educación, como las Nuevas Bases Curriculares y el Decreto 67 de evaluación.
- Contar con protocolos de actuación teniendo en cuenta las diferentes situaciones que puedan afectar a miembros de la comunidad escolar.



SENTIDO INSTITUCIONAL

Aporte de la comunidad educativa al modelo formativo

El Colegio Integrado San Pío X es consciente que para lograr un desarrollo integral en los estudiantes es necesario el crecimiento constante de toda la comunidad escolar; por esto, dentro de sus sellos se establece “Valorando el rol y aporte de todos los integrantes de la comunidad educativa”, dividido en tres subcomponentes: a. construcción de comunidad; b. ejecución del Plan local para el desarrollo profesional; y, c. roles y funciones.

En la siguiente tabla se desagregan los subcomponentes.

Valorando el rol y aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa		
Construcción de comunidad	Plan Local para la Formación para el desarrollo profesional	Roles y funciones
Potenciar el clima organizacional	Preparación del trabajo	Implementación de un Sistema de gestión de la calidad
Orientación y acompañamiento a las familias	Reflexión de las prácticas	Implementación de sistema de evaluación del equipo de trabajo
Espacios de celebración como comunidad	Evaluación y retroalimentación de las prácticas	Incorporación de profesionales al equipo: Terapeuta, fonoaudiólogo, psicólogos, inspector genera, apoyo técnico-pedagógico (curriculista, evaluador, coordinación académica)
	PIE: Evaluación, Metodologías de aprendizajes, Espectros	
	Fortalecimiento de las relaciones del equipo de trabajo	

VALORES CIT

Los valores del Colegio Integrado San Pío X de Talca están representados por: la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, la empatía, inclusión e integración y todas estas representadas como expresión de la fe cristiana.



Solidaridad: determinación en empeñarse por el bien común, teniendo en cuenta la colaboración y apoyo mutuo para el crecimiento, progreso y desarrollo de toda la comunidad, incluyendo nuestro quehacer diario.

Respeto: es la capacidad de reconocer el valor de una diferencia, aceptando que todo lo humano es importante. Para este valor es fundamental que con humildad se le otorgue valor a la persona, a los demás y al mundo que le rodea.

Responsabilidad: considerada como el dar cumplimiento con los compromisos establecidos, siendo cuidadoso en la toma de decisiones, la realización de las acciones y en las consecuencias de las mismas.



Empatía: esfuerzo que se realiza para reconocer y comprender los sentimientos y actitudes de las personas, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado.

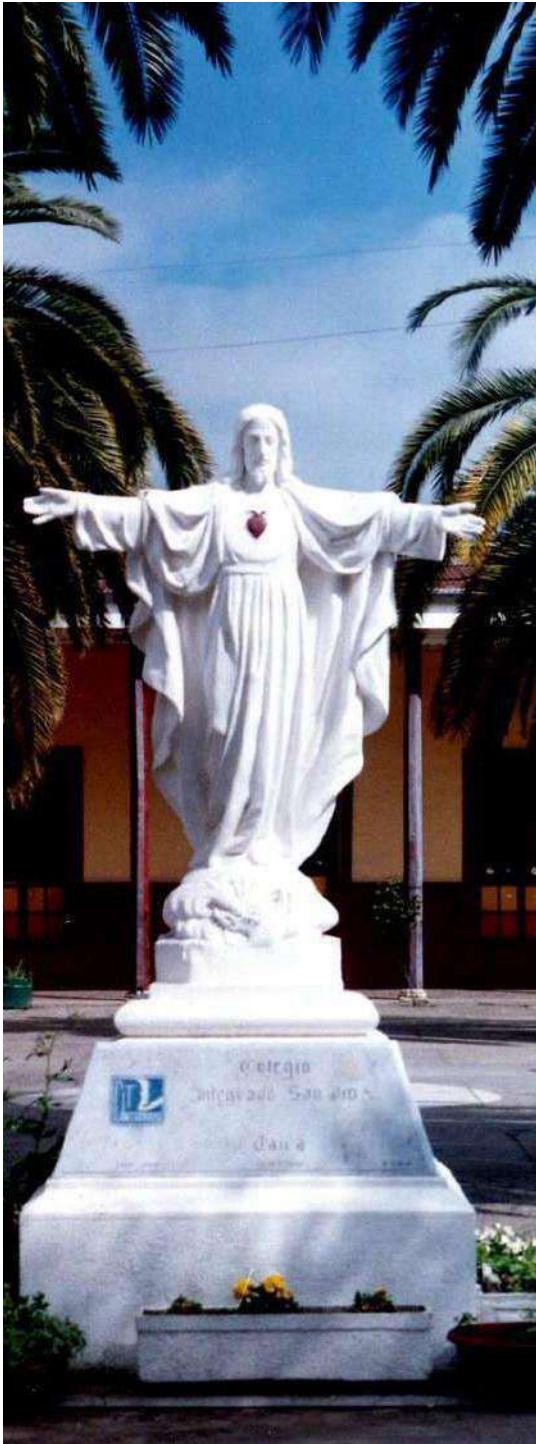
Inclusión: parte con el reconocimiento de que todas las personas tienen habilidades y potencialidades propias, distintas a las de los demás, exigiendo respuestas diversas o diferenciadas. Mediante la inclusión el CIT busca que se fomente y garantice que toda persona sea “parte de” y que no permanezca “separado de”, proveyendo acceso y participación recíproca teniendo la posibilidad de participar en igualdad de oportunidades.

Integración: incorporación a integrantes de diferentes grupos sin importar sus características y sin fijarse en sus diferencias; no obstante, es importante indicar que toda las personas que se incorpore a nuestra comunidad acepte, respete y practique el Proyecto Educativa Institucional.

Expresión de la fe: para el CIT la expresión de la fe es la materialización en nuestra vida y en la relación con los demás, del llamado de Jesús, la virgen María y San Pío X a actuar siguiendo sus pasos, como amigo y con la caridad del buen pastor.

Como parte de la Iglesia Diocesana, guiamos a nuestra comunidad a vivir la oración, la liturgia y el servicio a quienes lo necesitan, buscando siempre la santidad desde cada una de nuestras acciones.

PERFILES CIT



Como resultado de las condiciones valóricas del Proyecto Educativo, se definen perfiles basados en los principios del CIT, aspirando contar, formar y orientar en nuestra comunidad. Estos se han distribuido de la siguiente manera: estudiantes, rector, equipo directivo, docente, asistente de la educación y apoderados. A continuación, se desarrollan cada uno de los perfiles indicados:

Rector y Equipo Directivo

- Lidera y promueve los valores cristianos de San Pío X en toda la comunidad educativa del CIT.
- Promueve una visión estratégica compartida.
- Lidera el Proyecto Educativo y moviliza el liderazgo pedagógico en el equipo de trabajo.
- Garantiza la implementación y el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Administra y gestiona el establecimiento escolar, garantizando su normal funcionamiento.
- Desarrolla sus capacidades profesionales y las de todo el equipo de trabajo.

- ✓ Lidera el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Gestiona la buena convivencia y participación de toda la comunidad escolar.
- ✓ Gestiona redes de apoyo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, equipo de trabajo y apoderados.
- ✓ Orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales.
- ✓ Valora en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad, justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de los estudiantes.
- ✓ Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.
- Promueve una cultura de mejoramiento continuo y un clima laboral adecuado.

Docentes y Asistentes de la Educación

- ✓ Promueve y guía a los estudiantes teniendo en cuenta los valores cristianos y de San Pío X.
- ✓ Orienta a los estudiantes en desarrollo de objetivos de aprendizaje disciplinares y transversales, que incluyen las competencias del siglo XX.
- ✓ Respeta y tiene en cuenta la diversidad de los estudiantes y mantiene las expectativas de enseñar bajo el principio de inclusión.

- ✓ Utiliza la evaluación permanente (tanto de estudiantes como autoevaluación y coevaluación del docente/asistente de la educación e institucional) como herramienta de mejora escolar.
- ✓ Prepara estrategias diversas para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Crea ambientes y relaciones propicios para el aprendizaje.
- ✓ Utiliza diversas estrategias para la enseñanza, desarrollo de habilidades, evaluación y retroalimentación de los aprendizajes.
- ✓ Actúa con responsabilidad profesional teniendo en cuenta principios éticos, el aprendizaje continuo y el mejoramiento permanente.
- ✓ Genera buenas relaciones con el equipo directivo, sus pares, estudiantes y apoderados.

Profesionales y Técnicos de Apoyo

- ✓ Conoce y motiva a la vivencia de los valores y principios del CIT.
- ✓ Asume sus responsabilidades y el cumplimiento del deber con calidad.
- ✓ Se preocupa de realizar acciones educativa idóneas a su rol y de interacción con los estudiantes, equipo y/o apoderados.
- ✓ Colabora con las acciones formativas.
- ✓ Es capaz de desarrollar actividades en equipo y firme frente a las diversas situaciones con otros.
- ✓ Establece buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.

Apoderados

- Modela y acompaña a su pupilo teniendo en cuenta la formación en valores cristianos, la afectividad, ámbito social y educativo.
- Es responsable con todas sus obligaciones de apoderado, demostrando de esa manera su compromiso para con su pupilo.
- Colaboradora y es aliado del profesor y todos los profesionales que hacen parte del proceso educativo de su hijo.
- Se preocupa por estar informado de las actividades que se realizan en el Colegio.
- Manifiesta una actitud positiva hacia el cumplimiento de las normas y reglamento del CIT.
- Es respetuoso del conducto regular que rige al Colegio.
- Respeta a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, sus características y su diversidad.
- Asistan responsablemente a las reuniones y entrevista a las que es citado.
- Colabora con las actividades generales que organiza el Centro de General de Padres para bien de toda la CIT.
- Participa con sus pares en actividades programadas por el Establecimiento.





Evaluación del PEI

El Proyecto Educativo Institucional es un instrumento de gestión que estará sujeto a evaluación y monitoreo sistemático.

La evaluación del PEI se tendrá en cuenta dentro de las acciones del área de Liderazgo en el Plan de Mejoramiento Escolar (PME), por ende, su revisión y análisis será anual, cada uno de sus componentes, alineándolo a la normativa legal vigente y las acciones definidas en PME.

La evaluación estará orientada por el Rector y Equipo Directivo, y realizada por el encargado PME. Estará dirigida a todos los estamentos de la Institución.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**DISPOSICIONES
GENERALES**

A. CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ El ser humano, comprendido como animal social, solo alcanza su desarrollo pleno en sociedad, de la que es parte. El ser social del hombre implica que su desarrollo y crecimiento conllevan experiencias que dejan impronta en su ser y en su interactuar. En el marco del desarrollo humano personal y social es donde se asienta la convivencia escolar. Todos los miembros de la comunidad escolar son parte de esta convivencia, armónica, y a veces herida por distintas circunstancias. Se espera que la convivencia escolar de los distintos miembros del colegio demuestre la vivencia de nuestro PEI y valores institucionales.
- ✓ Entendemos por convivencia escolar “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, en consonancia con la Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC 2015-2018). La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.

B. ENFOQUES DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X

Nuestro establecimiento acoge y defiende los principios que, conforme a nuestra legislatura, deben informar nuestra política de convivencia escolar, asumiendo como propios los siguientes enfoques:

- ✓ Dignidad y privacidad del ser humano
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente
- ✓ Autonomía progresiva
- ✓ No discriminación arbitraria
- ✓ Legalidad
- ✓ Justo y racional procedimiento
- ✓ Proporcionalidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Participación
- ✓ Autonomía y diversidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Participación
- ✓ Libre asociación

Un enfoque de protección de derechos

- ✓ Toda persona que pertenece a nuestra comunidad escolar es un ser sujeto de derechos y deberes. El respeto a sus garantías constituye el pilar de la convivencia. La institución escolar ofrece de manera especial a los alumnos trabajar por el resguardo de sus derechos, a través de la defensa de estos y de la práctica del principio de presunción de inocencia, el justo proceso y de gradualidad en el juicio y sanción de las faltas cometidas.
- ✓ El reconocimiento de los derechos individuales y sociales incluye a todos los miembros de la comunidad escolar, quienes encontrarán en el CIT un ambiente de apoyo, respeto, imparcialidad y justicia.
- ✓ La protección de derechos garantiza un trato equitativo para todos los miembros de la comunidad. Bajo el principio de igualdad de género, interculturalidad y de inclusión, todos los miembros se presentan como iguales, considerando las posibles atenuantes o agravantes y las necesidades especiales que puedan presentar.

Un enfoque formativo y propositivo

- ✓ El desarrollo de la convivencia escolar tiene un enfoque eminentemente formativo. A lo largo de su trayectoria escolar, el alumno debe incorporar una suma de conocimientos, habilidades y valores que le permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, que constituyen la base para el ejercicio de la ciudadanía.
- ✓ Para el establecimiento educacional, el fin de su vocación educativa es la formación del alumno. Es él quien está en el centro de la misión del colegio, y su formación integral es el objetivo al que aspira. Es por eso que se buscará que el estudiante sea capaz de analizar y juzgar sus propios actos, se haga cargo de sus consecuencias, y comprenda que sus acciones dejan huella en la sociedad. En todo momento debe primar el diálogo formativo, bajo el entendido que el alumno debe hacerse cargo de la responsabilidad de sus actos y sus consecuencias. Por otra parte, este enfoque se ve reflejado en la manera de evaluar las faltas y discernir las posibles sanciones.
- ✓ En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.
- ✓ Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el establecimiento, implica fomentar, en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

Un enfoque de participación y compromiso

- ✓ El establecimiento se presenta como un espacio de seguridad y acogida del estudiante, quien encuentra en él un ambiente de seguridad y formación; cuyos profesionales son expertos en su área de trabajo, y con una calidad humana que le permite en todo momento escuchar y comprender.
- ✓ El desarrollo de una buena convivencia escolar implica la comprensión de que se requiere de la participación y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para lograrla. La vivencia de la buena convivencia reconoce los derechos, deberes y responsabilidades que tienen cada uno de los actores de la comunidad educativa. Todos los miembros que componen la comunidad escolar buscan el mismo fin y el desarrollo de los mismos valores. El compromiso de los directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y alumnos con el proyecto educativo institucional del establecimiento debe ser total, consciente y coherente con el compromiso que han tomado.
- ✓ La participación de los padres en el proceso de desarrollo y formación escolar es imprescindible y necesaria. Ellos son los primeros y más importantes educadores de sus hijos, y escogen el proyecto del CIT para desarrollar la trayectoria escolar de sus hijos. Así, padres y establecimiento construyen una relación de colaboradores mutuos para lograr la formación de sus hijos u alumnos.
- ✓ Los padres, al matricular a sus hijos, aceptan las normas del establecimiento y acuerdan acudir al mismo en caso de duda, diferencia de opinión ante principios, normas y sanciones. Es imprescindible que el alumno vea correspondencia en los criterios que utilizan en el colegio y en su hogar; para lograr el proceso formativo en las áreas personal, social, académica, deportiva, etc.
- ✓ La comunicación constante y fluida entre los actores de la comunidad es una de las bases en las que se asienta la convivencia escolar. El diálogo franco y abierto y el respeto a los compromisos adquiridos de cada uno permitirá un proceso formativo exitoso para los alumnos.

Un enfoque de formación en valores

- ✓ El objetivo que se busca en el desarrollo de la convivencia escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.
- ✓ El Colegio Integrado San Pío X desarrolla los valores institucionales de amor, libertad, autonomía y solidaridad. Estos son los sellos valóricos que en todo momento se busca transmitir, formar y vivir.
- ✓ Creemos que la formación en valores es necesaria para la integridad de una persona. En la manera en que sean los valores los que dirijan sus decisiones morales y prácticas, la comunidad escolar y chilena se verá fortalecida.

C. SELLOS PROPIOS DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X

Los miembros de la comunidad escolar reflejan en su ser y en su actuar sus sellos propios, es decir, la comprensión de la educación como acción evangelizadora, la inclusión educativa, la promoción de la salud, el compromiso con el cuidado del medio ambiente, la sana Convivencia Escolar y la interculturalidad.

Ser una comunidad escolar católica, con un claro compromiso social, que busca que sus miembros sean personas solidarias con los demás y que tomen decisiones responsablemente, buscando el bien y la construcción de un mundo mejor.

El CIT ha escogido ser un establecimiento educacional que promueva la vida saludable en sus distintas dimensiones. Esta elección se ve reflejada en su programa académico, en la promoción de la alimentación sana, en la práctica de deportes, en el cuidado del medio ambiente.

El CIT ha escogido ser un establecimiento que cultiva una cultura de paz y sana convivencia, situando el diálogo y el autocontrol como ejes centrales en y para la resolución de conflictos de forma pacífica y civilizada, respetando las normas del presente Manual de Convivencia, entre otros.

El CIT, reconociendo la realidad de nuestra sociedad, busca promover, defender y dar a conocer las distintas culturas de las que provienen nuestros alumnos. Esto hace que estemos en continua revisión de nuestros procesos pedagógicos y actividades formativos.

D. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X

Los fundamentos legales y políticos de este Manual de Convivencia se enmarcan en los siguientes documentos:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- ✓ Ley General de Educación (Ley 20.370).
- ✓ Ley sobre la Jornada Escolar Completa (Ley 19.532).
- ✓ Ley Estatuto Docente (Ley 19.070), Ley sobre el Sistema de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903) y Código del Trabajo (DFL 1 del 31 de julio de 2002 y sus modificaciones).
- ✓ Ley Indígena (Ley 19.253).
- ✓ Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (Ley 19.284).
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 20.191).
- ✓ Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica)

- ✓ DFL No 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).}
- ✓ Ley sobre la Violencia Escolar (Ley 20.535).
- ✓ Ley de Inclusión Escolar (Ley 20.845), que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- ✓ Decreto N° 315 de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- ✓ Elementos básicos para la elaboración de Manuales de Convivencia Escolar, del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile.
- ✓ Ordinario No 476 de la Superintendencia de Educación Escolar de fecha 29 de noviembre de 2013.
- ✓ Circular No 1, versión 04, de la Superintendencia de Educación Escolar, 21 de febrero de 2014.
- ✓ Circular N°482, Superintendencia de Educación Escolar, 22 de junio de 2018.
- ✓ Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- ✓ Circular N°860, Superintendencia de Educación, 26 de noviembre de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.
- ✓ Ley 21.128 (Ley Aula Segura).
- ✓ Resolución Exenta N°282, 17 de abril 2020, del Ministerio de salud que dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica Del Encargado de Convivencia Escolar y el equipo de convivencia

Rectoría nombrará al Encargado de Convivencia Escolar, en conformidad a lo establecido en la Ley n° 20.370 y la Ley n° 20.536.

- ✓ El establecimiento deberá velar por que el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar.
- ✓ El nombramiento del Encargado de Convivencia Escolar deberá explicitar las horas de contrato destinadas para cumplir esta función.

El Encargado de Convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico (Plan de Gestión de Convivencia Escolar), la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento. Asimismo, es el responsable de implementar las medidas que determine el Consejo Escolar en relación con la convivencia escolar.

- ✓ El establecimiento contará con un equipo de convivencia, formado por el Encargado de Convivencia y los profesionales de la dupla psicosocial.

- ✓ El plan de gestión de la convivencia deberá incluir las iniciativas del Consejo Escolar relacionadas con la convivencia escolar, así como un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando sus objetivos, descripción, lugar, fecha y encargado.
- ✓ Una copia del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se mantendrá disponible en el establecimiento.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**DERECHOS Y
DEBERES DE LOS
MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD
ESCOLAR**

E. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos de sus estudiantes:

- ✓ Derecho a ser reconocido por todos los miembros de la comunidad escolar como un ser sujeto de derechos.
- ✓ Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral, sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a expresar su opinión en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento. Los estudiantes tendrán derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, previa petición, calendarización y autorización.
- ✓ Derecho a ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe (PJ), inspectores generales, directivos docentes, U.T.P, orientadores y equipo psicosocial.
- ✓ Derecho a no ser discriminado por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
- ✓ Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- ✓ Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y aplicación de medidas disciplinarias.
- ✓ Derecho a la defensa, apelación, y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
- ✓ Derecho a ser informado en lo académico, conductual y otros aspectos que lo involucren en lugar, tiempo adecuado y por el personal pertinente.
- ✓ Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros.
- ✓ Derecho a ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.
- ✓ Derecho a ser evaluado conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del CIT.
- ✓ Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares conforme a sus intereses e inquietudes.
- ✓ Derecho de los estudiantes con necesidades educativas especiales a recibir una atención adecuada y oportuna, y ser evaluados diferenciadamente en cada etapa de aprendizaje.

- ✓ Derecho a continuar y cumplir sus estudios sin ser objeto de discriminación por situación académica, credo religioso, salud, situación familiar, etc.
- ✓ Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarios específicos.
- ✓ Derecho a recibir formación Cristiana- Católica, en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio. El alumno que escogiera no participar de las clases de religión por objeción de conciencia, tendrá derecho de eximirse de esta asignatura.
- ✓ Derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
- ✓ Derecho a ser atendido, en caso de accidente escolar ocurrido dentro del establecimiento o en el trayecto, de acuerdo con las disposiciones de la ley de seguro escolar (Ley 16.744).
- ✓ Derecho a canalizar sus inquietudes a través del siguiente conducto regular, entendiéndose por este el procedimiento que tiene el colegio para efectos de optimizar el tiempo de respuesta a las inquietudes de los miembros de la comunidad escolar.
 - Conducto regular:
 - Situación académica y notas: Profesor Jefe, Coordinación Académica o Coordinación Académica.
 - Acoso escolar: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, miembros de la comunidad educativa.
 - Actos de indisciplina: Profesor Jefe, Inspectoría General.
 - Inquietud emocional y conflictos personales: Profesor Jefe, Departamento de Orientación y/o Pastoral.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política del Estado de Chile.

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos de sus padres y apoderados:

- ✓ Derecho a ser reconocido como un ser sujeto de derechos.
- ✓ Derecho a ser escuchado por todos los miembros de la comunidad escolar y participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo.
- ✓ Derecho a que su hijo reciba una educación de calidad.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados.
- ✓ Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo.

- ✓ Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento, de acuerdo con el protocolo establecido por el colegio.
- ✓ Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo para los fines convenientes.
- ✓ Derecho a ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Derecho a aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos de sus docentes:

- ✓ Derecho a ser reconocido como un ser sujeto de derechos.
- ✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral, sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- ✓ Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Derecho a informarse de la toma de decisiones del establecimiento.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores.
- ✓ Derecho a tomar conocimiento de algún reclamo o queja en su contra en un plazo de 5 días de recibida.

Se hacen parte en este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y en el Código del Trabajo de acuerdo con la relación contractual de los docentes.

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos de sus directivos:

- ✓ Derecho a ser reconocido como un ser sujeto de derechos.
- ✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico de los demás miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- ✓ Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que los participa su establecimiento.
- ✓ Derecho a convocar al Consejo Escolar en sesiones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Derecho a evaluar el desempeño de los docentes y asistentes de la educación, según lo establecido en el contrato laboral de cada funcionario y el reglamento interno del establecimiento.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación contractual de los directivos.

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos de sus asistentes de la educación:

- ✓ Derecho a ser reconocido como un ser sujeto de derechos.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse su integridad física, psicológica y moral, sin poder ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros y a participar de las instancias colegiadas de la institución.
- ✓ Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

El Colegio Integrado San Pío X reconoce y defiende los siguientes derechos del sostenedor:

- ✓ Derecho a ser reconocido como una persona jurídica sujeto de derechos.
- ✓ Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- ✓ Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- ✓ Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

- ✓ Solicitar al rector, o al funcionario que estime conveniente, los informes de gestión necesarios para lograr una adecuada administración y conducción del establecimiento.
- ✓ Conocer el resultado de las evaluaciones de desempeño de los docentes y asistentes de la educación, según lo establecido en el contrato laboral de cada funcionario y el Reglamento Interno del establecimiento.
- ✓ Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar, del equipo directivo y otros.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en la Ley General de Educación y demás leyes vigentes.

F. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los estudiantes:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho.
- ✓ Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prósperas.
- ✓ Participar activamente en su proceso de aprendizaje, desarrollando las actividades pedagógicas de cada clase.
- ✓ Conocer y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- ✓ Asistir puntualmente a clases y permanecer durante toda la jornada escolar dentro del establecimiento, haciendo abandono de él de forma extraordinaria solo con autorización de Inspectoría General, quien llevará un registro de salida de los alumnos y previa solicitud presencial del apoderado.
- ✓ Vivenciar y testimoniar la educación que se le imparte, comprometiéndose a vivir y difundir los principios y valores cristianos.
- ✓ Asistir diariamente a clases, rendir pruebas y entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones según la planificación escolar.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Informar a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- ✓ Manifiestar respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, y con aquellos que visiten el establecimiento.
- ✓ Participar en las actividades extracurriculares con responsabilidad y perseverancia.
- ✓ Respetar a todas las personas sin hacer diferencias personales, sociales y/o culturales.
- ✓ Respetar signos y manifestaciones de la fe cristiana católica.
- ✓ Respetar signos patrios y/o del colegio.

- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar; respetando y cumpliendo con el Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ No utilizar teléfonos móviles en la jornada escolar, salvo que se solicitado para un efecto pedagógico. De no acatar dicha obligación, el teléfono podrá ser retenido y deberá ser retirado por el apoderado en Inspectoría General.
- ✓ Cuidar la infraestructura del colegio. Los alumnos deberán mantener la infraestructura y mobiliario del Colegio, cuidando áreas verdes, arboles, evitando contaminar con basuras y rayado en cualquier dependencia del establecimiento. En caso de que un alumno cause perjuicio, el apoderado deberá responsabilizarse económicamente y reparar el daño.
- ✓ Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la afectividad y de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.
- ✓ Ser honesto en el ejercicio de sus labores académicas.
- ✓ Cuidar su salud física y mental.
- ✓ Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de las que tengan conocimiento, ya sea en contra de un alumno o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Evitar cualquier acto de violencia con otro miembro de la comunidad escolar, ya física, psicológica o moral, a través de cualquier medio, incluyendo las redes sociales.

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los padres y apoderados:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho.
- ✓ Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prósperas.
- ✓ Educar a sus hijos y acompañarlos en su proceso educativo.
- ✓ Conocer y respetar el proyecto educativo, el reglamento interno y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
- ✓ Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- ✓ Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
- ✓ Informar al colegio en caso de enfermedad o situaciones emergentes del alumno, justificando en el plazo de 48 horas, cualquier inasistencia, presentando un certificado médico o compareciendo en el colegio. En caso de ausencia del alumno ante una prueba o evaluación, registrá lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación.
- ✓ Responder económicamente por los daños que su pupilo ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.

- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de las que tenga conocimiento, ya sea en contra de un alumno o cualquier miembro de la comunidad escolar.

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los docentes:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho y respetar sus derechos.
- ✓ Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prósperas.
- ✓ Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- ✓ Participar en los Consejos de Profesores cuando se requiera.
- ✓ Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en los estudiantes.
- ✓ Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de los estudiantes, logrando empatizar con ellos. Esto rige en forma especial para los profesores jefe.
- ✓ Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- ✓ Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para los estudiantes.
- ✓ Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- ✓ Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- ✓ Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- ✓ Capacitarse constantemente, a través de la actualización de sus conocimientos y habilidades pedagógicas, cumpliendo con la normativa vigente.
- ✓ Recibir y atender personalmente a los apoderados que lo soliciten, de acuerdo a las indicaciones explicitadas en este documento.
- ✓ Evaluar diferenciadamente en el aula a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Informar a la autoridad cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de las que tengan conocimiento, ya sea en contra de un alumno u otro miembro de la comunidad escolar.
- ✓ No establecer relaciones con los estudiantes fuera del ámbito profesional, a través de redes sociales (Facebook, Instagram u otros) o cualquier otro medio (por ejemplo, teléfonos personales).

- ✓ Mantener una relación con los apoderados del establecimiento dentro del ámbito profesional y de acuerdo al conducto regular determinado en el Manual de Convivencia.
- ✓ Conocer, respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del Colegio.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, de acuerdo a la relación contractual de los docentes, así como las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los directivos:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho.
- ✓ Conocer, respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del colegio.
- ✓ Colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prósperas.
- ✓ Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- ✓ Desarrollarse profesionalmente.
- ✓ Liderar, monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar, sobre la base de sus responsabilidades y la búsqueda de la mejora continua.
- ✓ Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- ✓ Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
- ✓ Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- ✓ Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- ✓ Informar al Rector de cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de las que tengan conocimiento, ya sea en contra de un alumno o de cualquier otro de la comunidad escolar.
- ✓ Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación contractual de los directivos, así como las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte de los asistentes de la educación:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho.
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa y colaborar para lograr que las relaciones interpersonales sean armónicas y prósperas.
- ✓ Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico, en forma idónea y responsable.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Informar al Rector de cualquier situación de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamientos de que tengan conocimiento, ya sea en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ No establecer relaciones con los estudiantes fuera del ámbito profesional, a través de redes sociales (Facebook, Instagram u otros) o cualquier otro medio (por ejemplo, teléfonos personales).
- ✓ Mantener una relación con los apoderados del establecimiento dentro del ámbito profesional y de acuerdo con el conducto regular determinado en el Manual de Convivencia.
- ✓ Conocer, respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del Colegio.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

El CIT reconoce y exige el cumplimiento de los siguientes deberes por parte del sostenedor:

- ✓ Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como seres sujetos de derecho.
- ✓ Actuar como garante de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- ✓ Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- ✓ Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- ✓ Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- ✓ Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación.
- ✓ Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- ✓ Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia los deberes consagrados en la Ley General de Educación y demás leyes vigentes.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**MANUAL DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR**

G. SOBRE LA POSTULACIÓN AL COLEGIO, EL HORARIO, LA ASISTENCIA Y LOS ATRASOS: PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

El CIT se adscribe al proceso de postulación, admisión y matrícula desarrollado por el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Inclusión (Ley 20.845).

POSTULACIÓN EN LÍNEA (PLATAFORMA MINISTERIAL)

Para el proceso de postulación del año 2021-2022, los alumnos que escojan postular a cualquier nivel educativo (de prekínder a cuarto medio), podrán hacerlo a través de la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl, según su orden de preferencia, en las fechas establecidas por el Sistema de Admisión Escolar.

Los requisitos para que un estudiante pueda postular son los establecidos por la ley. Esto es:

- ✓ Para ingresar a prekínder (Primer Nivel de Transición), tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- ✓ Para ingresar a kínder (Segundo Nivel de Transición), tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- ✓ Para ingresar a primero básico, tener 6 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- ✓ Para los otros niveles, haber aprobado satisfactoriamente el nivel escolar anterior.

El proceso de postulación no lleva asociado ningún costo para los apoderados y/o el estudiante.

El Colegio Integrado San Pío Décimo no selecciona a sus alumnos, conforme a lo establecido en la ley.

- ✓ Las vacantes son asignadas por el Ministerio de Educación a través de su plataforma. Esta prioriza a los alumnos de acuerdo con los siguientes criterios en forma sucesiva:
 - Existencia de hermanas o hermanos que sean alumnos regulares en el mismo establecimiento.
 - Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios.
 - La condición de hijo de un profesor, asistente de la educación, manipulador de alimentos o cualquier otro trabajador que preste servicios permanentes en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con contrato o decreto de nombramiento vigente al primer día del período de postulación.
 - La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad de este.

Si durante el año se genera alguna matrícula, esta será asignada de acuerdo al Registro que tenga el establecimiento de solicitud de matrícula por orden de inscripción.

PERIODO DE MATRÍCULA

Los apoderados de los estudiantes a los que se les asignó una matrícula en cualquier nivel educativo, así como los apoderados de los estudiantes regulares del CIT, deberán acercarse al establecimiento para cumplir este trámite, en los plazos informados oportunamente por el colegio.

- ✓ Si el apoderado no firma la matrícula en los plazos determinados, se dispondrá de esa vacante para asignarla a otro estudiante, conforme indique la lista de espera.

El proceso de matrícula no lleva asociado ningún costo para los apoderados y/o el estudiante. El sistema de postulación se ceñirá a lo establecido por el Ministerio de Educación. El sistema de postulación se ceñirá a lo establecido por el Ministerio de Educación.

El CIT mantiene un sistema de becas socioeconómicas para el pago de la colegiatura. El proceso de postulación y adjudicación se encuentra detallado en el Anexo 9.

HORARIO DE LOS ESTUDIANTES AÑO 2022

Los estudiantes de pre kínder tendrán los siguientes horarios de ingreso y salida:

- ✓ Lunes a jueves desde las 13:30 horas hasta las 17:55 horas.
- ✓ Viernes de 13:30 horas a 17:50 horas.

Los estudiantes de kínder tendrán los siguientes horarios de ingreso y salida:

- ✓ Lunes a viernes desde las 8:15 horas hasta las 12:30 horas.

Los estudiantes de primero y segundo básico tendrán los siguientes horarios de ingreso y salida:

- ✓ Lunes, miércoles y jueves desde las 8:15 horas a las 15:40 horas. Recreo de 9:45 a 10:00, de 11:30 a 11:45 y de 14:45 a 14:55 Almuerzo de 12:30 a 13:15
- ✓ Martes y viernes de 8:15 a 14:05 Recreo de 9:45 a 10:00, de 11:30 a 11:45 y de 13:15 a 13:20

Los estudiantes de tercero a octavo básico tendrán los siguientes horarios de ingreso y salida:

- ✓ Lunes, miércoles y jueves desde las 8:15 horas hasta las 13:15 horas y de 14:00 horas a 17:10 horas. Recreo de 9:45 a 10:00, de 11:30 a 11:45 y de 15:30 a 15:40 Almuerzo de 13:15 a 14:00 (cursos de 3°, 4° 5° y 6° básico) Almuerzo de 14:00 a 14:45 (cursos de 7° y 8° básico)
- ✓ Martes de 8:15 a 14:00 horas Recreo de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45
- ✓ Viernes de 8:15 horas a 13:15 horas. Recreo de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45

Los estudiantes de primero a cuarto medio tendrán los siguientes horarios de ingreso y salida:

- ✓ Lunes, miércoles y jueves desde las 8:15 horas hasta las 14:00 horas, y de 14:45 horas a 17:10 horas. Recreo de 9:45 a 10:00, de 11:30 a 11:45 y de 15:30 a 15:40 Almuerzo de 14:00 a 14:45 65.2) Martes de 8:15 a 14:00 horas Recreo de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45 65.3) Viernes de 8:15 a 14:00 Recreo de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45

La entrada y salida de los estudiantes de educación parvularia se realizará por la calle 5 poniente, donde serán recibidos por la asistente de aula. El retiro solo puede ser realizado por la persona autorizada por los apoderados a inicio de año.

- ✓ En el caso de que un alumno vaya a ser retirado por otra persona, el apoderado debe comunicarlo a través de la agenda. En el momento del retiro, la persona deberá presentar su carnet de identidad.
- ✓ La asistente de aula acompaña a los estudiantes durante la entrada y salida. La asistente de aula acompañará a los alumnos hasta 30 minutos después del horario de salida. Posteriormente se llamará a sus apoderados y los estudiantes serán resguardados en Inspectoría General.

El colegio se responsabilizará de vigilar a los alumnos durante el horario de salida. El inspector de turno conducirá a los estudiantes de educación básica y media al hall de entrada, a esperar el retiro por su apoderado. Después de 30 minutos, se llamará al adulto responsable para su retiro. El establecimiento no se hará responsable de la vigilancia de los alumnos que se encuentren fuera del hall de entrada, o en cualquier parte del colegio después de las 18:00 horas.

Si algún alumno requiere salir del establecimiento durante la hora de colación, podrá hacerlo presentando el pase correspondiente. Para acceder a él, el apoderado deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de una foto carnet del estudiante al inicio del año escolar. El apoderado será responsable de la seguridad del alumno durante este periodo de tiempo.

El estudiante deberá regresar al establecimiento a tiempo para ingresar a las clases de la tarde. De no hacerlo, le será computado como atraso.

ASISTENCIA

Los estudiantes deben asistir diariamente a clases y a toda actividad programada por el colegio. Esta norma deberá ser cumplida desde el primer día de clases y hasta el final del período lectivo. Para ser promovidos de curso, los alumnos necesitan un mínimo del 85 % de asistencia.

Los alumnos deberán cumplir con los horarios establecidos por el colegio, de acuerdo con la jornada y horario correspondiente.

Toda inasistencia deberá ser justificadas personalmente por el apoderado en Registro Curricular en un plazo de 48 horas.

- ✓ Si un alumno faltara a una evaluación programada, el apoderado deberá presentar un certificado médico para justificar la inasistencia.
- ✓ La recalendarización y características de la evaluación se guiarán por el Reglamento de Evaluación.

La salida fuera del colegio en horarios adscritos al régimen estudiantil establecido solo será autorizada por Inspectoría General en los siguientes casos: enfermedad, fallecimiento de algún familiar cercano, accidente escolar u otros. En cualquiera de los casos indicados el estudiante solo abandonará el colegio si cuenta con previa autorización escrita del apoderado a través de la libreta de comunicaciones.

En la eventualidad de existir un accidente escolar, se pondrá en marcha el Protocolo de Acción ante un accidente escolar (anexo 8).

ATRASOS E IMPLICANCIAS

El CIT ofrece a sus estudiantes una educación integral y de excelencia, que se logra a través del trabajo diario. Es por esto por lo que la asistencia del alumno es necesaria para alcanzar sus objetivos.

El CIT reconoce que puede haber elementos externos extraordinarios y fortuitos que impidan a un estudiante llegar puntual al inicio de clases. Por esta razón, los primeros tres atrasos de un alumno no serán sancionados.

En relación con los atrasos:

- ✓ Será considerado como atraso el ingreso de un alumno con posterioridad al comienzo de clases (8:15 hrs.) y la llegada posterior al docente iniciadas las diferentes horas de clase. 22
- ✓ Los primeros 3 atrasos no requieren presencia del apoderado, serán registrados en la agenda escolar y en la ficha del alumno en Registro Curricular.
- ✓ El 4to atraso debe ser justificado personalmente por el apoderado en Registro Curricular, dejando registro en la agenda o ficha escolar. Inspectoría General reportará vía correo al profesor jefe, quien sostendrá entrevista con el apoderado.
- ✓ El 7o atraso se firma un CAP por incumplimiento de los deberes consignados en dicho reglamento siendo Inspectoría General quien aplica la sanción respectiva, la registra en libro de clases e informa a PJ para la firma del CAP, que debe ser firmado por el profesor jefe que corresponda al alumno.
- ✓ Las faltas sobre 7 atrasos incidirán directamente en la evaluación transversal de los alumnos, concretamente en el informe de personalidad, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- ✓ Desde el atraso 13° por reincidir y no mejorar conducta será causal de derivación por Inspectoría General para citación del apoderado y/o familia a entrevista de evaluación con la asistente social y su posterior seguimiento en pro de la modificación de la situación.

Aquellos alumnos que tengan residencia fuera de la comuna de Talca, podrán ingresar al establecimiento hasta las 8:30 (entre los cursos de kínder a cuarto medio) o hasta las 13:45 (en el caso de prekínder), sin que les sea computado como atraso. Para acceder a este beneficio, el apoderado deberá presentar la solicitud por escrito, acompañada de un certificado de residencia y una foto del alumno a inicios del año escolar. El establecimiento le entregará al estudiante un pase que deberá presentar al llegar al colegio.

H. ESPACIO EDUCATIVO

El Colegio Integrado se responsabiliza del aseo y mantención de la infraestructura y mobiliario del colegio. Para ello, cuenta tanto con personal interno como externo. La frecuencia de los servicios será la siguiente:

- ✓ Sistema de aseo Servicio Periodicidad Encargado Limpieza de baños A permanencia Empresa externa Limpieza de camarines Diario Empresa externa Limpieza de salas A permanencia Departamento de Mantención Empresa externa Limpieza de oficinas A permanencia Departamento de Mantención Limpieza de

- laboratorios, biblioteca Diario Departamento de Mantenimiento Limpieza de patios A permanencia Departamento de Mantenimiento Limpieza del casino A permanencia Departamento de Mantenimiento Limpieza de la cocina y bodegas del casino A permanencia Empresa externa
- ✓ Sistema de mantenimiento Servicio Periodicidad Encargado Pintura de salas de clases Anual Departamento de Mantenimiento Pintura de pasillos Anual Departamento de Mantenimiento Pintura de baños y camarines Anual Departamento de Mantenimiento Lavado y limpieza de pozos de agua Anual Empresa externa Mantenimiento general de los baños A permanencia Departamento de Mantenimiento Mantenimiento de los jardines Semanal Departamento de Mantenimiento Mantenimiento de puertas A permanencia Departamento de Mantenimiento Mantenimiento de ascensor Mensual Empresa externa Desratización y fumigación Mensual Empresa externa Mantenimiento general A permanencia Departamento de Mantenimiento Mantenimiento de la caldera Semestral Empresa externa Lavado de sillas sala de profesores, oficinas, sala de reuniones Semestral Departamento de Mantenimiento Lavado de pisos y escalas Semestral Departamento de Mantenimiento Mantenimiento eléctrica A permanencia Empresa externa Mantenimiento de la señalética A permanencia Departamento de Mantenimiento Reparaciones no previstas A permanencia Departamento de Mantenimiento Mantenimiento de la cocina y bodegas del casino A permanencia Departamento de Mantenimiento.

SALAS DE CLASES

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los diferentes niveles educativos.

El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es responsabilidad del establecimiento educacional, ya sea lo encargue a trabajadores de este o a empresas externas, sin perjuicio de lo cual, su mantenimiento y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

TRABAJO EN SALA

El desarrollo de aprendizajes depende en gran parte de la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad del docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza.

La idea central del trabajo pedagógico es desarrollar aprendizajes en los estudiantes, sin perjuicio del cumplimiento de la cobertura curricular, por lo que el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer sus expectativas e intereses.

Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- ✓ En el caso de que un alumno sufra una descompensación en el transcurso de una clase u otra actividad pedagógica, el docente podrá solicitar la colaboración de Inspectoría y de los profesionales del equipo PIE para resolver la situación. Dentro de las técnicas pedagógicas para enfrentar las descompensaciones, están el “tiempo fuera”, la contención afectiva, la separación de espacios físicos y personas, entre otras.
- ✓ Todos los estudiantes deberán responsabilizarse de sus acciones de acuerdo con lo estipulado en este Manual de Convivencia.

Durante el desarrollo de las clases, ni estudiantes ni profesores podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura. Asimismo, está estrictamente prohibido ausentarse de la sala de clases sin autorización.

- ✓ Los docentes podrán tomar agua durante el transcurso de la clase, como medida de autocuidado para evitar enfermedades profesionales a la voz.

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases momentáneamente, por algún motivo justificado, deberán avisar dicha situación al docente o inspector que se encuentre a cargo del curso.

En caso de que el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, o frente a su inasistencia, Inspectoría General tomará las medidas pertinentes para cubrir su ausencia.

Durante la jornada escolar, no se permitirá el uso de instrumentos tecnológicos (celulares). Si algún alumno incumple esta norma, el instrumento será requisado por el profesor o inspector a cargo, quien lo entregará a Inspectoría General para ser retirados por el apoderado de manera presencial. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

RECREOS

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de los inspectores velar por la seguridad y buena convivencia de los estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, que señalarán la suspensión inmediata de las clases. Los docentes deberán velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas, salvo que se acuerde con los estudiantes y en casos excepcionales.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

En ningún caso los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes.

OTROS ESPACIOS COMUNES

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es de responsabilidad del establecimiento educacional, ya sea lo encargue a trabajadores de este o lo contrate o encargue a empresas externas, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

COLACIÓN Y USO DEL COMEDOR

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido por la dirección del colegio a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. Se considerará un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos para cada turno.

Los horarios vigentes son los siguientes:

- ✓ 1° y 2° año de enseñanza básica de 12:30 a 13:15.
- ✓ 3° a 6° año de enseñanza básica de 13:15 a 14:00 horas.
- ✓ 7° y 8° año de enseñanza básica y cursos de enseñanza media de 14:00 a 14:45 horas.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector y/o personal asistente a cargo, quienes velarán por el buen comportamiento de los estudiantes, e informarán a la dirección del establecimiento cualquier anomalía en dicho lugar.

El concesionario del casino se compromete a ofrecer preferentemente una colación y alimentación saludable, evitando presencia de sellos en los productos, de acuerdo con la Ley 20.606 del Ministerio de Salud.

El aseo del casino del establecimiento es responsabilidad del establecimiento educacional, ya sea lo encargue a trabajadores de este o a empresas externas, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad.

Como Establecimiento Educacional Promotor de la Salud (EEPS), el CIT procura colaborar a mantener una dieta saludable que les permita a nuestros alumnos el mantener una adecuada salud, por ende, la agenda entrega una propuesta de colaciones para la semana.

AMBIENTE SALUDABLE EN LOS NIVELES DE PREBÁSICA

Cada apoderado estará obligado a informar a la Educadora si su hijo está sufriendo de alguna enfermedad infectocontagiosa y entregarle el tratamiento médico oportuno.

En el caso de que varios alumnos sufran de alguna enfermedad infectocontagiosa de alto contagio, el establecimiento informará a los apoderados, para que tomen las medidas preventivas necesarias.

Para prevenir las enfermedades respiratorias, el establecimiento tomará las siguientes medidas:

- ✓ Se ventilará la sala de clases al terminar la jornada y en cada recreo que tengan los alumnos.
- ✓ Se procurará que la calefacción (en tiempo de invierno) se apague minutos antes de la salida al patio, para evitar los cambios bruscos de temperatura.
- ✓ Se fomentará el hábito del lavado de manos en los alumnos cada vez que van al baño, a través del modelaje por parte de las educadoras.
- ✓ Se solicitará a las educadoras de párvulos y asistentes de párvulos que se laven las manos antes del inicio de cada bloque de trabajo con los estudiantes, y al término de cada uno de ellos, y cada vez que acompañen a los estudiantes al baño.
- ✓ Se fomentará el hábito del lavado de dientes durante la jornada escolar, para lo cual los estudiantes deberán contar con un cepillo de dientes y pasta de dientes.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN NACIONAL

El Colegio Integrado adhiere al programa de vacunación nacional, así como a las campañas ministeriales. Cuando se vaya a administrar una vacuna a los alumnos, los apoderados serán informados con anterioridad, indicándoles el día y la hora en la que los funcionarios del CESFAM atenderán a los alumnos, para que den su autorización.

- ✓ Para recibir las vacunas, los apoderados deberán enviar al establecimiento el carnet de niño sano de su hijo y el consentimiento informado firmado.

I. SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME ESCOLAR DIARIO

Los estudiantes del Colegio Integrado San Pío X deben utilizar el uniforme institucional de forma obligatoria. El uniforme de prebásica es el siguiente:

- ✓ Los alumnos de prebásica deben utilizar el buzo del colegio de lunes a viernes.

Los estudiantes del Colegio Integrado San Pío X deben utilizar el uniforme institucional de forma obligatoria. El uniforme se detalla a continuación:

- ✓ Estudiantes de prebásica: buzo del colegio, zapatillas, calcetas y polera blanca y/o azul del colegio con insignia al lado izquierdo, delantal o cotona, según sea el caso.
- ✓ Varones 1° Básico a 4° Medio: polera azul del colegio con insignia al lado izquierdo, suéter azul marino cuello v, con líneas rojas en el cuello e insignia institucional al lado izquierdo, pantalón gris recto, zapatos o zapatillas negras (de esta categoría se excluyen las zapatillas urbanas o de skate), polar institucional azul marino e insignia del colegio al lado izquierdo o parka azul marina, bufandas, cuello y gorros azul marino (estos últimos solo se podrán utilizar fuera de la sala de clase. No se permite el uso de prendas de color negro).
- ✓ Damas: 1° Básico a 4° Medios: polera azul del colegio con insignia al lado izquierdo, chaleco azul marino abierto con botones y líneas rojas en el borde e insignia institucional al lado izquierdo, falda escocesa plisada, con el diseño del

colegio o pantalón azul marino recto, zapatos o zapatillas negras (de esta categoría se excluyen las zapatillas urbanas o de skate), calcetas o pantys azul marinas, polar institucional azul marino e insignia del colegio al lado izquierdo o parka azul marina, bufandas, cuello y gorros azul marino (estos últimos solo se podrán utilizar fuera de la sala de clase. No se permite el uso de prendas de color negro). El largo de la falda es hasta 7 cms. sobre la rodilla.

El uso del uniforme se organizará de la siguiente manera:

- ✓ Lunes a viernes: todos los estudiantes deberán asistir al establecimiento con el uniforme escolar diario a excepción de los cursos que por horario les corresponde clase de Educación Física.
- ✓ Los estudiantes de 8vos y IV medios deben contar con el uniforme institucional formal (camisa o blusa, según corresponda y corbata) el cual debe ser utilizado de forma obligatoria en ceremonias tales como licenciaturas, Misa de envío o cuando el colegio lo considere necesario.
- ✓ Los alumnos de prebásica deben utilizar el buzo del colegio de lunes a viernes.

El uniforme podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar del estudiante, por lo tanto el establecimiento no exige que la adquisición del uniforme escolar sea en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exige una marca particular. Lo anterior aplica tanto para el uniforme escolar diario, como para el uniforme de educación física.

Si el estudiante no se presenta con el uniforme del establecimiento, éste no podrá ser excluido de las actividades académicas o extracurriculares o prohibirles el ingreso al establecimiento. El estudiante que no presente su uniforme por cualquier motivo, deberá presentarse con su apoderado, quien indicará a inspección general el motivo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Buzo del colegio: casaca del colegio blanca, azul y rojo con cierre y la insignia al lado izquierdo y/o polerón de algodón blanco cuello redondo rojo y con la insignia del establecimiento al lado izquierdo y pantalón de buzo azul marino recto con franja roja en la parte frontal de la pierna izquierda, calzas azul marina, short azul marino del colegio, calcetas y polera blanca del colegio, cuello redondo rojo y la insignia al lado izquierdo, zapatillas deportivas, que prevengan lesiones (excluyéndose de esta categoría las zapatillas urbanas y de skate).

- ✓ Al terminar las clases de educación física, los alumnos de 1o a 4o básico deben asearse (no se duchan), por lo que deben traer toalla y una polera de recambio (azul).
- ✓ Al terminar las clases de educación física, los alumnos de 5o básico a 4o medio tienen la posibilidad de ducharse, y para ello deben traer toalla y chalas de baño.

USO DE DELANTAL EN CLASES DE CIENCIAS (Ciencias Naturales Física, Química o Biología)

Los estudiantes de educación media deben utilizar un delantal blanco para las actividades en el laboratorio.

USO DE OTROS ELEMENTOS CON EL UNIFORME

El uso de polerones identificatorios con fotos, nombres u otros, solo está autorizado para alumnos de IV° medio durante el segundo semestre del año escolar. Los colores pueden ser blanco, azul o rojo. El diseño deberá ser aprobado por Inspectoría General. Si no es así, el colegio se reserva el derecho de confiscar los polerones utilizados dentro del recinto escolar. Por ningún motivo se aceptará que alumnos de otros niveles utilicen polerones distintos al institucional.

CAMBIO DE ROPA (UNIFORME)

En el caso de que algún alumno de educación prebásica o educación básica requiera de un cambio de ropa de vestir (muda), se contactará al apoderado para que acuda al establecimiento hacerlo. Los docentes y asistentes de la educación no están autorizados para cambiar de ropa a los alumnos.

En los cursos de prebásica, cada día, antes de la colación, la educadora y asistente de aula llevarán a los niños al baño, en dos turnos (niñas y niños). Al finalizar la hora de colación, volverán al baño y se realizará el proceso de lavado de dientes.

- ✓ Si durante la jornada, un estudiante requiere ir al baño, será acompañado por la asistente de aula.

J. PRESENTACION PERSONAL

El alumno del Colegio Integrado San Pío X de Talca tiene la obligación de presentarse a sus actividades curriculares con el uniforme escolar descrito anteriormente, limpio y utilizado de forma correcta, sin dejar a la vista la ropa interior en el caso del pantalón.

- ✓ Los varones deben asistir al colegio con cabello limpio y corto (de forma tradicional), dejando cuello y orejas descubiertas. Deben presentarse debidamente rasurados, cuidando la limpieza de la ropa y con el calzado lustrado. No está permitido el uso de ningún atuendo que no sea parte del uniforme descrito, ni realizar modificaciones al uniforme.
- ✓ No se permite el uso de aros, expansores, piercing, cadenas, collares ni uñas pintadas.
- ✓ No se permite presentarse al colegio con peinados o cortes de pelo con estilo "tribus urbanas" u otra moda.
- ✓ Las damas deben presentarse con el cabello limpio y ordenado; tomándolo u ordenándolo de forma tradicional con trabas o pinches de colores neutros. Las estudiantes deben presentarse a clases cuidando la limpieza de la ropa y con calzado lustrado. El uso de aros pequeños solo es permitido en el lóbulo de las orejas para las damas de la forma tradicional.
- ✓ No pueden usar aros de color, aros grandes, estar maquilladas en clases ni tener las uñas pintadas dentro del establecimiento. No está permitido el uso de ningún

atuendo que no sea parte del uniforme descrito, ni realizar modificaciones al uniforme.

- ✓ No se permite presentarse al colegio con peinados o cortes de pelo con estilo “tribus urbanas” u otra moda.
- ✓ Son los padres y apoderados de los alumnos los encargados de velar por la adecuada presentación personal de los estudiantes, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia vigente. De no cumplirlo, serán citados por Inspectoría General para firmar registro sobre la presentación del alumno en su hoja de vida.
- ✓ Será Inspectoría General la encargada de registrar en la hoja de vida del estudiante el no cumplimiento de la correcta presentación en el ingreso al colegio y en patios, reteniendo lo que no corresponda al uniforme.
- ✓ Durante el transcurso normal del horario de clases, será el profesor quien debe supervisar el cumplimiento de esta norma, registrando sus incumplimientos en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ El alumno que no posea uniforme o una parte de él, deberá solicitar a través de su apoderado, la prerrogativa temporal del no uso de este a Inspectoría General. Esto deberá ser solicitado presencialmente por el apoderado.

Son los padres y apoderados de los alumnos los encargados de velar por la adecuada presentación personal de los estudiantes, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia vigente. De no cumplirlo, serán citados por Inspectoría General para firmar registro sobre la presentación del alumno en su hoja de vida.

Será Inspectoría General la encargada de registrar en la hoja de vida del estudiante el no cumplimiento de la correcta presentación en el ingreso al colegio y en patios, reteniendo lo que no corresponda al uniforme.

Durante el transcurso normal del horario de clases, será el profesor quien debe supervisar el cumplimiento de esta norma, registrando sus incumplimientos en la hoja de vida del estudiante.

El alumno que no posea uniforme o una parte de él, deberá solicitar a través de su apoderado, la prerrogativa temporal del no uso de este a Inspectoría General. Esto deberá ser solicitado presencialmente por el apoderado.

K. CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los estudiantes participarán de la asignatura de Educación Física. Solo se realizarán adecuaciones curriculares a aquellos estudiantes que estén imposibilitados de someterse a sus exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado oportunamente a través de un certificado médico.

El estudiante que por problemas de salud y con el certificado médico correspondiente, no pueda participar en las actividades prácticas de Educación Física; realizará en reemplazo de ello, trabajos teóricos vinculados a este sector, debiendo asistir a clases con el uniforme del colegio.

L. COMUNICACIÓN FAMILIA – ESCUELA

Todo estudiante debe contar con un apoderado titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El apoderado entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia, tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. Será responsabilidad de los encargados de Registro Curricular del colegio el mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes. No obstante, será responsabilidad de cada apoderado informar al colegio cualquier cambio tanto del apoderado titular como del suplente, o de sus datos de contacto.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y las familias es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, como también el correo electrónico. El estudiante deberá traerla diariamente al establecimiento, y presentarla diariamente a sus padres o apoderados. Junto con esto, el colegio podrá entregar información de carácter genérico a través de la página web del colegio (www.colegiointegrado.cl), así como a través del correo electrónico que para tal efecto facilitaron los apoderados.

El CIT no aprueba ni considera oficial la información que se pueda transmitir a través de WhatsApp u otras aplicaciones. Los comentarios realizados a través de ellas será exclusiva responsabilidad de quienes las emitan. El CIT solicita a los apoderados y a cualquier adulto el referirse de forma despectiva u injuriosa a cualquier estudiante o profesional del colegio. Ante cualquier dificultad, se solicita seguir los conductos regulares, que comienzan por el profesor jefe.

M. REUNIONES DE APODERADOS

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el en torno al desarrollo de actitudes, habilidades y aprendizaje de contenido por parte de los estudiantes, siendo los tres aspectos fundamentales para el desarrollo integral de los alumnos.

Estas reuniones son consideradas fundamentales para el desarrollo escolar del alumno, y tienen carácter de obligatorias. Al matricular al alumno en el colegio, el apoderado acepta de manera implícita este deber.

- ✓ Durante el transcurso de ellas, los padres y apoderados deberán evitar tratar temáticas de carácter particular, o de desarrollar materias distintas de las descritas anteriormente, procurando siempre que dichas instancias sean de respeto y cordialidad entre sus pares.

Cada curso realizará al menos tres reuniones de apoderados cada semestre, las que se deberán desarrollar en un horario que potencie la asistencia y participación de los apoderados.

Las reuniones de apoderados deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al apoderado, con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación. Las fechas también serán publicadas en la página web del colegio.

Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos específicos o de fuerza mayor, deberán justificarse ante Registro Curricular, en la secretaría del establecimiento. De no participar por segunda vez consecutiva, el apoderado será citado a reunión por el Inspector General.

No podrán ser sancionados los estudiantes cuyos apoderados no asistan a reuniones, ya que no es pertinente sancionar a un actor por el incumplimiento de un deber de otro.

N. CITA CON UN DOCENTE

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia, el apoderado podrá solicitar una cita con el profesor o autoridad respectiva, siguiendo el conducto regular, en un horario prefijado en la unidad educativa. El establecimiento fijará los horarios de atención de apoderados, los cuales serán debidamente informados a las familias de los estudiantes de forma directa y a través de su publicación en la página web del colegio.

Los docentes podrán citar a los apoderados para tratar temas puntuales de los estudiantes. La citación a un apoderado o la solicitud de reunión con un docente o directivo, por parte de este, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

Será un deber de los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderados, atenderles personalmente o virtualmente, dependiendo de las condiciones sanitarias y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa.

O. RETIRO DE ESTUDIANTES

A inicios del año escolar, los apoderados deberán informar al colegio la manera en que será retirado su hijo del establecimiento (furgón escolar, turno, familiar, entre otros). Junto con esto, deberá dar el nombre de la persona responsable de hacerlo. En caso de que el apoderado o el alumno haya programado un cambio, solo se permitirá que el alumno se retire con otro adulto si el apoderado lo informa en forma escrita a través de la agenda.

- ✓ En caso de emergencia, el apoderado podrá autorizar telefónicamente a Registro Curricular, indicando el nombre y RUT del apoderado y de la persona que retira al alumno.

Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes que cursen niveles entre pre-kínder a 2o año básico, deberán ser retirados por su apoderado o por un adulto responsable previamente acreditado para esta función. Será deber de los apoderados el retirar puntualmente a sus estudiantes al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitado presencialmente por el apoderado titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro en Registro Curricular. Será Inspectoría General quien apruebe la solicitud.

P. ACTOS CÍVICOS O CEREMONIAS

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Los actos cívicos o ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad, por lo que deben evitar desarrollarse exclusivamente desde una mirada adulta, con una estructura muy rígida, o una excesiva formalidad. Deben ser

instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en la escuela.

Q. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. La forma más usual de las actividades extraprogramáticas son los talleres extracurriculares que ofrece el colegio.

- ✓ Las actividades extraprogramáticas deben responder a los intereses y las necesidades de los estudiantes.
- ✓ La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura de aprendizaje.
- ✓ Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo. Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, la participación del estudiante deberá ser autorizada por escrito por el apoderado. El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones en Registro Curricular, quien tendrá el registro formal de las autorizaciones.

R. SALIDAS PEDAGÓGICAS

La Coordinación Académica podrá organizar salidas pedagógicas para los estudiantes. Estas se definen como actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje de una o varias asignaturas.

- ✓ Estas se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente de la materia respectiva. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio. Algunos ejemplos de salidas son salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.
- ✓ Todo alumno deberá presentar una autorización escrita de su apoderado para participar en una salida pedagógica, la que será recibida hasta el día anterior a la actividad, pudiendo el docente a cargo extender la recepción de la misma hasta el día de la actividad. Ningún estudiante podrá asistir sin esta autorización y, si se da el caso, deberá permanecer en el establecimiento, realizando actividades académicas y cumpliendo el horario ordinario.
- ✓ El alumno, a lo largo de toda la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, cumpliendo sus normas específicas.
- ✓ Los estudiantes, para poder participar en la salida pedagógica, deberán presentar uniforme completo y cumplir con las obligaciones que les demanda ser alumnos de este establecimiento.

- ✓ El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término y/o regreso a la institución.
- ✓ Será el docente el encargado de entregar en Registro Curricular la lista de alumnos que sale del colegio y de completar el Registro de salida con la información del lugar de destino, y de llevar los datos de los apoderados de los estudiantes para contactarlos en caso de urgencia.
- ✓ El docente entregará a los alumnos sus datos de contacto y los del colegio, para que los puedan utilizar en una eventualidad.
- ✓ En toda salida pedagógica, al menos 2 adultos acompañarán a los estudiantes, encargados de gestionar la salida en un ambiente seguro.
- ✓ Los adultos que acompañan a los alumnos portarán credenciales identificatorias.
- ✓ Con posterioridad a la visita, los alumnos entregarán un trabajo oral u escrito de la misma, el cual será explicado por el docente antes de la misma.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad, serán presentadas formalmente por el Rector al Departamento Provincial de Educación, en los plazos establecidos, para su respectiva aprobación. El documento incluirá la fundamentación y detalles de la salida, los datos del establecimiento, los adultos responsables, la cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y su autorización y los detalles del transporte contratado, si correspondiera.

S. PASEOS DE CURSO

Los paseos de curso no están autorizados, y no son reconocidos como actividades oficiales del colegio.

T. VISITAS AL ESTABLECIMIENTO

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderado, docente, directivo o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico.

- ✓ En esta categoría se incluye a: a) Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento. b) Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas. c) Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula. d) Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Registro Curricular, quien informará a Inspectoría General, y se le atenderá o derivará según corresponda.

En Inspectoría General se llevará un Registro de Visitas, en el cual se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma. Toda persona ajena al establecimiento debe registrarse en este libro en el área de Registro Curricular.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario del colegio, sea este directivo, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes. El establecimiento se guarda el derecho de no admitir visitas no programadas o que no tengan relación con los fines de la institución.

U. INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

El CIT se trata de un establecimiento inclusivo, que desarrolla el programa PIE (Programa de Integración Escolar) de acuerdo con las normativas ministeriales. El programa PIE es dirigido por el Departamento de Inclusión, que cuenta con profesionales preparados para ejercer esta función.

En este sentido, se debe destacar que toda la comunidad educativa es parte del proyecto de inclusión, por lo que los docentes trabajan en conjunto para hacer las adecuaciones curriculares pertinentes y tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de este programa.

El establecimiento se hace cargo de las adecuaciones necesarias, tanto en infraestructura (accesos, baños, entre otros), currículo (adecuaciones y/o cambios curriculares, entre otros) y metodologías (evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas, entre otros) para desarrollar este programa. El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del derecho a la educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con capacidades diferentes.

V. ATENCIÓN PERSONALIZADA

El desarrollo integral de los alumnos es el objetivo del CIT. En ocasiones, esto implica la sugerencia de evaluación y/o derivación del estudiante a profesionales que colaboren en este proceso. El establecimiento cuenta con instancias de apoyo interno y de derivación externa de carácter psicológico, social y/o de aprendizajes, para potenciar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes.

Las evaluaciones y/o derivaciones serán sugeridas por el PJ al estamento correspondiente (según conducto regular y problemática detectada), estamento que debe buscar las medidas de apoyo en conjunto con Departamento de Orientación o la unidad que corresponda.

Cualquier miembro del Equipo Directivo podrá sugerir la derivación de un estudiante a Inspectoría General, quien solicitará el apoyo del Departamento de Orientación o la unidad que corresponda.

El Inspector General, o quien él delegue, será el encargado de comunicarse con el apoderado para que autorice la aplicación de esta medida.

- ✓ Si el apoderado no autoriza la evaluación o derivación del alumno, deberá darlo a conocer por escrito, en un plazo de 48 horas de notificado. Esta decisión quedará consignada en la hoja del alumno, e implica que el apoderado libera al

establecimiento de la responsabilidad de dar seguimiento o apoyo a su pupilo en el aspecto en cuestión.

El establecimiento no cuenta con personal ni está facultado para ofrecer un tratamiento continuo a sus alumnos, ni para desarrollar psicología clínica.

Las derivaciones a especialistas como orientador, psicólogo o psicopedagogo, entre otros, se consideran una medida pedagógica formativa y deben ser informadas directa y oportunamente al apoderado.

De requerirse y en casos excepcionales, el colegio derivará a redes de apoyo externo. El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad del orientador y la dupla psicosocial del establecimiento, quienes solicitarán la autorización del apoderado, mantendrán un registro de casos e informarán oportunamente los pasos a seguir a los estudiantes y apoderados respectivos.

W. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

El 7 de diciembre de 2005 se publicó la ley 20.084, conocida como Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, que reconoce la responsabilidad en actos delictivos a jóvenes entre 14 y 18 años. El establecimiento realizará las denuncias respectivas de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

La Ley de Responsabilidad Adolescente establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.

X. ACCIDENTE ESCOLAR

Todos los estudiantes podrán ser beneficiarios del seguro escolar indicado en la Ley 16.440. Se consideran accidentes escolares los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realicen su práctica educacional.

En caso de accidente escolar, deberá activarse el protocolo establecido para tal efecto (Anexo 8).



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**CONVIVENCIA
ESCOLAR -
PROCEDIMIENTOS
FRENTE A ACCIONES
DE LOS
ESTUDIANTES**

La buena convivencia escolar en un establecimiento educacional es esencial para la consecución de sus fines. Será este ambiente el que posibilite el desarrollo del proyecto del CIT en cada estudiante.

La sana convivencia es un aprendizaje constante, que debe ser liderado por cada familia, padre y apoderado y reforzado por los profesionales de la educación. Se espera de cada alumno un comportamiento conforme a los valores que detenta el colegio. Con el objeto de fortalecer estos valores, las acciones destacadas serán reconocidas a lo largo de la trayectoria del alumno.

Junto con esto, el colegio reconoce que esta buena convivencia puede ser rota por comportamientos que vulneren la normativa educacional. La labor formativa del establecimiento supera lo meramente académico, por lo que se buscará que las medidas tomadas frente a estos actos sean reparatorias y formativas, de manera que el alumno comprenda y asuma las consecuencias de sus actos.

El nivel de conocimiento que se tenga, de análisis y de decisión son elementos importantes a la hora de hacer este juicio. Si bien las normas son válidas para todos los miembros de la comunidad escolar, la gravedad de un acto está definida por el nivel de desarrollo moral de cada uno. En ese sentido, para lograr un proceso justo, se tomarán en consideración en el proceso de deliberación, datos de la persona, como edad, estado de desarrollo, grado de libertad al realizar la acción, antecedentes personales, entre otros.

Y. SOBRE LOS ESTÍMULOS Y PREMIACIONES

Cuando el alumno realiza una acción sobresaliente, que sea reflejo de los valores que identifican al colegio, los profesionales podrán reconocerlo a través de las siguientes acciones o estímulos:

- ✓ Palabras de felicitación al estudiante.
- ✓ Registro de la actitud positiva y destacada en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ Felicitaciones ante el curso de parte de sus profesores.
- ✓ Reconocimiento ante la comunidad educativa durante el año.
- ✓ Reconocimiento en ceremonias oficiales del colegio.
- ✓ Otras que cada PJ o curso le parezcan importantes de forma interna.

Los criterios que se deben cumplir para calificar una acción como sobresaliente, son los siguientes:

- ✓ La acción realizada refleja la vivencia de los valores del colegio.
- ✓ La acción realizada refleja un esfuerzo constante por la superación personal.
- ✓ La acción realizada es un acto de promoción de la buena convivencia.
- ✓ La acción realizada implica la participación del estudiante como representante del colegio en actividades interescolares.

Al finalizar el año lectivo, se realizará una ceremonia de reconocimiento y premiación institucional, para destacar ante la comunidad escolar el trabajo que han realizado los estudiantes durante el año.

Z. ABORDAJE DISCIPLINARIO

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a las normas de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes: aplicación de sanciones y Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC), son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes. En el caso de implementar un proceso ERAC, no se debe aplicar ninguna sanción a los involucrados.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre los estudiantes, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del alumno que presenta dicho comportamiento, por cuanto se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

AA.FALTAS

En el presente documento se han establecido los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar relacionados con la convivencia escolar. Respecto de los estudiantes y la comunidad escolar, se establece que el no respeto o transgresión a cualquiera de los derechos, deberes y normas explicitados en este Manual de Convivencia, constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos detallados en este Manual de Convivencia, sin que necesariamente estén tipificadas en los distintos listados a continuación.

- ✓ Aquellas acciones o faltas que estén tipificadas en el Reglamento de Evaluación, serán tratadas de acuerdo con lo estipulado en dicho Reglamento en relación a los aspectos académicos, sin perjuicio de la posible aplicación de sanciones estipuladas por el Manual de Convivencia en cada caso.

Ante la presencia evidente de una falta, los docentes y asistentes de la educación actuarán conforme a los principios y normas establecidos en este manual. En todo momento, los estudiantes tendrán derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.

Para efectos de lo anterior debe existir una hoja de vida alumno, donde se registrarán de forma breve todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. En ella se registrarán las medidas formativas y disciplinarias aplicadas al alumno de acuerdo al listado tipificando las faltas.

- ✓ Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un alumno. En efecto, la Circular N°01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, establece que es en el libro de clases, específicamente “es en la hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los

hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de los estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

BB. GRADUACIÓN DE FALTAS

La sanción que se aplica ante una falta busca enmendar conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, se ejemplifican y gradúan alguna de las conductas constitutivas de faltas.

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Según se especificará más adelante estas conductas serán abordadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales y formativas.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Su abordaje será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso.

Falta muy grave: actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su abordaje será mediante medidas o sanciones, como la cancelación de matrícula o expulsión, entre otras.

CC. APLICACIÓN DE SANCIONES

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan restaurar la buena convivencia entre sus miembros.

Frente a las faltas se priorizará el diálogo y, frente a toda situación conductual, se orientarán las decisiones por los principios de debido proceso, gradualidad, no discriminación y reputación valórica. Para todos los involucrados, y para la comunidad en su conjunto, toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación para el afectado y la modificación de conducta del responsable.

A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, se ejemplifican y gradúan algunas de las **conductas constitutivas de faltas leves:**

- ✓ Interrumpir en clases o evaluación conversando, parándose, pidiendo materiales u otra que dificulte el trabajo del profesor.

- ✓ No realizar una tarea y / o no presentar los útiles escolares a clases en cualquier materia.
- ✓ No portar agenda escolar durante la jornada escolar.
- ✓ Botar papeles, cáscaras u otro elemento que ensucie el lugar de trabajo o sala de clases.
- ✓ Molestar, perturbar a compañeros.
- ✓ Uso incorrecto o no uso del uniforme escolar descrito.
- ✓ Realizar otras actividades, que interfieren con el desarrollo formal de la clase o evaluación: como peinarse, comer, masticar chicle, jugar, leer revistas, maquillarse, hablar por celular o manipularlos, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se da en el momento
- ✓ No realizar las actividades solicitadas en clases o evaluación, no trabajar en las acciones propias de la asignatura y del trabajo de aprendizaje y/o evaluaciones.
- ✓ No llegar afeitado.
- ✓ Usar piercing, aros exagerados o expansores, al interior del establecimiento educacional y /o vistiendo el uniforme escolar.
- ✓ No escuchar respetuosamente a pares y adultos (guardando silencio, sin interrumpir mientras se exponen ideas, sentimientos, planteamientos en sala o cualquier lugar del colegio)
- ✓ No respetar signos y manifestaciones de la fe Cristiana Católica (no escuchar la palabra de Dios), conversando durante liturgias y/o actos cívicos.
- ✓ No participar con atención y respeto en las celebraciones litúrgicas y actos cívicos. (conversando e interrumpiendo).
- ✓ Presentar atrasos durante la jornada escolar o inasistencias injustificadas a clases.
- ✓ No contribuir en la promoción de la vida saludable al interior del establecimiento (ingreso de alimentación con excesos o comida chatarra).

A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, se ejemplifican y gradúan algunas **de las conductas constitutivas de faltas graves:**

- ✓ Acumulación de 7 faltas leves.
- ✓ Copiar, sustraer y /o retener una prueba.
- ✓ Modificar o alterar respuestas de pruebas ya corregidas.
- ✓ Presentar trabajos que no son de su autoría como propio.
- ✓ No ingresar a clases o permanecer fuera de ella sin autorización de Inspectoría General o profesor pertinente.
- ✓ Hacer abandono de la sala sin autorización del profesor.
- ✓ Salir del colegio sin autorización.
- ✓ Utilizar en forma inadecuada los servicios higiénicos.
- ✓ Golpear a un compañero dentro del colegio.
- ✓ Mojarse, lanzar bombitas de agua u otro elemento que cause alteración en el normal desarrollo del funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Fumar, ingerir alcohol, consumir droga o estar bajo los efectos de ella, fuera del colegio llevando uniforme institucional.

- ✓ Deterioro de Agenda Escolar, libros, cuadernos, pintado, rayados de cubiertas de mesa, muros de baños entre otros bienes o dependencias del colegio, pegar autoadhesivos.
- ✓ Participación directa o indirecta en el deterioro de bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea grafitis, rayado, roto, quebrado o inutilizado de cualquier forma. En estos casos, el apoderado está obligado a asumir el costo de restauración o reposición. Se le notificará al apoderado la situación quien dispondrá de un plazo de 72 horas para tomar las medidas respectivas.
- ✓ Vender productos al interior del colegio sin la autorización de Inspectoría General.
- ✓ Evadir en forma repetida, sin justificación, actividades académicas: evaluaciones, trabajos, retiros de curso, jornadas de formación, eucaristías, otras.
- ✓ Realizar acciones que constituyan daño contra la integridad física personal o de algún miembro de la comunidad escolar.
- ✓ No obedecer órdenes del profesor o de adultos, que eviten daño contra la integridad física personal o de algún miembro de la comunidad escolar (ej. empujar en las escaleras, sentarse en ventanas u otras).
- ✓ Subir a techumbres, espacios en altura, escalar paredes y muros u otra acción que ponga en riesgo su integridad o la de los demás.
- ✓ Negarse a hacer abandono de la sala, por instrucción del respectivo docente o adulto, por un periodo de tiempo de 10 minutos, en caso de conflicto.
- ✓ Negarse a hacer abandono de la sala, por instrucción de un adulto, en horario que no corresponda a clases lectivas.
- ✓ Tener conductas no adecuadas en las parejas, besos, abrazos apasionados en el interior del establecimiento.

A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, se ejemplifican y gradúan algunas de **las conductas constitutivas de faltas muy graves:**

- ✓ Participar fuera del colegio en un hecho negativo (ej. peleas callejeras, robo, hurto).
- ✓ La adulteración de firmas, textos y/o notas propias o ajenas en el libro de clases y/o cualquier intervención de él.
- ✓ Fumar cigarrillos y/o vaporizador, ingerir alcohol, consumir droga o estar bajo los efectos de ella, en el interior del colegio, ya sea en actividades habituales o extracurriculares, aniversarios, retiros, seminarios, capacitaciones, etc.
- ✓ Sustracción del libro de clases u otro elemento oficial de propiedad del colegio.
- ✓ Ser sorprendido en prácticas que trasgreden los derechos de las personas, de la sana convivencia, la disciplina, la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Grabar o fotografiar, y/o difundir a algún miembro de la comunidad educativa sin consentimiento, durante la hora de clases o en otras instancias dentro del colegio.
- ✓ Incitar ya sea individual o colectivamente a la desobediencia en las medidas propuestas por profesores, asistente de la educación y/o equipo directivo, a nivel pedagógico, administrativo o disciplinario.

- ✓ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o intimidatorios, amenazantes u ofender a docentes, funcionarios, compañeros, apoderados y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Dañar los emblemas patrios, extranjeros o del colegio, símbolos religiosos o institucionales.
- ✓ Violentar de forma física o psicológica a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno, compañero u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, descalificando por capacidad intelectual, mofarse de características físicas, psicológicas, usar apodos hirientes o que molesten al afectado, etc.)
- ✓ Discriminar, aislar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, diferencias físicas o cualquier otra circunstancia.
- ✓ Descalificar, insultar, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante del colegio o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de “listas negras”, chats, Facebook, mensajes de textos o imágenes, WhatsApp, Instagram, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- ✓ Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato, acoso escolar o de violencia que atente contra los valores del colegio y la honra de las personas.
- ✓ Cometer o instigar a otro a realizar u ocultar situaciones de abuso sexual y/ o presentar conductas de connotación sexual hacia un compañero.
- ✓ Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades del colegio y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades respectivas.
- ✓ La participación directa o indirecta individual o colectiva en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografía y su difusión en medios de comunicación masiva (redes sociales).
- ✓ Participación individual o colectiva en la distribución, utilización, tráfico y difusión de pornografía.
- ✓ Participación individual o colectiva en la distribución, porte y/o consumo de alcohol, fármacos, drogas al interior del establecimiento y/o; así como en salidas a terreno, giras o cualquier instancia en que se vea comprometido el prestigio y/o seguridad del establecimiento escolar o seguridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Presentarse a alguna actividad del colegio bajo los efectos del alcohol o drogas.
- ✓ Participación individual o colectiva en el acto de portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en

particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).

- ✓ Cualquier acto que signifique resistir o desafiar, individual o colectivamente, medidas que son de competencia exclusiva del establecimiento.
- ✓ Participación individual o colectiva en casos de matonaje, intimidación, amedrentamiento, racismo, uso abusivo de la fuerza física o agresión verbal en contra de algún miembro de la comunidad escolar.
- ✓ La comisión de algún delito de cualquier naturaleza en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o sus bienes de cualquier naturaleza.
- ✓ Mantener o realizar conductas sexuales tales como caricias íntimas y relaciones sexuales en el establecimiento.

DD. PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS Y SANCIONES

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

El Colegio Integrado San Pío X comprende que las faltas a la convivencia dañan a la comunidad escolar, puesto que atentan contra sus principios identitarios. Sin embargo, reconoce en la manera de enfrentarla, la posibilidad de crear una instancia formativa. En este sentido, la primera aproximación a una falta será formativa; incluso cuando las medidas disciplinarias que se deban tomar sean extraordinarias.

Estas medidas buscan que el alumno reflexione sobre su actitud, reconozca el daño realizado, repare la falta y formule un propósito de cambio de actitud.

El CIT entiende que toda sanción tiene un carácter pedagógico o formativo, sin predominar la función disciplinar de la misma. Dependiendo del carácter de la falta, esta será tratada según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación o en el presente documento. El abordaje de estas situaciones requiere distintas formas de hacerlo, como el refuerzo positivo, acompañamiento, propuesta de actos reparatorios, contacto con el apoderado, entre otras.

Existen distintos tipos de medidas formativas, como: la conversación privada con un adulto, la conversación formativa con el apoderado y un docente o asistente de la educación, reparar el daño hecho pidiendo disculpas públicas o privadas al afectado, reponiendo los bienes sustraídos o dañados, dedicando tiempo al trabajo comunitario, trabajar junto a un profesor, investigar sobre la virtud dañada y las consecuencias de los propios actos, exponiendo luego a otros estudiantes, participar en talleres formativos.

Medida	Responsable de la aplicacion	Procedimiento
Conversacion formativa	Profesor de asignatura, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, inspector general	Él adulto a cargo mantiene una conversacion formativa con él estudiante
Conversacion formativa con un miembro del establecimiento, él estudiante y él apoderado	Profesor de asignatura, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, inspector general	Él adulto a cargo cita al apoderado y al estudiante a una conversacion formativo
Pedir disculpas al afectado de forma privada	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar cita a los estudiantes, para que él alumno pida disculpas a quien corresponda
Pedir disculpas al afectado de forma publica	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar, profesor jefe	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar y los profesores jefe, crean una instancia para que él afectado pida disculpas de forma publica
Reparar él daño material producido	Inspector general	Él Inspector general informa al alumno y a su apoderado cuales son los bienes a reparar

Medida	Responsable de la aplicacion	Procedimiento
Trabajo comunitario en él colegio	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar	Él Inspector general establece un tiempo extracurricular para que él alumno colabore en trabajos menores en él colegio
Colaborar con un profesor o inspector en su trabajo diario	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar	Él Inspector general gestiona la colaboracion del alumno con un profesor o inspector durante un día
Investigar y hacer una presentacion a estudiantes de su nivel o de cursos inferiores	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar	Él Inspector general coordina una visita del alumno a un curso menor que él suyo, para que presente una tematica designada
Participar en talleres formativos	Inspector general y/o encargado de convivencia escolar	Miembros del DAFE realizan talleres formativos con los alumnos
Participar en un proceso de gestion colaborativa de conflictos	Encargado de convivencia escolar y/o dupla psicossocial	Miembros del DAFE proporcionan estrategias para una resolucion colaborativa de conflicto

Estas medidas podrán ser tomadas ante faltas leves, graves y muy graves.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Estas medidas buscan que el alumno cambie su actitud, reconozca el daño realizado, repare la falta y formule un propósito de cambio de actitud.

Medida	Responsable de la aplicación	Procedimiento
Amonestación Verbal	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Él adulto a cargo mantiene una conversación formativa con él estudiante
Amonestación Escrita	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Él adulto a cargo registra la observación en el libro de clases tipificando la falta según listado
Comunicación Escrita al Apoderado	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Él adulto a cargo registra en agenda del estudiante la información escrita para el apoderado
Citación al Apoderado	Profesores/ Coordinación Académica/Orientadoras/Inspectoría General/ Rectoría	Él adulto a cargo realizará citación al apoderado escrita en la agenda escolar
Firma de CAP	PJ / Inspectoría General	Inspectoría General o el Profesor Jefe cita al apoderado para firma de CAP

Medida	Responsable de la aplicación	Procedimiento
Suspensión	Inspectoría General	Él inspector general cita apoderado para firmar suspensión
Cambio de curso	Rectoría	Él rector cita a entrevista al apoderado para informar cambio de curso del estudiante
Suspensión Indefinida Cautelar	Rectoría	Él rector cita a entrevista al apoderado para informar suspensión indefinida como medida cautelar
Condicionalidad	Inspectoría General	Él inspector general cita apoderado para firmar condicionalidad de matrícula
Cancelación de matrícula	Rectoría	Él rector cita a entrevista al apoderado para informar cancelación de matrícula
Expulsión Inmediata	Rectoría	Él rector cita a entrevista al apoderado para informar expulsión inmediata

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS LEVES

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como leves, el CIT procederá de la siguiente manera, de forma gradual y progresiva:

- ✓ Llamado de atención: es la petición de cambio de actitud al estudiante, realizada por el adulto responsable, indicando la conducta negativa que va en contra de sí mismo y de los otros.
- ✓ Observación negativa: corresponde al registro escrito, de manera breve, en hoja de vida del estudiante (libro de clase) que manifiesta una transgresión a los

valores, principios y deberes conforme a lo establecido en este manual. Se redacta conforme al listado de faltas mencionadas en el manual de convivencia escolar y además debe ser tipificada con la sigla L (leve), G (grave) o MG (muy grave) según corresponda (todos los docentes y asistentes de la educación pueden realizarla).

- ✓ Comunicación escrita al apoderado: corresponde a una comunicación escrita en la agenda del alumno para informar a sus padres y apoderados de la falta cometida y la actitud del alumno. Esta será escrita por el adulto a cargo y debe ser firmada por el apoderado. Si el alumno se presenta al colegio al día siguiente sin la firma, Inspectoría General se comunicará con el apoderado.
- ✓ Citación al apoderado: se trata de una reunión extraordinaria en la que se cita al apoderado para conversar sobre la situación puntual y llegar a algunos acuerdos para colaborar con el colegio en este proceso.
- ✓ Tutoría con el estudiante: si un estudiante es merecedor de tres o más anotaciones negativas, el profesor jefe/tutor lo citará formalmente, para hablar con él, determinar y trabajar la problemática conductual que lo aqueja y acordar los cambios necesarios en el comportamiento y la actitud. Se deja registro en libro y en extenso en hoja de tutoría al estudiante, debiendo precisar la fecha en que se realizó. Este acompañamiento del tutor se debe realizar en un mínimo de tres ocasiones.

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como leves, el CIT podrá decidir aplicar solo las medidas formativas explicitadas en el número 179, si considera que así se logra el objetivo formativo y de reparación perseguidos.

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES

Junto con la implementación de alguna(s) de la(s) medida(s) aplicadas en el caso de una falta leve, ante la comisión de alguna de las faltas descritas como graves en este manual o ante la 43 comisión de la 7a falta leve o la comisión de una falta al Reglamento de Evaluación que así lo indique, debidamente registradas, se procederá de la siguiente manera, de forma gradual y progresiva:

- ✓ Firma de un CAP: citación del apoderado por parte de Inspectoría General y/o PJ para firmar un Compromiso de Mejora en la Actuación Personal, (en adelante, CAP) que establece las actitudes y/o conductas que el alumno debe corregir bajo acuerdo y el apoyo que se le pedirá a la familia. Esta Citación se realizará vía agenda y procede una vez realizado el acompañamiento, como se indica anteriormente, se aplica ante la comisión de la 7° falta leve o 1° falta grave (sin ERAC). El documento deberá ser suscrito por el PJ/Tutor, el apoderado y el estudiante, en un documento tipo del colegio y dejando constancia escrita en la hoja de vida del estudiante. En caso de no presentarse el apoderado, se le citará por una segunda vez y de persistir en su inasistencia se entenderá que asume el CAP y el colegio continuará con las acciones estipuladas para el caso respectivo. No obstante, se instará a que la familia tenga siempre la posibilidad de incorporarse en cada uno de estos procesos.

- ✓ Seguimiento del CAP: Se entiende por seguimiento el proceso de evaluación y acompañamiento mediante tutorías, que el PJ u otro profesional realiza sobre los acuerdos contraídos en dicho CAP. Las tutorías tendrán un mínimo de 3 sesiones (sujetas al cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo propuestas), en las que se trabajará con el alumno la actitud y /o conducta que genera dificultades. Este proceso será apoyado y supervisado por la dupla psicosocial, que entregará material de trabajo concreto para la tutoría, previa solicitud del PJ/tutor, con a lo menos 3 días de anticipación. Todos los CAP firmados deben ser informados de forma inmediata vía correo electrónico al Orientador de ciclo, indicando la problemática a trabajar inmediatamente firmado por la familia y el alumno.
- ✓ Suspensión: corresponde a una medida excepcional, que se aplica cuando el estudiante no muestra cambios positivos en su comportamiento o actitudes, persistiendo en la comisión de faltas, a pesar del apoyo de su profesor tutor. Aplica esta medida el Inspector General, comunicando al apoderado vía agenda y posterior firma de este en hoja de entrevista y registro en libro de clases. Todo lo anterior debe ser informado vía mail a profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar respectivo (en adelante ECE). El carácter de la falta, en algunos casos, obliga al establecimiento a aplicar esta sanción alta de manera inmediata, sin tomar otras medidas intermedias.
- ✓ En casos extremos, en los que la continuidad del alumno esté siendo cuestionada por su comportamiento, Rectoría podrá aplicar la medida de cambiar a un alumno de curso, buscando restablecer la convivencia y favorecer la continuidad de estudios del alumno. Esta medida se considera una medida pedagógica y disciplinaria extrema y extraordinaria, siendo de facultad exclusiva del Rector, y requiere la autorización de los apoderados del alumno en cuestión.

Toda falta grave cometida por un alumno debe ser informada a la Inspectoría General en el plazo de 2 horas, por parte de quien la presencie. En el caso de copiar en una prueba, se deben seguir las indicaciones del Reglamento de Evaluación y promoción escolar del CIT. Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como graves, el CIT podrá decidir aplicar solo las medidas formativas explicitadas en el número 179, si considera que así se logra el objetivo formativo y de reparación perseguidos.

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS MUY GRAVES

Junto con la implementación de alguna(s) de la(s) medida(s) aplicadas en caso de faltas leves y graves, y ante la comisión de alguna de las faltas descritas como muy graves en el Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera, de forma gradual y progresiva:

- ✓ Investigación: corresponde a la recogida de información sobre una situación grave de conflicto por convivencia entre pares. Esta investigación la realiza el Encargado de Convivencia, debiendo entregar su informe a Inspectoría General en un plazo de 72 horas hábiles, de forma digital y/o física. Inspectoría evaluará la situación y aplicará la medida correspondiente. Esta medida será comunicada al apoderado personalmente por Inspectoría General. Se deberá dejar copia escrita de la

resolución tomada y del informe realizado por el encargado de convivencia en los archivos de Inspectoría General, además de las actas de las entrevistas sostenidas con el apoderado y el alumno. a) Tratándose de acciones u omisiones de los alumnos que sean evidentes, concretas y definidas como faltas muy graves, se omitirá la investigación, dejando constancia del hecho propiamente tal en entrevista escrita con el alumno. b) De acreditarse la falta como muy grave, se procederá a la aplicación de alguna de las siguientes medidas: suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, según corresponda. c) El carácter de la falta obliga al establecimiento, en ocasiones, a aplicar una sanción alta de manera inmediata, sin aplicar otras medidas intermedias.

✓ **Exclusión de asistencia a ceremonia de licenciatura.**

Esta sanción es exclusiva para estudiantes de IV medio, por haber cometido faltas muy graves y dado su discernimiento acerca de las reglas establecidas y valores que el colegio les ha entregado durante su permanencia en él. El estudiante que cometa faltas muy graves podrá ser sancionado con la no participación en la ceremonia de licenciatura. Cabe señalar que esta actividad de licenciatura es una actividad privada, organizada y financiada por el colegio, por lo que este se reserva el derecho de no considerar a aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas muy graves.

- ✓ Suspensión: la suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados. Esta medida será aplicada por el Inspector General, previa consulta al Rector, pudiendo ser solicitada por el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar, el Orientador y/o el Inspector, siguiendo los procesos definidos en el presente manual y acompañándolo con la respectiva evidencia. La medida será comunicada al apoderado por Inspectoría General vía agenda o a través de entrevista de manera presencial o virtual.
 - En el caso de tratarse de una falta muy grave, el alumno podrá ser suspendido mientras dure la investigación pudiéndose utilizar mientras dure el proceso sancionatorio, como una medida precautoria o cautelar que vele por la seguridad física y psicológica de todos los miembros de la institución.
- ✓ Condicionalidad: es una amonestación crítica, por la cual se condiciona la continuidad de la matrícula del estudiante al cumplimiento de acuerdos. Esta medida será notificada por el profesional que la aplica al apoderado en una entrevista personal y luego informado al Orientador del nivel vía correo, para que desde el Departamento de Orientación se brinden las medidas de apoyo correspondientes al estudiante.
 - Entre las causales de condicionalidad están las siguientes:
 - No superarse en un CAP con las respectivas tutorías.

- Por la comisión y acumulación de faltas leves reiteradas, con las respectivas tutorías y 2 suspensiones.
 - Por faltas graves y muy graves (4 graves para alumnos entre 1° y 6° básico, 2 graves para alumnos entre 7° básico y IV medio y en la 1a falta muy grave). La individualización anterior no es taxativa, pudiendo determinarse aplicar una condicionalidad por otros hechos que ameriten esta medida, de acuerdo a los principios establecidos en este manual.
- El alumno en situación de condicionalidad será parte del programa de recuperatividad, que ayuda en el desarrollo de “Habilidades para la vida según la OMS”, con el apoyo del Departamento de Orientación.
 - A la vez se aplicará de igual forma cuando el colegio haya agotado todas las instancias educativas establecidas para producir un cambio conductual

- positivo en el alumno, poniendo de manifiesto que la continuidad del alumno en el colegio está supeditada a la reorientación de su conducta.
- La medida de condicionalidad es aplicada por Inspectoría General. Esta se registra en la hoja de vida del alumno y en un documento que el apoderado, el alumno, el profesor jefe y el Inspector General firman, tomando conocimiento de la sanción y de las causales que la motivaron.
 - El apoderado y el alumno deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando la Ficha Conductual, adhiriéndose al plan de acompañamiento (recuperatividad) elaborado por especialistas del Departamento de Orientación, con el objeto de revertir y afrontar las causales de su comportamiento deficiente.
 - En la eventualidad de que el apoderado y/o el alumno se niegue a suscribir la carta de condicionalidad, el colegio deberá remitir el respectivo documento dentro de las 48 horas siguientes, mediante carta certificada al domicilio registrado por el apoderado en el establecimiento, entendiéndose notificado al tercer día de haber sido despachada.
 - Esta medida será evaluada semestralmente, pudiendo ser caducada o extendida por un semestre adicional durante el año en curso.
 - ✓ **Agravante de condicionalidad:** aplicable a aquellos alumnos que, en situación de condicionalidad, cometen faltas graves o muy graves. Esta deberá ser firmada por el alumno y su apoderado ante el Inspector General.
 - ✓ **Cancelación de matrícula:** Aplicable en casos de especial gravedad, con su debido proceso y según lo que se establece a continuación:
 - La expulsión y cancelación de matrícula corresponden a medidas disciplinarias excepcionales y consisten en:
 - La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).
 - La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.
 - La aplicación de ambas debe ser restringida y previo proceso, no pudiendo decretarse ninguna de ellas por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.
 - Serán causales de expulsión o cancelación o no renovación de matrícula, entre otras, las siguientes:
 - La comisión de una falta definida como muy grave.
 - Mantener una o más situaciones de condicionalidad no superadas, durante el año en curso, con agravantes, es decir insistiendo en conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Ser sorprendido cometiendo robo o hurto de especies, dentro o fuera del colegio. El hecho será denunciado en conformidad con la normativa legal vigente.

- Comportamiento violento, causando daño físico y/o psicológico significativo a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la comunidad escolar.
- Por sumar tres suspensiones dentro del año.
- Por sustraer, alterar, modificar, deteriorar o falsear documentos oficiales del establecimiento.
- Por distribuir, utilizar, traficar, portar, vender, consumir, alcohol, fármacos, drogas, al interior del establecimiento escolar y/o alrededores (en un radio de 10 cuadras alrededor del establecimiento), en salidas a terreno, giras o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del establecimiento escolar o de cualquier miembro de la comunidad escolar. Se realizarán las denuncias pertinentes de acuerdo a la norma legal.
- Por portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).
- Por repetir dos veces el mismo curso, o dos veces en el mismo nivel (educación básica, educación media).
- Por la participación directa o indirecta en la filmación, grabación, distribución de material con contenido sexual explícito o pornografía, o realizar actos sexuales al interior del establecimiento.
- La participación directa o indirecta de alumnos en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografía, memes y su difusión en medios de comunicación.
- La comisión de algún delito de cualquier naturaleza en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o sus bienes de cualquier naturaleza. La enumeración anterior no es taxativa, y si bien son medidas de carácter excepcional, el Rector podrá decretar dichas medidas en el caso que, seguido el procedimiento antes descrito, se determine que el actuar del alumno es contrario a la sana convivencia o pone en riesgo la integridad física y/o psíquica tanto de él, como de cualquier miembro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El ser privado de libertad será causal suficiente para iniciar una investigación disciplinar, que conllevará las medidas sancionatorias propias de la falta.

- ✓ Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo garantizando el derecho de estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- ✓ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- ✓ Los apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- ✓ Al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del establecimiento deberá haber representado a los padres y apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante.
- ✓ No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
 - Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3o del Título I del Decreto con Fuerza de Ley No2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes de la Ley de Inclusión.
- ✓ El Rector, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula de manera definitiva (habiendo agotado las posibilidades de apelación), deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- ✓ Si los hechos revisten carácter de delito, se podrá aplicar la medida cuando los resultados del proceso indagatorio llevado a cabo por el Encargado de Convivencia, hagan concluir que el hecho fue efectivamente cometido. De esta forma, la expulsión podrá ser aplicada sin esperar los resultados del proceso penal al que el alumno esté sometido e independiente de los resultados de esta, teniendo en

consideración las facultades del Ministerio Público, de no iniciar investigación o de no perseverar. La investigación de si existe delito corresponde únicamente al Ministerio Público, siendo la investigación del establecimiento una distinta, tendiente a determinar si se infringieron hechos prohibidos según este Manual de Convivencia.

- Durante el tiempo que dure la investigación y el proceso de apelación, el estudiante podrá ser suspendido como medida precautoria o cautelar.

LEY AULA SEGURA

La ley 21.128, promulgada en 19 de diciembre de 2018, fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en material de expulsión y cancelación de matrícula en casos de violencia.

De acuerdo a la normativa, “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida precautoria o cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en los reglamentos internos y que conllevan como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o que afecten gravemente la convivencia escolar.

El Rector deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su padre y/o apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habla un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. Durante todo el procedimiento se deberán respetar los principios del debido proceso, presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas. entre otros.

- ✓ Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de un plazo de 5 días desde la respectiva notificación. La reconsideración debe ser solicitar al Rector, quién resolverá previa consulta al Consejo de profesores. Este proceso ampliará el plazo de suspensión hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado en establecimientos que cuentan con profesionales que prestan apoyo psicosocial y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión a la Defensoría de Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES

El Manual de Convivencia establece una forma definida y clara de actuar ante las faltas de los alumnos. Sin embargo, reconoce la existencia de factores que pueden disminuir o agravar la responsabilidad del alumno sobre sus acciones.

El CIT establece que son factores agravantes al momento de determinar la sanción o medida:

- ✓ La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- ✓ La conducta anterior del responsable.
- ✓ El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- ✓ La discapacidad o indefensión del afectado.
- ✓ La cantidad y tipo de anotaciones en la hoja de vida del estudiante.

El CIT reconoce que son factores atenuantes al momento de determinar la sanción o medida:

- ✓ La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ El reconocimiento de la falta.
- ✓ El arrepentimiento efectivo.
- ✓ La cantidad y tipo de anotaciones en la hoja de vida.
- ✓ La disposición para reparar el daño causado.
- ✓ El contexto en el que se generó el conflicto.
- ✓ El seguimiento del caso.
- ✓ La situación biopsicosocial del alumno.
- ✓ El presentar u ofrecer disculpas públicas.

APELACIÓN DE SANCIONES

Toda sanción que sea impuesta a un alumno será tomada a partir de datos concretos y evidencia, de manera de asegurar la imparcialidad y justicia de las medidas. Ante dificultades, desacuerdos, conflictos u otros, todo miembro de la comunidad escolar tiene el derecho de apelar, siguiendo el conducto regular de atención, el que comienza por el profesor jefe y continúa con el estamento correspondiente (según sea un tema académico, disciplinario o de convivencia).

En el caso de las sanciones impuestas por faltas graves, el apoderado del alumno sancionado podrá presentar un documento escrito en el que exponga las razones por las que solicita un cambio en la sanción. Este documento deberá ser presentada Inspectoría General en un plazo de 24 horas hábiles desde comunicada la sanción.

- ✓ Inspectoría General deberá resolver el caso en 48 horas hábiles, e informará por escrito al apoderado.

En el caso de tratarse de una sanción impuesta por una falta muy grave, el apoderado podrá presentar un documento escrito en el que exponga las razones por las que solicita un cambio en la sanción. Este documento deberá ser presentado a Inspectoría General en un plazo de 48 horas hábiles desde comunicada la sanción. Sin perjuicio de esto, en caso de expulsión o cancelación de matrícula, se seguirá el procedimiento establecido por ley.

- ✓ Inspectoría General deberá resolver el caso en 48 horas hábiles, e informará por escrito al apoderado.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**ESTRATEGIAS DE
RESOLUCIÓN
ALTERNATIVA DE
CONFLICTOS
(ERAC)**

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción ante las faltas leves, el establecimiento posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados en un conflicto como forma de resolver sus diferencias. Se busca que los mismos involucrados puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos a través de la conversación. Este proceso es inherente a la educación formal del estudiante y lo puede realizar todo profesional educador, si bien el CIT cuenta con un equipo dispuesto para facilitar el diálogo.

Ante un problema de convivencia, el profesor jefe o el Inspector General podrán ofrecer a los involucrados participar en un proceso ERAC. En el caso que los estudiantes no quieran participar de este proceso, se les aplicará la sanción tipificada en este documento. Si optaran por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tendrán el derecho a asistir a mediación, negociación, o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en fichas donde se consigne el nombre de las partes, curso, edad, sexo, descripción de la crisis e identificación del conflicto. El manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de mediadores del establecimiento, comenzando con el PJ.

Para el desarrollo de los procesos ERAC, es necesario definir un espacio físico y un horario establecido.

Los talleres para estudiantes y profesores, adultos mediadores en la resolución de conflictos estarán a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con Inspectoría General.

EE. TIPOS DE ESTRATEGIAS

NEGOCIACIÓN

La negociación se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

MEDIACIÓN

La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente

que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

ARBITRAJE

El arbitraje es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica en relación con la experiencia vivenciada en el conflicto.

FF. PROCEDIMIENTO

Ante la comisión de una falta leve o una falta grave de uno a más alumnos en relación a uno o más estudiantes, el profesor jefe o Inspector General harán el primer abordaje proponiendo a las partes someterse a este método.

- ✓ En caso de aceptar se dejará constancia en el registro y se propondrá los tipos de medidas según el conflicto.

Ante la medida de mediación, se les concederá un plazo de 24 horas a los involucrados para que propongan la solución al profesor respectivo. De llegar a acuerdo se cierra el proceso y se deja constancia de la solución y de su aceptación.

- ✓ De no haber acuerdo se procederá con el arbitraje, interviniendo el respectivo PJ, que propondrá la solución a las partes. De no haber resultados se derivará al Encargado de Convivencia Escolar para arbitrar.
- ✓ De no resultar ninguna de las opciones, deberá imponerse la sanción respectiva a la falta, que le corresponderá a Inspectoría General.

En cualquier caso, el adulto debe informar al Inspector General y al Encargado de Convivencia Escolar la decisión de los alumnos de seguir o no este proceso.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**CONDUCTAS
CONTRARIAS A LA
SANA
CONVIVENCIA DE
APODERADOS**

Los padres y apoderados deberán cumplir los deberes contenidos en este Manual de Convivencia, cumplir las normas de convivencia escolar previstas y las que el Consejo Escolar, Inspectoría General y/o Rectoría determinen. En caso que el apoderado no cumpla estas normas no podrá optar a cargos dentro del curso o del establecimiento educacional.

En situaciones en que el apoderado no cumpla con sus deberes, la Dirección del colegio podrá requerir una amonestación por escrito o el cambio del apoderado, toda vez que impida al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Esta gestión de “cambio de apoderado” será informada mediante entrevista con el apoderado, dejando por escrito quién será el nuevo apoderado. Esta medida no podrá aplicarse cuando el alumno no cuente con otro adulto que pudiere actuar como apoderado.

Si se trata de hechos cometidos que pueden constituir delitos, los padres, madres o apoderados serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**PARTICIPACIÓN
DE LOS ACTORES
ESCOLARES**

La comunidad educativa se compone de los siguientes actores escolares: estudiantes, docentes, directivos, sostenedor, apoderados y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en este Manual, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

La comunicación entre los estamentos es fundamental para mantener un clima de confianza y una toma de decisiones rápida y acertada. Por esta razón, el CIT establece los siguientes medios ordinarios de comunicación:

- ✓ Reuniones del Consejo Escolar
- ✓ Cuenta Pública Participativa
- ✓ Reuniones del equipo directivo
- ✓ Tutorías entre profesor jefe y alumno
- ✓ Jornadas Docentes de Evaluación al terminar cada semestre
- ✓ Reuniones por departamento académico
- ✓ Reuniones de Apoderados
- ✓ Reuniones de Consejo de Profesores
- ✓ Entrevistas personales entre profesor jefe y apoderados
- ✓ Entrevistas personales entre Rectoría y apoderados
- ✓ Entrevistas personales entre Coordinación Académica y/o Coordinación Académica y apoderados
- ✓ Entrevistas personales entre Inspectoría General y apoderados
- ✓ Reuniones de Consejo de Profesores
- ✓ Reuniones del Centro de Alumnos
- ✓ Reuniones de Profesores Jefes, Departamento de Orientación y Encargado de Convivencia Escolar.

Los miembros del equipo directivo y los profesores establecerán a inicios de año un horario para atención de apoderados, que deberá ser respetado por la comunidad escolar, para efectos de cumplir con todas las labores asignadas.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este Manual de Convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

GG. CENTRO DE ESTUDIANTES-ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL COLEGIO INTEGRADO DE TALCA (OECIT)

El Centro de Estudiantes es la organización formada por alumnos que vela por los intereses de los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento está dado debido a sus intereses y necesidades.

El Centro de Estudiantes está compuesto por un delegado por curso, quienes serán elegidos democráticamente por sus respectivos compañeros de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegados y viceversa. Además de participar en la toma de decisiones

de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible. Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- ✓ Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Tesorero

Esta instancia cuenta con la asesoría de al menos un docente, quien colabora en la planificación y desarrollo de las actividades planeadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el docente asesor actuará como tutor censor de las opiniones de los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

HH. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

Los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un Centro General de Padres y Apoderados. Con esta organización los apoderados podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El Centro General de Apoderados tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de apoderados será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- ✓ Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Tesorero

El Centro General de Apoderados es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- ✓ Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Manual de Convivencia
- ✓ Actividades extracurriculares
- ✓ Planes de Mejoramiento

II. CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores es una instancia colegiada conformada por todos los docentes del establecimiento, de acuerdo con los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada. El Consejo de Profesores tiene carácter consultivo.

El Consejo de Profesores serán dirigidos por un directivo y tendrán los siguientes objetivos:

- ✓ Evaluación académica semestral y anual según corresponda
- ✓ Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso)
- ✓ Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico
- ✓ Promoción e incentivo al perfeccionamiento docente vinculado a innovaciones curriculares
- ✓ Planificación, coordinación y evaluación del abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar
- ✓ Planificación y evaluación de ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento

Durante el desarrollo de los consejos de profesores la actitud de los participantes debe ser atenta, participativa y profesional.

JJ. CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo con la Ley N°19.979, el Consejo Escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del Consejo Escolar son:

- Rector
- Sostenedor o su representante
- Un representante de los docentes (escogido democráticamente a través de votaciones)
- Un representante de los estudiantes (directiva del Centro General de estudiantes)
- Un representante de los apoderados (directiva del centro general de apoderados)
- Un representante de los asistentes de la educación (escogido democráticamente a través de votaciones)

El Consejo Escolar debe constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar. Su oportuna convocatoria y difusión será responsabilidad de Rectoría y contemplará, al menos, los siguientes medios:

- a) Circular dirigida a toda la comunidad escolar que contenga la fecha y el lugar de la convocatoria.
- b) Publicación de al menos 2 carteles o publicaciones que indiquen la realización de esta.

La citación deberá ser con una antelación de al menos 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

Se levantará el “Acta de Constitución” con los temas tratados y acuerdos establecidos, que será enviada en un plazo de 10 días hábiles a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

Durante el año, se sesionará al menos 3 veces después de la sesión de constitución, durante el año calendario y en meses distintos. De cada sesión se levantará un acta con los temas tratados y acuerdos establecidos.

Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el Consejo Escolar son:

- El Proyecto Educativo Institucional.
- El Reglamento Interno.
- La programación anual y las actividades extracurriculares.
- Los planes de mejoramiento.
- La cuenta pública anual.

Las elecciones del centro general de apoderados son organizadas por los mismos apoderados, ya que cuentan con personalidad jurídica y ellos son quienes implementan diferentes acciones para la elección de sus representantes.

Las elecciones del centro general de estudiantes, son realizadas a través de diferentes listas, las cuales mediante votaciones son escogidas como representantes de los estudiantes. Los representantes de los administrativos y docentes son escogidos mediante votaciones por cada uno de los integrantes que componen cada grupo.

La Jornada anual de discusión sobre el Reglamento interno con el consejo escolar se llevará a cabo a final de año académico.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



GLOSARIO

Abuso sexual: Se considera abuso sexual infantil toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez, el poder o la fuerza. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.

Acoso escolar reiterado, matonaje o bullying (LGE Art. 16B): Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley 20.536, Artículo 16 B)

- ✓ De esta definición se desprende que una agresión aislada y eventual entre pares no es constitutiva de acoso escolar reiterado.
- ✓ El acoso escolar reiterado, matonaje o bullying implica que existe entre los involucrados una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico.

Clima escolar: Es la manera en que la escuela es vivida por la comunidad educativa y por ello incide sobre las actitudes de todos los implicados. Al concretar, podemos observar que el clima escolar incluye tanto una dimensión estructural como una dimensión afectiva. Se considera que el clima escolar es positivo cuando el alumno se siente cómodo, valorado y aceptado en un ambiente fundamentado en el apoyo, la confianza y el respeto mutuo entre profesorado y alumnos y entre iguales (Moos, 1974).

Comunidad Educativa: Concepto referido a todas las personas: estudiantes, profesores, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, pertenecientes a un establecimiento educacional, que unidos por un objetivo común establecen relaciones en torno al proceso escolar que allí se desarrolle.

Convivencia: Convivencia es la acción de convivir, vivir en compañía de otros. Una acepción amplia refiere a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

Convivencia Escolar: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, artículo 16 A).

Discriminación: Forma de violencia que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a una persona por causas: raciales, sociales, religiosas, de género, políticas, sexuales, por diferente nivel económico y cultural, por discapacidad o por edad.

Equipo de Integración: Profesionales a cargo de llevar adelante el Programa de Integración Escolar (PIE), formado por la coordinadora PIE y educadoras diferenciales.

Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B): Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se entenderá por medida precautoria o cautelar: aquella medida que tiene como finalidad el resguardo de un procedimiento específico, en tanto existe un inminente peligro de que, de prosperar la acción, no pueda llevarse a cabo la resolución final. Estas medidas podrán ser aplicadas cuando exista el inminente peligro de que el resultado del procedimiento no pueda llevarse a cabo (daño que se deriva del retardo en obtener la resolución final) y/o cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un derecho o un aparente derecho. La medida precautoria o cautelar no corresponde a una sanción.

Necesidades Educativas Especiales (NEE): Un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades superiores al resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se señalan en el currículo que le corresponde 56 por edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada), y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en diversas áreas de ese currículo. Estas necesidades pueden ser transitorias o permanentes.

Protocolo de Acción: Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar u otros. Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia Escolar y ser complementado con políticas de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento. El Protocolo de Acción debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Violencia escolar: Son actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr un propósito a través del uso de la fuerza. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos. En el plano de la violencia escolar, se pueden distinguir:

- ✓ De alumnos hacia otros alumnos
- ✓ Alumnos sobre el personal docente
- ✓ El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia alumnos, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- ✓ De padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador, quien en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.
- ✓ Se pueden hacer las siguientes distinciones:
 - Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
 - Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Se considera violencia física las agresiones ocasionales y las reiteradas.
 - Violencia a través de medios tecnológicos: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse ciberbullying. Aún cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propias de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



**ANEXOS:
PROTOSCOLOS**



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 1

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE A AGRESIONES
SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE
ATENTEN CONTRA LA
INTEGRIDAD DEL
ESTUDIANTE (NIÑO, NIÑA,
ADOLESCENTE)**

ÍNDICE

Temas:

I. MARCO LEGISLATIVO	96
II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA	97
III. LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE LA PERSPECTIVA EDUCATIVA.	98
IV. INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	99
V. CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA ESCUCHAR A LOS ESTUDIANTES	100
VI. POTOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL COMETIDO HACIA ESTUDIANTES	101
VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE UN TRABAJADOR DEL COLEGIO	102
VIII. SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE PARES, NO CONSTITUTIVAS DE DELITO	102
IX. CASOS DE DENUNCIAS INFUNDADAS.....	104
X. ¿DÓNDE DENUNCIAR?	104
XI. FLUJOGRAMA	105
XII. Anexo 1.....	106

Normativa nacional:

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Obligación de denunciar:

a) Obligación de Denunciar según Ley que crea los Tribunales de Familia-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 19.968 de 2004, existe la obligación de denunciar en la eventualidad que se tomara conocimiento de hechos que pudieren configurar situaciones de Violencia Intrafamiliar.

El artículo de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia dispone:

Artículo 84. Obligación de denunciar. Las personas señaladas en el artículo 175 del Código Procesal Penal estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento en razón de sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma.

Igual obligación recae sobre quienes ejercen el cuidado personal de aquellos que en razón de su edad, incapacidad u otra condición similar, no pudieren formular por sí mismos la respectiva denuncia. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será sancionado con la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal.

b) Obligación de Denunciar Código Procesal Penal.

A su vez el artículo 175 del Código Procesal Penal, en su letra e) dispone la obligación de denunciar a los establecimientos educacionales al indicar:

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

La denuncia de conformidad al artículo 173 del CPP, podrá hacerse al Ministerio público, Carabineros y/o Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia en lo penal.

"Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones, de Gendarmería de Chile en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público."

II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

Según un estudio de la OMS (2006), publicado en la guía titulada *Preventing child maltreatment: a guide to taking action and generating evidence*, **el impacto del abuso sexual** en la infancia explica aproximadamente un 6% de los casos de depresión, un 6% de los casos de abuso/dependencia del alcohol y las drogas, un 8% de los intentos de suicidio, un 10% de los casos de trastorno de pánico y un 27% de los casos de trastorno de estrés postraumático, comportamientos y factores de riesgo que pueden contribuir a algunas de las principales causas de muerte, enfermedad y discapacidad.

Ratificando lo anterior, el Dr. Vincent Felitti, jefe del servicio de Medicina Preventiva del Programa de Asistencia Médica de Kaiser Permanent (EE.UU), plantea que lo que ocurre en la infancia sigue teniendo importantes efectos 30, 40 e incluso 50 años más tarde. Estas personas pueden acabar con depresión crónica o alcoholismo, otros suicidándose y otros contrayendo una hepatitis crónica por consumo de drogas.

En nuestro país, las cifras de maltrato infantil que incluye por cierto el abuso sexual, según un informe de la fundación COANIL (2010), y el 4º estudio de maltrato infantil de la Unicef año 2012, son alarmantes:

- El 71% de los niños y niñas recibe algún tipo de violencia de parte de su madre y/o padre.
- Un 51.5 % sufre algún tipo de violencia física.
- El 25.9% de los niños y niñas sufre violencia física grave
- 3 de cada 4 niños son maltratados aproximadamente.
- Según estadísticas del CAVAS (Centro de atención a víctimas de atentados sexuales) en Chile se producen 20.000 delitos por abuso sexual al año (2010), de ellos, sólo se denuncian unos 4.500 (Carabineros y PDI)
- De los 4.000 casos de maltrato infantil que recibe SENAME al año, más de un 80% corresponde a abusos sexuales (datos del año 2010)
- Las regiones con mayor incidencia de esta problemática, con un 65% y 62,3% de ingresos por la misma causal, son Arica y Parinacota y la región de La Araucanía, respectivamente. La RM como referencia, tiene un 5,27%.

- El abuso sexual es principalmente intrafamiliar. La mayoría de las estadísticas recientes coinciden en que **sólo un 10% de los niños víctimas de abuso sexual, fueron agredidos por un desconocido.**
- El 75.1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres.
- El 88.5% son conocidos de los niños y niñas.
- El 50.4% son familiares de los niños y niñas.
- El mayor porcentaje de abusadores por parte de los familiares, son tíos/as (19.4%), primos/as mayores (9.7%), padrastros (7%) y hermanos/as (4.4%).
- El 11.5% de quienes ejercen abuso son “amigos/as de la familia”, el 6.2 % a “alguien que no conocía pero que había visto antes” y el 5.3% corresponde a “un vecino/a”.
- La edad promedio de la persona que ejerce abuso sexual es de 30 años y medio.

Chile mantiene altos niveles de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes y sigue siendo un grave problema para el país pese a los esfuerzos realizados el 2017, año en que se modificó el Código Penal, la Ley de Violencia Intrafamiliar y el Código Procesal Penal para sancionar con penas de cárcel a quienes ejerzan “maltrato relevante” y “trato degradante”, contra cualquier niño, niña o adolescente menor de 18 años, ya sean en contextos institucionales como residencias, centros de atención de salud, establecimientos educacionales, jardines infantiles, cuidadores, cónyuges o convivientes. Estos nuevos delitos entregan mayor protección penal a determinadas situaciones de maltrato que no se encontraban sancionadas penalmente o bien, su aplicación resultaba muy dificultosa.

III. LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE LA PERSPECTIVA EDUCATIVA

La prevención del Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible en nuestro colegio y comunidad educativa, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El tema de la prevención tiene relación con los principios inspiradores de la educación, expresados en el currículum nacional, en nuestro PEI y principalmente en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, donde a través de conocimientos, habilidades actitudes, valores y comportamientos se espera que los y las estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social, en todos los niveles educacionales. Especialmente relevantes para este tema son todos aquellos objetivos que se refieren al ámbito: Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

Desde el espacio educativo, la prevención del Abuso Sexual Infantil se enmarca en una educación en sexualidad, afectividad y género que permita a los y las estudiantes manejar

situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

Sin embargo, la tarea preventiva en estas materias va mucho más allá del fortalecimiento de las capacidades personales en los y las estudiantes y de ninguna manera debe recaer en ellos y ellas la responsabilidad de la ocurrencia del abuso.

La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

IV. INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual, sobre todo los psicológicos, varían entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, podrían manifestarse como consecuencia de diversos tipos de vulneraciones y no exclusivamente del abuso sexual. Asimismo, ninguno de estos síntomas basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores psicológicos:

- 1 Cambio repentino de la conducta.
- 2 Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- 3 Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- 4 Culpa o vergüenza extrema.
- 5 Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado.
- 6 Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- 7 Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- 8 No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- 9 Fugas del hogar.
- 10 Intento de suicidio o autolesiones.
- 11 Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva,
- 12 miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos
- 13 sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños,
- 14 conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- 15 Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial,
- 16 resistencia a regresar a la casa después de la escuela. Dice que ha sido
- 17 atacado por quien lo cuida.

- 18 Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- 19 Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- 20 Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- 21 Comportamientos agresivos y sexualizados.

Algunos de los síntomas a nivel físico son los que están **más cerca de proporcionarnos certezas**, pues sí se presentan de manera más exclusiva en casos de abuso sexual infantil.

1. Dificultad para andar o sentarse
2. Dolores abdominales o pelvianos, ropa interior rasgada, manchada
3. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal
4. Infecciones genitales y urinarias, secreción en pene o vagina
5. Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes
6. Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales
7. Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos
8. Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal
9. Enfermedades venéreas, HIV-SIDA
10. Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones
11. Dificultades manifiestas en la defecación
12. Tiene semen en la boca, los genitales o en la ropa
13. No controla esfínteres. Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado
14. primariamente.
15. Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia

V. CONSIDERACIONES MÍNIMAS PARA ESCUCHAR A LOS ESTUDIANTES

1. Procure resguardar la privacidad del niño/a.
2. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invítelo a conversar en otro espacio.
3. Manténgase a la altura física del niño/a; por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
4. No presione al niño/a a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
5. Tome en consideración el estado emocional del niño/a.
6. Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
7. Evite manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a. Es esperable que usted se sienta afectado, sin embargo, es recomendable que el niño/a no lo advierta.
8. Procure disimular su perturbación, pues muchos niños/as interrumpen su relato cuando la persona que recibe el relato, por ejemplo, llora o exhibe muestras de profundo asombro.

9. No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
10. No induzca el relato del niño/a con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste.
11. Induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

VI. POTOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL COMETIDO HACIA ESTUDIANTES

El Colegio Integrado San Pío X, de Talca, como entidad educativa católica y cristiana educa y protege el normal desarrollo de todos los estudiantes estando atentos y vigilantes ante cualquier posible acto de abuso sexual.

Se ha diseñado el siguiente procedimiento para abordar la problemática en cuestión, basándonos en la propuesta que sugiere el MINEDUC:

1. **ANTE LA CERTEZA O SOSPECHA** de abuso de un estudiante, se debe informar a Encargado/a de Convivencia escolar (ECE), quien debe comunicar el hecho al Rector.
2. **Encargado/a de CONVIVENCIA** reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, revisa libro de clases, entrevista al Prof. Jefe u otro que se estime relevante. También puede realizar entrevista al o los estudiantes, resguardando su intimidad y la privacidad del o los involucrados.
3. **SI SE TRATA DE UNA CERTEZA**, y el niño o adolescente llega con lesiones atribuibles a una agresión sexual o el propio niño relata que ha sido agredido o la agresión fue presenciada por un tercero se debe informar a la familia y **de haber lesiones, el Inspector-a del colegio acompañado de la asistente social** trasladan al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

***IMPORTANTE.** Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, **no se requiere autorización de la familia, aunque esta debe ser informada por ECE.**

El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado con la finalidad de comunicar las acciones a realizar por el establecimiento. En el caso de que el posible victimario sea el adulto a cargo, se procederá a citar a un adulto de confianza del alumno.

En la entrevista, se le informará que es su responsabilidad hacer la denuncia ante Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, destacando que el plazo para realizar la denuncia es el día hábil siguiente a las 8:00 AM. De no presentar evidencia de la denuncia, el Rector, o quien él determine, procederá a realizarla.

4. **La DENUNCIA** de no ser hecha por la familia, esta será efectuada obligatoriamente por el Rector, inspector/a general ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, se presentara ante PDI o Carabineros. Esta denuncia se realizará dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
5. **En caso de REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN**, se efectuará dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña.
6. **Los casos serán INFORMADOS A LA SUPERINTENDENCIA por ECE.**
7. **En relación con las MEDIDAS PEDAGÓGICAS** será el Rector, quien liderará junto con la ECE mantendrán informado al Profesor jefe y harán la bajada en consejo de profesores a los profesores del curso para para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir con los estudiantes, siempre pensando el bien superior de los niños y adolescente.
8. En relación con el **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO** será la Dupla Psicosocial del nivel, la que se informe o mantenga en contacto con la red externa de Derivación para hacer el debido seguimiento del caso. Prestarán el apoyo emocional correspondiente a los estudiantes afectados y la coordinación académica se ocupará del logro de los de los OA del estudiante, teniendo en cuenta su situación y brindar el apoyo correspondiente.
9. En su defecto, si se trata **SOLO SOSPECHA**, por observación de cambios significativos en el niño, rumores o comentarios sin certeza de una situación de maltrato infantil / abuso sexual Asistente social dará aviso a **REDES DE APOYO LOCAL**, comunal, nacional como: SENAME, centros de salud (CESFAM) o tribunales de familia en casos excepcionales o confusos

No es función de los profesionales de la educación investigar ni recopilar pruebas sobre los hechos, pero sí estar alertas para proteger al estudiante, denunciar los hechos y entregar las orientaciones para resguardar la integridad del estudiante.
10. En todo momento se resguardará la identidad e intimidad de los involucrados. En el caso que la situación sea de público conocimiento, el colegio informará brevemente a la Comunidad escolar los pasos a seguir.

VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE UN TRABAJADOR DEL COLEGIO.

Frente a una acusación a un funcionario del Colegio se procederá de la siguiente manera:

1. Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil deberá realizarse la denuncia a organismos correspondientes
2. En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el rector, deberá separar de sus funciones al trabajador/a mientras dure la investigación del Ministerio Público.
3. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
4. Si la investigación es cerrada, el denunciado será reintegrado a sus labores.
5. El Colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.
6. En todo momento se resguardará la identidad e intimidad de los involucrados. En el caso que la situación sea de público conocimiento, el colegio informará brevemente a la Comunidad escolar los pasos a seguir.

Medidas generales de protección a las víctimas

- Se resguardarán para que no tenga contacto con el sospechoso/a, cambiando a este de lugar o función
- Se debe resguardar su identidad
- Si sus apoderados lo autorizan, se realizará una atención de apoyo y contención.
- Se generarán en lo posible condiciones que le permitan asistir de forma segura al establecimiento
- Se realizará un seguimiento para retroalimentación con los profesionales externos.

VIII. SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE PARES, NO CONSTITUTIVAS DE DELITO

- a. En estas situaciones se tendrá en cuenta la edad de los estudiantes, ya que en general corresponden a conductas propias de la etapa del desarrollo en se presentan los procesos de autoconocimiento y exploración consigo mismo y otros, sin embargo, si corresponde podrán haber sancionados de acuerdo con lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, con aviso a padres, apoderados de los involucrados por ECE
- b. La ECE informará al Rector del Colegio, sobre los hechos y será quien realice la derivación a organismos externos como una medida de reguardo y apoyo.
- c. La Dupla Psicosocial realizará las medidas de contención y apoyo a los involucrados que puedan estar siendo afectados/as
- d. Se mantendrá un seguimiento por parte de ECE y comunicación con padres y apoderados de los estudiantes involucrados para entregar medidas formativas.

- e. En todo momento se resguardará la identidad e intimidad de los involucrados. En el caso que la situación sea de público conocimiento, el colegio informará brevemente a la Comunidad escolar los pasos a seguir.

IX. CASOS DE DENUNCIAS INFUNDADAS

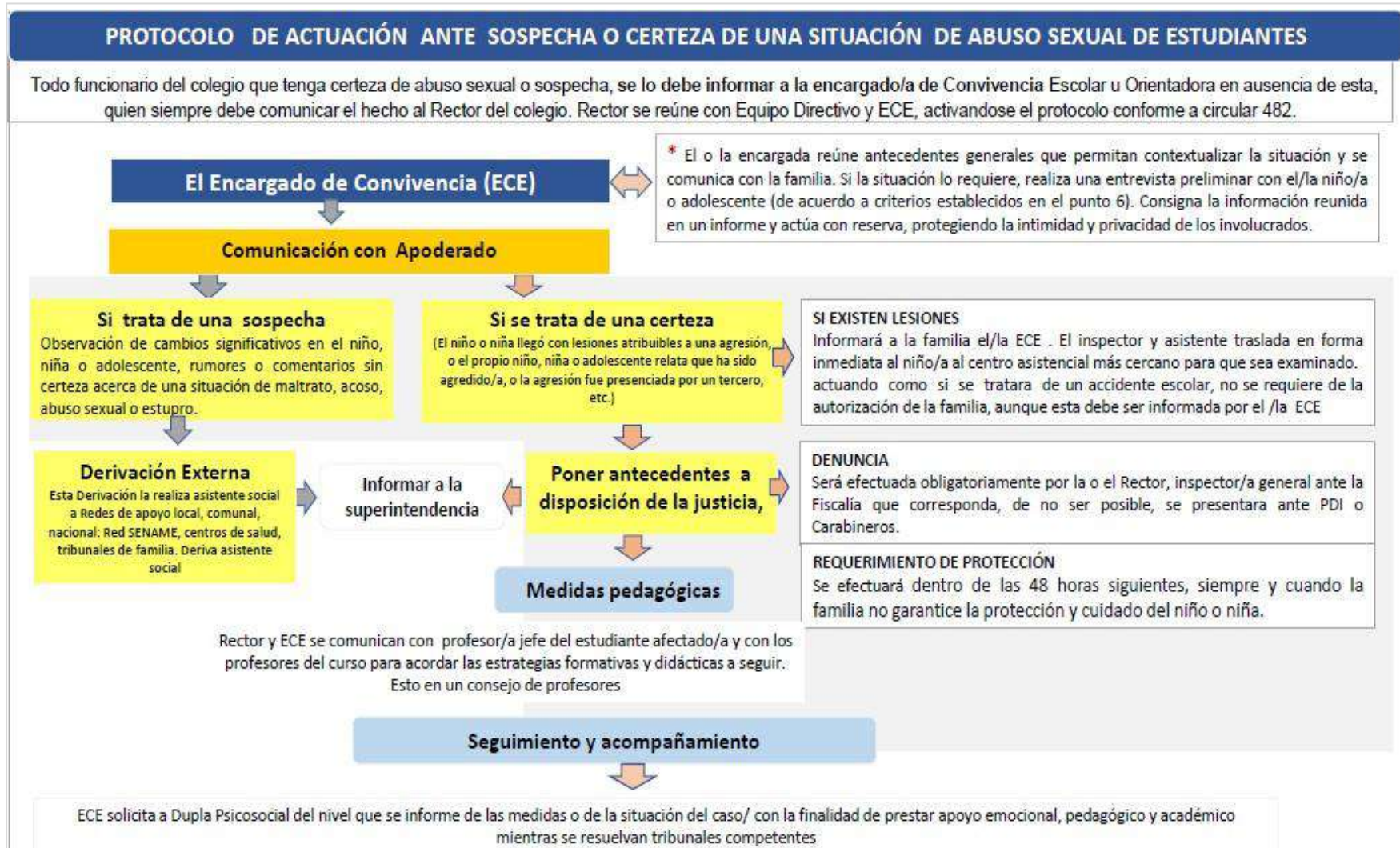
Si se detectasen denuncias infundadas, el Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de convivencia escolar, además de considerar eventuales acciones legales si hubieren adultos.

X. DÓNDE DENUNCIAR

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal.
- Además, puede obtener información y/o ayuda en:
 - 149: Fono Familia de Carabineros de Chile
 - 147: Fono niños de Carabineros de Chile
 - 800 730800 Servicio Nacional de Menores
 - 800 220040 Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil
 - Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial
 - Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD)

FLUJOGRMA





**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 2

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE A EMBARAZO,
MATERNIDAD Y
PATERNIDAD**

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley N°20.370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

En el caso de que una alumna esté embarazada, sus padres y/o apoderados deberán informar a Inspectoría General y presentar un certificado médico que avale la condición de la alumna. A partir de este momento se podrá en marcha el protocolo de acción. Lo mismo ocurrirá si un alumno informa que es padre de un niño en gestación.

Si una alumna informa de su embarazo directamente a su profesor jefe (u otro docente), este deberá informar a Inspectoría General, quien citará a reunión a sus apoderados. Junto con ello, se derivará el caso a DAFE, para evaluar la situación de la alumna (alumno en el caso de ser padre).

Una vez que se conozca esta información, Inspectoría General procederá a crear una carpeta para registrar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante, diferenciándolos etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Registro Curricular se encargará de mantener actualizada la información de la carpeta. En ella se deberán archivar los certificados médicos.

El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El PJ verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Coordinación Académica realizará las adecuaciones curriculares, tomará las medidas académicas y adaptará el calendario escolar y de evaluaciones a fin de favorecer la permanencia en el sistema educacional del estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación (Resolución Exenta N° 193, 08 de marzo de 2018. Superintendencia de Educación).

La alumna en situación de embarazo tendrá los siguientes derechos:

- ✓ En su calidad de adolescente embarazada, a la alumna se le reconocerán los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.
- ✓ La alumna no será discriminada por su condición, y podrá participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias, etcétera.
- ✓ La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá excluirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

- ✓ La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, de post - parto y de control sano de su hijo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- ✓ La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo y/o maternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe sobre sus inasistencias, retrasos o permisos especiales.
- ✓ La alumna tendrá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir cualquier riesgo en la salud de la embarazada.
- ✓ La estudiante tendrá derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- ✓ La alumna en situación de embarazo no podrá ser expuesta a materiales nocivos o situaciones riesgosas.
- ✓ La estudiante podrá solicitar el uso de la biblioteca u otro espacio durante el recreo, con el fin de evitar accidentes y situaciones de estrés.
- ✓ La alumna tendrá derecho a recibir el mismo tratamiento que el resto del alumnado en lo referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- ✓ La alumna continuará siendo cubierta por el seguro escolar, de acuerdo con lo planteado en el Decreto Supremo N° 313 de 1972.

El alumno que es padre de un niño en gestación tendrá los siguientes derechos:

- ✓ El estudiante podrá asistir a los controles de la madre y/o de su hijo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- ✓ El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas a la paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe sobre sus inasistencias, retrasos o permisos especiales.
- ✓ Coordinación Académica realizará las adecuaciones curriculares, tomará las medidas académicas y adaptará el calendario escolar y de evaluaciones a fin de favorecer la permanencia en el sistema educacional del estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación (Resolución Exenta N° 193, 08 de marzo de 2018. Superintendencia de Educación).

La alumna después de dar a luz tendrá los siguientes derechos:

- ✓ Derecho a amamantar a su hijo. Para esto podrá salir del colegio en los recreos, o en los horarios que estime conveniente, por un tiempo máximo de una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- ✓ Durante el periodo de lactancia la alumna tendrá derecho a solicitar un lugar privado para extraerse leche cuando lo estime necesario.
- ✓ Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
- ✓ La alumna podrá ser suspendida de la clase de educación física (por su condición médica) si así lo requiere, hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Durante ese tiempo, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados. Este periodo podrá ser extendido si esto es indicado por el médico tratante de la estudiante.

Deberes de los apoderados

- ✓ El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Rector o profesor responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.
- ✓ Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con la Coordinación Académica para la recepción de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- ✓ El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.
- ✓ El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El estudiante madre, padre o embarazada podrá aprobar el año escolar con menos del 85% de asistencia, en la medida en que demuestre que su inasistencia fue por temas relacionados al embarazo, y/o maternidad. Si la asistencia es menor al 50%, será el Rector quien resuelva si el alumno puede pasar de curso, considerando el Decreto 67 (2018) del Ministerio de Educación.

- ✓ La medida anterior puede ser apelada por el estudiante en la Seremi de Educación.
- ✓ Ante un embarazo normal, no habrá cierre anticipado del año escolar. Dicha acción de finalización se realizará solo si es sugerida por el médico tratante de la estudiante.

En caso de ser necesario, el establecimiento contactará distintas redes de apoyo. Las redes de apoyo con que trabaja el colegio Integrado San Pío X están especificadas en el Anexo 13.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 3

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
ANTE CASOS DE CONFLICTO
ENTRE ESTUDIANTES DE LA
COMUNIDAD ESCOLAR,
MALTRATO ESCOLAR FÍSICO,
PSICOLÓGICO Y/O
CIBERBULLYING**

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de crear y mantener un ambiente pacífico, que permita alcanzar los fines educacionales del establecimiento.

- ✓ El CIT reconoce que en las interacciones humanas existen conflictos que se deben abordar y resolver. Para esos casos se presenta el siguiente protocolo.

Se entenderá por violencia escolar: actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr un propósito a través del uso de la fuerza física o psicológica. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos. En el plano de la violencia escolar, se pueden distinguir:

- ✓ De alumnos hacia otros alumnos
- ✓ Alumnos sobre el personal docente
- ✓ El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia alumnos, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- ✓ De padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa.

Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador, quien en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.

Se entenderá por Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se entenderá por bullying o acoso escolar reiterado toda manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros o alumnos. Dos elementos que deben estar presentes para catalogar una situación como “acoso escolar reiterado” son:

- ✓ Acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, por lo tanto, una agresión aislada y eventual entre pares no es constitutiva de acoso escolar reiterado.
- ✓ Situación de superioridad, de parte del agresor o indefensión del afectado; en otras palabras, debe existir entre los involucrados una asimetría de poder que puede ser tanto en el ámbito físico, social y/o psicológico; y que provoque en el estudiante afectado, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave; es decir la conducta tiene consecuencias dañinas para el afectado.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley 20.536, Artículo 16 B).

CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DE LA SALA DE CLASES

Todo profesor o asistente de la educación que se encuentre a cargo de un curso durante la clase es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.

En el caso en que dos o más alumnos se vean involucrados en un conflicto que requiera la mediación de un tercero, el adulto será el encargado de enfrentarlo, escuchando a los involucrados.

- ✓ El adulto no podrá enviar a los estudiantes fuera de la sala de clases como sanción por su comportamiento. Sin embargo, en casos extraordinarios, el adulto podrá solicitar a los alumnos salir de la sala de clases por un lapso de entre 5 a 10 minutos, para que recuperen la calma y luego resuelvan el conflicto.

Si la mediación del docente no es suficiente para resolver el conflicto, podrá enviar a un estudiante a buscar a un inspector para que este colabore o derive a los involucrados al estamento que corresponda (Inspectoría General en caso de faltas muy graves). Inspectoría podrá sacar a los estudiantes involucrados de la sala, para conversar con ellos. De resolverse el conflicto, podrán volver a la sala. El inspector puede enviar a los estudiantes a la oficina de Inspectoría General si lo estima necesario.

- ✓ En todo momento se seguirán los procedimientos y sanciones estipulados en el Manual de Convivencia.

El profesor deberá registrar en el libro de clases y hoja de vida del alumno la situación, e informará al profesor jefe, quien podrá citar al apoderado para hablar del tema, si lo estima conveniente.

CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES FUERA DE LA SALA DE CLASES

Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del colegio: patio, baños, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser abordado por el profesor a cargo o el encargado de cada zona.

El CIT considera que todo adulto que colabora con la educación debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar; y que debe actuar de manera responsable frente a un conflicto entre alumnos. En estas ocasiones, el adulto buscará calmar a los involucrados y derivar a los alumnos a su profesor jefe o inspector.

Tanto el profesor jefe, inspector general, encargado de convivencia escolar, orientador o psicólogo que resuelva el problema, deberá dejar registro de conversaciones con los estudiantes en su hoja de vida y citar a los apoderados si lo estima conveniente.

- ✓ En todo momento se seguirán los procedimientos y sanciones estipulados en el Manual de Convivencia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE DENUNCIAS DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y/O CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES

PRINCIPIOS GENERALES

Medidas y sanciones disciplinarias

- ✓ El presente protocolo se deberá seguir en casos de denuncia de maltrato físico, psicológico y/o ciberbullying entre estudiantes del Colegio Integrado.
- ✓ Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y su tipificación en el Manual de Convivencia, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- ✓ Al momento de determinar la sanción o medida, el establecimiento (Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o Rector, según corresponda) deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
 - La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - La conducta anterior del responsable.

- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - La discapacidad o indefensión del afectado.
- ✓ Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- ✓ La denuncia deberá ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- ✓ Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, quienes deberán dar cuenta a la Rectoría, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Quien tome la denuncia debe dejar constancia escrita en un registro de denuncia.

Medidas o acciones que involucren a los padres, madres y/o apoderados o adultos responsables del estudiante afectados y la forma de comunicación con estos.

- ✓ Si la situación es descubierta dentro del colegio:
 - Los apoderados serán notificados a través de correo electrónico y/o agenda sobre el inicio de la investigación: Para la entrega de resultados, aquello será realizado mediante agenda y/o correo electrónico solicitando una entrevista con el/la apoderado/a. Ambas notas no se enviarán con detalles, pero incluye el fono al cual pueden llamar en caso de dudas y/o consultas. En la entrega de resultados, se entregarán orientaciones a los apoderados y se realizará evaluación por parte de la psicóloga, solo en los casos en que aquello sea necesario, lo anterior queda a criterio de la Encargada de Convivencia Escolar.
 - Si los apoderados son quienes notifican: Quedará una hoja con el registro donde se notifica el inicio de la investigación y luego se citarán mediante agenda y/o correo electrónico para la entrega de resultados. En la entrega de resultados, se entregarán orientaciones a los apoderados y se realizará evaluación por parte de la psicóloga, solo en los casos en que aquello sea necesario, lo anterior queda a criterio de la Encargada de Convivencia Escolar.

Medidas protectoras y de resguardo frente a situaciones de agresiones realizadas por adultos:

- ✓ Dirigidas a estudiantes afectados
 - Ante cualquier situación se creará y respetará en el relato del estudiante.
 - Si el relato es recibido por un docente, el docente debe detener al estudiante, indicando que sabe de una persona que si lo puede ayudar, llevándolo hacia la

encargada de convivencia escolar y no recibiendo ni preguntando detalles de lo que el estudiante quiera contar.

- Se debe resguardar la intimidad, la identidad y la seguridad del estudiante
 - En caso de presentar lesiones, no deben ser fotografiadas bajo ningún caso.
 - No se indagará haciendo preguntas inadecuadas o incitando a repetir una y otra vez el relato
 - No se indagará en los detalles de la agresión (eso le corresponde al ministerio público y a la policía)
 - No se indagará si en si el relato del estudiante es cierto o no
 - No se debe intentar hablar con el agresor/a.
 - Inmediatamente recibido el relato del menor la persona debe informar a la Dirección del colegio conforme al protocolo.
 - En ningún caso el o la estudiante será entrevistado por otro funcionario del colegio, más que la Encargada de convivencia escolar del establecimiento (Esto le corresponde a carabineros o a policía de investigaciones).
 - Se derivará el caso a las entidades pertinentes carabineros de Chile, PDI o tribuna de familia.
- ✓ Casos en que el agresor es apoderado, padre, madre y/o familiar
- Una vez recibida la denuncia, se citará al adulto agresor (mediante agenda y/o correo electrónico) para informar que no podrá asistir a actividades masivas (apoderado, padre, madre y/o familiar agresor) como las distintas celebraciones que se realizan dentro del establecimiento (aquello depende de la gravedad y el momento en que ocurra el hecho de la agresión).
 - En casos de vulneración de derechos seguir el “Protocolo de acción en casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes”, encontrado en el anexo 11.
- ✓ Casos de funcionarios agresores
- Inspector general sugiere a Rector del establecimiento que adopte medidas de resguardo necesarias respecto a los involucrados, especialmente a favor del estudiante denunciante, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada (en caso de que el agresor sea funcionario del establecimiento), considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
 - Las medidas serán también consultadas a coordinación académica con el objeto de evitar un menoscabo en el proceso educativo de los estudiantes. Estas medidas siempre se tomarán con el consentimiento de los involucrados, mientras no produzcan un menoscabo en el ejercicio del empleo.
 - Estas medidas de resguardos son sin perjuicio de las que pueda adoptar en definitiva el equipo directivo, luego de afinado el sumario administrativo.

- En caso que fiscalía adopte medida cautelar de prohibición de acercamiento del adulto al estudiante, deberá informarlo al equipo directivo del establecimiento quienes resolverán la situación.
- Durante la investigación sumaria, se podrán tomar las medidas cautelares que se estimen convenientes.
- Todas las medidas serán aplicadas conforme a la gravedad de cada caso.

Medidas de reparación, formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables

- ✓ Apoyo a la víctima o afectado:
 - DAFE deberá prestar apoyo al estudiante denunciante, mediante contención u otras estrategias con el objeto de aminorar el impacto psicológico u emocional que pudiere haber sufrido el estudiante. Además, luego de que la Encargada de Convivencia Escolar se haya entrevistado con los estudiantes, familia y/o adultos, ECE en conjunto con DAFE, se redactará un informe el cual contendrá la propuesta de intervención, la que deberá considerar: Señalar a los docentes correspondientes la propuesta y fechas de seguimiento.
 - Si el caso lo amerita, comunicar la situación, protocolos y compromiso a las familias del curso. (en reunión de apoderados o reunión extraordinaria con apoderados)
 - Se realizará intervención individual y/o grupal con los alumnos comprometidos, según lo amerite el caso. El objetivo de aquello es la reparación y prevención de nuevas situaciones. Se incentivará a la reflexión de lo ocurrido para encontrar medidas de reparación.
 - Si el adulto involucrado es funcionario y se trata de una falta leve, se procederá a un acompañamiento para modificar las prácticas desde su superior directo y orientación. Se deberán establecer al menos 3 fechas de monitoreo.
 - Si el adulto involucrado es apoderado y la falta es leve se aplicarán las sanciones estipuladas en la normativa escolar y se procederá a un acompañamiento para modificar las prácticas, estableciendo un monitoreo con metas y fechas de evaluación. Al menos 1 fecha.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA EN CASO DE EXISTENCIA DE UN DELITO

Procedimiento:

- ✓ El Rector, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a una estudiante del establecimiento, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes (Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile) dentro de las 24 horas contadas desde que se tuvo conocimiento del mismo. Lo

anterior, en cumplimiento de las obligaciones de los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal.

- ✓ La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será quien sea designado para tales efectos por el Rector.
- ✓ La denuncia se realizará ante el Ministerio Público, Policías de Investigaciones o Carabineros de Chile.
- ✓ La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos de este y de todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. (Ficha de riesgo psicosocial)
- ✓ El rol de los funcionarios del Colegio frente al conocimiento de un hecho que pueda revestir el carácter de delito será recibir los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

El Rector instruirá un proceso de investigación, liderado por el Encargado de Convivencia Escolar o por un miembro del equipo directivo nombrado por el Rector.

- ✓ Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- ✓ De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- ✓ En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- ✓ No se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de un reclamo.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El Rector podrá tomar la medida precautoria o cautelar de suspender al alumno victimario mientras dure el proceso investigativo.

El Rector podrá tomar la medida preventiva de separar a los implicados mientras dure la investigación.

Al inicio de todo proceso de investigación, las partes deberán ser notificadas el mismo día en que esta se inicia. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.

- ✓ Se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados el mismo día en que se inicia la investigación.

La persona designada por el Rector deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe a Rectoría, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la autoridad competente. El plazo máximo para entregar este informe será de cinco días hábiles.

Si los hechos revisten características de delito, el Rector o quien él designe, deberá formalizar la denuncia, conforme a los plazos legales.

El Rector, habiendo recibido la información de la investigación y/o habiendo oído el parecer del Encargado de Convivencia Escolar, el Inspector General y/o el DAFE, deberá resolver en 24 horas si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Consejo Escolar, si corresponde.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Estas medidas deberán cumplirse en un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día en que la resolución sea notificada a las partes.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de 48 horas.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

- ✓ Este proceso se podrá implementar en los casos no constitutivos de delito, ante hechos que, de acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar, permitan prever una mediación efectiva y la protección de los derechos de los involucrados.

Quien realice la investigación, podrá citar a las partes, y en caso de que estime conveniente, a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad, establecer acuerdos.

- ✓ En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá exigir el cumplimiento por un período de tiempo convenido. Si se cumplen las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia escrita.
- ✓ De no existir acuerdo, se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá pronunciarse al respecto.
- ✓ En el caso de que los alumnos involucrados continúen sin llegar a acuerdo, se dejará registro escrito.
- ✓ La implementación de estas medidas no elimina la aplicación de sanciones, en caso de que así correspondiese, conforme a lo explicitado en el Manual de Convivencia.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X



ANEXO 4

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
ANTE CASOS DE CONFLICTO
ENTRE ADULTOS Y
ESTUDIANTES DE LA
COMUNIDAD ESCOLAR,
MALTRATO ESCOLAR FÍSICO,
PSICOLÓGICO Y/O
CIBERNÉTICO**

Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de crear y mantener un ambiente pacífico, que permita alcanzar los fines educacionales del establecimiento.

- ✓ El CIT reconoce que en las interacciones humanas existen conflictos que se deben abordar y resolver. Para esos casos se presenta el siguiente protocolo.

Se entenderá por violencia escolar aquellos actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr un propósito a través del uso de la fuerza física o psicológica. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos. En el plano de la violencia escolar, se pueden distinguir:

- ✓ De alumnos hacia otros alumnos
- ✓ Alumnos sobre el personal docente
- ✓ El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia alumnos, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- ✓ De padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa

Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador, quien en muchos casos no siente que, puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.

Se entenderá por Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

En el caso de que la denuncia sea realizada por un docente o asistente de la educación en contra de un estudiante, se seguirá lo establecido en el anexo 6: Protocolo de Acción ante denuncias y/o quejas de algún miembro de la comunidad escolar.

En el caso de que se realice una denuncia de maltrato psicológico por parte de un estudiante en contra de un docente o asistente de la educación, se seguirá el presente protocolo.

CONFLICTOS ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE DENTRO Y/O FUERA DE LA SALA DE CLASES

El colegio es una institución cuyo objetivo es la formación integral de sus alumnos. En ese sentido, todo adulto que esté en el establecimiento debe colaborar con este objetivo. Se espera de todo adulto el mantener la buena convivencia escolar, considerando que su responsabilidad legal y ética frente a sus acciones es mayor que la de un menor de edad.

En el caso de que un adulto participe en un conflicto con un estudiante, el profesor a cargo deberá contactarse con Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar para informarle de la situación.

El Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar es quien debe mediar en el conflicto y escuchar ambas partes por separado, para luego resolver la situación. Posteriormente, citará al apoderado a entrevista personal e informarle del conflicto y las medidas aplicadas. Se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno.

Protocolo de acción ante denuncias de maltrato de un adulto a un estudiante de la comunidad escolar

PRINCIPIOS GENERALES

El presente protocolo se deberá seguir en casos de denuncia de maltrato físico, psicológico y/o cibernético de parte de un docente y/o asistente de la educación a un estudiante.

Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y su tipificación en el Reglamento Interno, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Al momento de determinar la sanción o medida, el establecimiento (Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o Rector, según corresponda) deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- ✓ La conducta anterior del responsable.
- ✓ El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- ✓ La discapacidad o indefensión del afectado.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

- ✓ Asimismo, es obligación de cualquier miembro de la comunidad educativa, funcionarios, docentes y directivos, denunciar cualquier hecho o posibilidad de maltrato escolar por parte de un adulto a un estudiante.

La denuncia deberá ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, quienes deberán dar cuenta a la Rectoría, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Quien tome la denuncia debe dejar constancia escrita en un registro de denuncia.

El Rector instruirá un proceso de investigación, y nombrará al encargado de convivencia escolar o a un miembro del equipo directivo para liderarlo. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- ✓ Si la denuncia fuese en contra de un profesor o docente, la investigación deberá ser liderada por la máxima autoridad del establecimiento, quien podrá solicitar la colaboración del Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del equipo directivo para realizar la investigación.
- ✓ De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- ✓ En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- ✓ No se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de un reclamo.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El Rector podrá tomar la medida preventiva de separar a los implicados mientras dure la investigación. Si hay funcionarios implicados, en caso de denuncia de maltrato grave, se iniciará sumario interno.

- ✓ Mientras dure la investigación, el Rector podrá asignar otras funciones a los funcionarios involucrados.

Al inicio de todo proceso de investigación, las partes deberán ser notificadas el mismo día en que esta se inicia. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.

- ✓ Se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados el mismo día en que se inicia la investigación.

La persona designada por el Rector deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe a Rectoría, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la autoridad competente. El plazo máximo para entregar este informe será de cinco días hábiles.

Si los hechos revisten características de delito, el Rector o quien él designe, deberá formalizar la denuncia, conforme a los plazos legales.

El Rector, habiendo recibido la información de la investigación y/o habiendo oído el parecer del Encargado de Convivencia Escolar, el Inspector General y/o el DAFE, deberá resolver en 24 horas si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Consejo Escolar, si corresponde.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Estas medidas deberán cumplirse en un plazo de 7 días hábiles, contados desde el día en que la resolución sea notificada a las partes.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de 48 horas.

En caso de la no comprobación de la acusación de maltrato a un alumno por parte de un funcionario, este podrá retomar sus labores normales estipuladas en su contrato de trabajo.

En tanto, quien acusare deberá cumplir con las medidas reparatorias determinadas por Rectoría.

En caso de ser positivo el resultado, y comprobándose la situación de maltrato, se procederá a las sanciones internas respectivas para el funcionario afectado.

- ✓ Comprobados los hechos, en caso de maltrato de tipo grave o muy grave, el funcionario deberá ser separado de forma total del estudiante, no permitiéndose contacto entre ellos.
- ✓ Las sanciones a funcionarios deberán estar estipuladas según la gravedad del acto y sujetos a lo que estipula el Código del Trabajo y/o el Reglamento Interno para funcionarios del Colegio. El Protocolo sobre Maltrato Escolar se ciñe a lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.
- ✓ Comprobados los hechos, en caso de maltrato leve, se sugerirá a la familia del estudiante afectado y al funcionario implicado en la situación de maltrato, iniciar un proceso de reparación para reivindicar la dignidad del estudiante y su familia, ofreciéndose las disculpas respectivas, lo cual permitirá al funcionario retomar sus labores.
 - Las disculpas emanadas por parte del funcionario involucrado, deberán ser entregadas de forma escrita e impresa con copia a Rectoría.

Luego de que los hechos hayan sido corroborados como ciertos, el Colegio Integrado San Pío X, ofrecerá una serie de medidas reparatorias a quienes resulten afectados, incluyendo apoyo individual al estudiante por un tiempo definido, intervención puntual con apoderados, acompañamiento a los funcionarios involucrados en situaciones de maltrato leve.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 5

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
ANTE CASOS DE CONFLICTO
ENTRE UN ADULTO
APODERADO Y UN
PROFESOR Y/O ASISTENTE
DE LA EDUCACIÓN**

Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de crear y mantener un ambiente pacífico, que permita alcanzar los fines educacionales del establecimiento.

- ✓ El CIT reconoce que en las interacciones humanas existen conflictos que se deben abordar y resolver. Para esos casos se presenta el siguiente protocolo.

Se entenderá por violencia escolar los actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr un propósito a través del uso de la fuerza física o psicológica. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos. En el plano de la violencia escolar, se pueden distinguir:

- ✓ De alumnos hacia otros alumnos
- ✓ Alumnos sobre el personal docente
- ✓ El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia alumnos, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios
- ✓ De padres o apoderados hacia algún miembro de la comunidad educativa. Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador, quien en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.

Se entenderá por Maltrato Escolar (Ley General de Educación –LGE- Art. 16 B) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, emocional y afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento, el funcionario involucrado tendrá la obligación de informar del hecho directamente a la Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar o Rectoría.

Rectoría, o el estamento al que se le delegue, recopilará los antecedentes del caso y citará al apoderado para informarle la situación. De acuerdo a la gravedad de los hechos, se procederá a solicitar el cambio de apoderado o se informará al mismo que, de continuar con conductas similares, se procederá a solicitar el cambio de apoderado.

Si las acciones de un padre o apoderado en contra de un funcionario, se relaciona con el derecho de asistentes de la educación y/o profesionales de la educación, especialmente con el que indica “derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, debiendo respetarse integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico”, el colegio podrá aplicar como medida de protección la solicitud del cambio de apoderado y/o la prohibición del ingreso del apoderado.

En el caso de que el afectado fuese un apoderado, este podrá poner una denuncia por el conflicto, siguiendo lo establecido en el anexo 6: Protocolo de Acción ante denuncias y/o quejas de algún miembro de la comunidad escolar.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 6

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
ANTE DENUNCIAS Y /O
QUEJAS DE ALGÚN
MIEMBRO DE LA
COMUNIDAD ESCOLAR**

Si el Colegio Integrado San Pío X de Talca recibiese, por parte de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar, una denuncia de cualquier tipo contra otro miembro de la comunidad, que no estuviese contemplada en los protocolos presentes en este documento, se iniciará una investigación guiada por el Rector. Este podrá designar al Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del equipo directivo para liderar dicha investigación.

- ✓ Si la denuncia fuese en contra de un profesor o docente, la investigación deberá ser tramitada por la máxima autoridad del establecimiento, quien podrá pedir la colaboración al Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del equipo directivo. a) En el caso de que la denuncia sea en contra de un docente, Rectoría deberá informarle en un plazo no mayor de 5 días.
- ✓ Si se tratase de una denuncia que diga relación con el Rector, este deberá poner en conocimiento del Sostenedor en el plazo máximo de 2 días hábiles.

El reclamo o la denuncia deberá hacerse por escrito (según formulario) y deberá ser debidamente suscrito por el interesado. Este será presentado en secretaría y deberá estar dirigido al Rector.

Se abrirá un expediente de la investigación, en el que se incluirán la mayor cantidad de antecedentes que puedan contribuir al resultado exitoso de la misma. Para lograrlo, se podrán tomar todas las medidas conducentes a requerir dicha información, debiendo siempre respetar los derechos de los involucrados que dicen relación con la confidencialidad, el derecho a no ser discriminados, y a recibir un trato de respeto y dignidad durante toda la investigación.

Tratándose de quejas o denuncias que pudieran constituir delitos, estas deberán ser puestas en conocimiento de la autoridad y/o Justicia Ordinaria.

El plazo de la investigación no podrá exceder de 10 días hábiles. Al concluir la investigación, la denuncia deberá ser desestimada o comprobada, debiendo tomar las medidas que correspondan.

Será el Rector, en su función de máxima autoridad del establecimiento, quien determina las sanciones que se aplicarán, conforme a lo establecido en la legislación, el Reglamento Interno y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X



ANEXO 7

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE AL CONSUMO,
PORTE Y TRÁFICO DE
DROGAS Y ALCOHOL.
SENDA**

Este protocolo fue elaborado por Orientadora de E. Media Danny Perusina Corvalán y la Encargada de Convivencia Escolar Valentina González mandatadas para tal propósito. Para este proceso, este equipo recibió apoyo y acompañamiento técnico del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Este protocolo tiene como objetivo organizar la respuesta que el establecimiento educacional proporcionará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para identificar factores de riesgo o algún tipo de consumo de sustancias, así como también activar diferentes procesos de apoyo para dar una primera respuesta adecuada y derivar tempranamente los casos que requieran atención en el ámbito del consumo de alcohol y otras drogas.

- ✓ Señale las etapas, acciones y responsables del protocolo de detección temprana en el Establecimiento Educacional

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
<p>1.-SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL POR PARTE DE UN ALUMNO</p>	<p>El docente que tenga sospecha de consumo de alcohol por parte de un alumno sostendrá una entrevista con él, dejando registrado los antecedentes en su hoja de vida, la cual deberá ser firmada por ambos.</p> <p>El docente comunicará la situación a Inspectoría General, quien citará al apoderado a una entrevista, para darle a conocer el hecho, con el objeto que participe en el procedimiento y colabore en su solución. Será el apoderado el encargado de tomar las medidas pertinentes, ya sea acompañamiento, terapia u otras.</p> <p>El docente que tenga sospecha de consumo de drogas de un alumno, sostendrá una entrevista con este, dejando registrado los antecedentes en la hoja de entrevista del estudiante, la cual deberá ser firmada por ambos.</p> <p>Si el estudiante reconoce el consumo, el docente se comunicará con Inspectoría General, el DAFE y el profesor jefe. El DAFE citará a sus apoderados mediante llamada telefónica a una entrevista, para darles a conocer el hecho, con el objeto que participe en el procedimiento y colabore en su solución. Esta entrevista deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno.</p>	<p>Rector, inspectoría General y El DAFE (dupla psicosocial)</p>

	<p>En el caso de que el alumno reconozca problemas de consumo, se derivará al DAFE, quien a través de la dupla psicosocial, derivará el caso a Senda Previene u otra entidad, con la anuencia de sus apoderados y el Rector.</p> <p>Si los padres se oponen a la derivación, será su responsabilidad realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención externa antes de 15 días de haber sido informados de la situación, presentando los documentos de atención médica correspondientes al DAFE.</p> <p>Si el alumno no reconoce problemas de consumo, el docente informará de la entrevista a Inspectoría General y al DAFE, quién comunicará a su apoderado la sospecha de consumo, con el objeto que participe en el procedimiento y colabore en su solución. Se dejará constancia de esta entrevista.</p> <p>El estudiante será derivado al DAFE (dupla psicosocial) o a una red de apoyo indicada por el apoderado. En todo momento, será el apoderado el primer responsable de la atención médica del alumno.</p>	
2.- BAJO EFECTOS DE ALCOHOL	<p>Si un alumno se presenta al colegio bajo los efectos del alcohol, o si se encuentra en este estado durante la jornada escolar, Inspectoría General contactará a sus apoderados para darles a conocer el hecho, con el objeto que participen en el procedimiento y colaboren en su solución. Los apoderados deberán retirar al estudiante del colegio ese día con el fin de resguardar la integridad física del alumno.</p> <p>El retiro del alumno y su causa se dejará registrada en su hoja de vida.</p> <p>Será el apoderado el encargado de tomar las medidas pertinentes, ya sea acompañamiento, terapia u otras.</p>	Rector, inspectoría General y El DAFE (dupla psicosocial)
3.-PORTE O VENTA DE ALCOHOL	<p>Si un alumno es descubierto portando o vendiendo alcohol en el colegio, Inspectoría General contactará a sus apoderados para que se acerquen al establecimiento con el fin de informar la situación, y buscar su participación y colaboración en su solución.</p> <p>La falta quedará consignada en la hoja de entrevista y/o hoja de vida del alumno.</p>	Rector, inspectoría General y El DAFE (dupla psicosocial)

	<p>Será el apoderado el encargado de tomar las medidas pertinentes, ya sea acompañamiento, terapia u otras.</p> <p>El establecimiento tomará las medidas correspondientes, de acuerdo con el Manual de Convivencia.</p>	
<p>4.-FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS</p>	<p>Algún funcionario del colegio, alumno o apoderado encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, deberá entregar dicha información en forma inmediata a Rectoría.</p> <p>Rectoría establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el hallazgo, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)</p> <p>En el caso de no identificar a la persona responsable, Rectoría procederá a realizar la denuncia al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI. Para efectos de lo anterior se oficiará al Ministerio Publico poniendo en conocimiento del hecho, sin perjuicio de que se comunicara telefónica o presencialmente con Carabineros o la Policía de Investigaciones.</p> <p>En caso de que se identifique al responsable que dejó o portaba la sustancia, se llamará inmediatamente a su apoderado a fin de informar de la situación, involucrarlo en los procedimientos e informarlo de las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la Ley 20.000, en el caso de ser un estudiante. Se dejará constancia escrita en la hoja del alumno del hallazgo, la realización de la denuncia, las entrevistas realizadas, los acuerdos y decisiones tomadas y cualquier otro dato importante para llevar adelante el proceso interno.</p> <p>Rectoría, o la persona a la que se le delegue, deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI, de acuerdo a lo que estipula la Ley 20.000, en un plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Inspectoría General, con la aprobación de Rectoría, aplicará las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Manual de Convivencia. El Rector podrá tomar la medida</p>	<p>Rector, inspectoría General y El DAFE (dupla psicossocial)</p>

	<p>precautoria o cautelar de suspender al alumno victimario mientras dure el proceso investigativo y/o el proceso de deliberación sobre la sanción a aplicar.</p> <p>El caso será derivado al DAFE (dupla psicosocial), la que mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, a través de reuniones con el estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso, y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar.</p>	
--	--	--

Señale los procedimientos o medidas que utilizará el Establecimiento Educacional para velar por el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad de cada estudiante, sin interrogarlo, culparlo o indagar de forma inoportuna, asegurando que esté acompañado por su familia y sin exponerlo a la comunidad educativa.

Se abrirá un expediente de la investigación, en el que se incluirán la mayor cantidad de antecedentes que puedan contribuir al resultado exitoso de la misma. Para lograrlo, se podrán tomar todas las medidas conducentes a requerir dicha información, debiendo siempre respetar los derechos de los involucrados que dicen relación con la confidencialidad, el derecho a no ser discriminados, y a recibir un trato de respeto y dignidad durante toda la investigación.

Señale las principales medidas formativas/pedagógicas y de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Rectoría derivará el caso al DAFE (dupla psicosocial), quien mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año con reuniones con estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar.

Además frente a situaciones de consumo fuera del establecimiento (actividad formativa: deportes, artes, pastoral, viajes de cursos, u otras

Señale los mecanismos de apoyo para garantizar el acceso a intervenciones de salud o psicosocial que sean necesarias para el estudiante, considerando procesos de seguimiento y registro de las derivaciones realizadas, en base al análisis de redes del Establecimiento Educacional.

En todo momento, se deberán resguardar los derechos de los involucrados, conforme a las normas de debido proceso y la legalidad vigente. En caso de ser necesario, el establecimiento contactará distintas redes de apoyo, como SENDA, GAMA, La Escalera, etc.

Señale cómo se fortalecerá la participación y asegurará el acompañamiento de padres, madres o apoderados al estudiante en el proceso de detección temprana, identificando canales de comunicación expeditos.

El DAFE (dupla psicosocial) mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, a través de reuniones con el estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso, y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar.

Establezca los plazos para la resolución o pronunciamiento del establecimiento educacional de las situaciones identificadas.

En el caso de que el alumno reconozca problemas de consumo, se derivará al DAFE, quien a través de la dupla psicosocial, derivará el caso a Senda Previene u otra entidad, con la anuencia de sus apoderados y el Rector.

Si los padres se oponen a la derivación, será su responsabilidad realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención externa antes de 15 días de haber sido informados de la situación, presentando los documentos de atención médica correspondientes al DAFE.

Mencione acciones vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras destinadas a disminuir factores de riesgo identificados en el establecimiento educacional.

A través de la prevención universal se trabaja el continuo preventivo y manual de convivencia escolar y los programas de la red de apoyo.

Señale el procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento educacional cumplirán el deber de informar a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

En el caso de no identificar a la persona responsable, Rectoría procederá a realizar la denuncia al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI en las 24 horas siguientes de haber conocido el hecho. En caso de que se identifique al responsable que dejó o portaba la sustancia, se llamará inmediatamente a su apoderado a fin de informar de la situación, involucrarlo en los procedimientos y de las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la Ley 20.000, en el caso de ser un estudiante. Se dejará constancia escrita en la hoja del alumno del hallazgo, la realización de la denuncia, las entrevistas realizadas, los acuerdos y decisiones tomadas y cualquier otro dato importante para llevar adelante el proceso interno.

Señale los pasos a seguir por los funcionarios del establecimiento cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito.

Rectoría, o la persona a la que se le delegue, deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI, en un plazo de 24 horas de haberse conocido el hecho.

Inspectoría General, con la aprobación de Rectoría, aplicará las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Manual de Convivencia.

El Rector podrá tomar la medida precautoria o cautelar de suspender al alumno victimario mientras dure el proceso investigativo y/o el proceso de deliberación sobre la sanción a aplicar.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 8

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
ANTE UN ACCIDENTE
ESCOLAR**

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los alumnos regulares de establecimientos educacionales son beneficiados, desde su matrícula, por el Seguro Escolar establecido en Decreto Supremo 313 de 1972.

Este seguro protege a los alumnos por los accidentes que sufran por ocasión de sus estudios, durante el trayecto entre su casa y el establecimiento, dentro del colegio o en situaciones consideradas dentro del programa educativo.

Se entenderá por **accidente escolar** a aquel que incluye todas aquellas lesiones que sufran los alumnos y las alumnas que produzcan incapacidad o muerte, y que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional o los sufridos en el trayecto (ida y regreso). No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

La persona accidentada debe acudir a cualquier centro de la red pública de salud. La cobertura del seguro incluye:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- ✓ Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos;
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- ✓ Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Estos beneficios se extienden hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

En caso de producirse un accidente escolar en la comuna de Talca, el afectado debe ser trasladado al Hospital Regional de Talca.

El Rector del establecimiento tiene la obligación de denunciar el accidente tan pronto tome conocimiento de este. En el CIT, esta tarea está delegada al funcionario paramédico, y en su ausencia, a Inspectoría General, a través del formulario "*Declaración Individual de Accidente Escolar*" el cual debe ser completado por el funcionario designado y entregado al adulto responsable que acompañara al alumno al Hospital de Talca. Luego de ser utilizado el seguro, es responsabilidad de cada apoderado llevar la copia del formulario al establecimiento.

La declaración individual de accidente escolar debe incluir:

- ✓ Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional
- ✓ Datos personales de la persona accidentada
- ✓ Informe del accidente

El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar debe hacer la denuncia respectiva.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos.

Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes según decreto Nº 313, salvo en casos extremos (tales como urgencia del caso, riesgo vital, cercanía del lugar y/o falta de infraestructura), que deben ser documentados.

- ✓ Si un alumno tiene algún seguro de salud particular, o si su apoderado prefiere que ante un accidente se traslade al estudiante a otro centro asistencial, deberá informarlo por escrito a inicios de año, a través de la agenda de comunicaciones, indicando el centro al que el alumno se debe derivar.

Se exceptúan del seguro de accidente escolar los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Definiciones:

- ✓ ***Accidente escolar LEVE:*** Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
- ✓ ***Accidente escolar GRAVE:*** Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyen hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Procedimiento ante accidente escolar leve: Acciones y etapas: Si un alumno sufre un accidente en el establecimiento educacional en horario de clases o de recreo, se seguirá el siguiente protocolo:

- ✓ ***Responsables de activar y ejecutar el protocolo:*** Adulto a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento)
 - Si el adulto a cargo cuenta con el curso de primeros auxilios impartido por la Mutual de Seguridad a la que se asocia el CIT, deberá realizar los primeros auxilios de contención y evaluar el traslado a la sala de primeros auxilios (solo si no implica riesgo para el accidentado). Si opta por no trasladar al alumno, solicitará a algunos estudiantes ir a buscar al paramédico y al Inspector General; quienes evaluarán la derivación del caso.

- Si el adulto a cargo no cuenta con el curso de primeros auxilios, deberá mantenerse junto al accidentado, evitando moverlo si está en el suelo, y solicitará a un alumno que vaya a buscar al paramédico e Inspector General, quienes evaluarán la derivación del caso.
- ✓ **Medida de contención:** Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a la sala de primeros auxilios se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). En la sala de primeros auxilios, la TENS a cargo llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del estudiante. El alumno accidentado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.
- ✓ **Comunicación con la familia:**
 - Si la situación lo ameritara, desde la sala de primeros auxilios o inspectoría general se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con la declaración jurada de accidente escolar.
 - En caso de no obtener comunicación con la familia, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento del estudiante.
 - En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por la TENS de turno.
 - **Plazos:** La comunicación se realizará de forma inmediata, ya habiendo activado el protocolo, informando a los apoderados la situación.
 - **Medio de comunicación:** Se comunicará mediante llamado telefónico, con la finalidad de realizar la notificación lo más rápido posible. El contacto de los apoderados, será obtenido de la base de datos NAPSIS del establecimiento, el cual cuenta con los datos actualizados de los estudiantes y de sus adultos responsables y que todos los funcionarios cuentan con acceso a dicha plataforma.

Responsables del traslado

- ✓ En el caso de proceder una derivación, la TENS de turno o Inspectoría General se pondrá en contacto con el apoderado, para que lo retire del colegio.
- ✓ En el caso que el traslado del alumno sea urgente, la TENS o Inspectoría General solicitará una ambulancia al Hospital Regional. Un adulto acompañará al alumno hasta que lleguen sus padres o apoderados.
- ✓ El estudiante deberá estar en todo momento acompañado por un adulto, en este caso, por la TENS de turno.

Procedimiento ante accidente escolar grave: Acciones y etapas: Si un alumno sufre un accidente grave en el establecimiento educacional en horario de clases o de recreo, se seguirá el siguiente protocolo:

- ✓ **Responsables de activar y ejecutar el protocolo:** Adulto a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento)
 - Si el adulto a cargo cuenta con el curso de primeros auxilios impartido por la Mutual de Seguridad a la que se asocia el CIT, deberá realizar los primeros auxilios de contención y evaluar el traslado a la sala de primeros auxilios (solo si no implica riesgo para el accidentado). Si opta por no trasladar al alumno, solicitará a algunos estudiantes ir a buscar al paramédico y al Inspector General; quienes evaluarán la derivación del caso.
 - Si el adulto a cargo no cuenta con el curso de primeros auxilios, deberá mantenerse junto al accidentado, evitando moverlo si está en el suelo, y solicitará a un alumno que vaya a buscar al paramédico e Inspector General, quienes evaluarán la derivación del caso.
- ✓ **Medida de contención:**
 - Primero se debe resguardar la integridad física del estudiante, para luego trasladarlo a la sala de primeros auxilios.
 - TENS de turno llenará ella declaración individual de primeros auxilios y verificará la condición del estudiante.
 - Recepción o inspección general llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.
- ✓ **Comunicación con la familia:**
 - Recepción llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo.
 - En caso de no poder asistir, el estudiante será acompañado en todo momento por la TENS o por un adulto del establecimiento, hasta la llegada de la familia.
 - En caso de no obtener comunicación con la familia, inspección general se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al estudiante.
 - **Plazos:** La comunicación se realizará de forma inmediata, ya habiendo activado el protocolo, informando a los apoderados la situación.
 - **Medio de comunicación:** Se comunicará mediante llamado telefónico, con la finalidad de realizar la notificación lo más rápido posible. El contacto de los apoderados, será obtenido de la base de datos NAPSIS del establecimiento, el cual cuenta con los datos actualizados de los estudiantes y de sus adultos responsables y que todos los funcionarios cuentan con acceso a dicha plataforma.

Responsables del traslado / comunicación con ambulancia

- ✓ Recepción se pondrá en contacto con el apoderado, indicando al centro de salud donde asistirá la ambulancia con su hijo.

- ✓ Recepción o inspección general solicitará una ambulancia al Hospital Regional. La TENS de turno u otro adulto acompañará al alumno hasta que lleguen sus padres o apoderados.
- ✓ El estudiante deberá estar en todo momento acompañado por un adulto, en este caso, por la TENS de turno.

PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento: acciones y etapas: Si el alumno sufre un accidente en una actividad al exterior del colegio

- ✓ **Responsables de activar y ejecutar el protocolo:** Docente a cargo del estudiante deberá actuar de la siguiente manera:
 - Si cuenta con un curso de primeros auxilios, el docente a cargo prestará auxilio al alumno y contactará a la TENS del establecimiento.
 - Si no cuenta con preparación en primeros auxilios, el adulto a cargo se mantendrá junto al alumno accidentado, contactando a la TENS del colegio para pedir instrucciones
 - Luego, en cualquiera de los dos casos el docente contactará a la TENS del colegio para informar la situación y solicitar orientación.
 - Finalmente, la docente informará a Inspección General y al apoderado del alumno.
 - En casos de gravedad, recibiendo orientación de la TENS, la docente llamará a la ambulancia.
 - Si el apoderado, padre o madre del estudiante no llegan, la docente acompañará al estudiante en todo momento e indicará a los apoderados donde trasladarán a su hijo.
 - En el establecimiento inspección general llenará la declaración individual de accidentes escolares y la llevará al centro de salud donde será atendido el estudiante.
- ✓ Los estudiantes no accidentados deben estar siempre bajo el cuidado de un adulto.

Responsables del traslado

- ✓ En el caso de tener que trasladar al alumno a un centro asistencial, el docente esperará la llegada del apoderado o de una ambulancia según sea la gravedad del alumno.
- ✓ El alumno accidentado debe estar acompañado en todo momento por un adulto.
- ✓ En caso de que uno de los estudiantes del CIT deba ser trasladado a un servicio de urgencia, la docente a cargo del grupo de estudiantes, llamará a la ambulancia, y a inspección general.

Comunicación con adultos responsables del alumno accidentado: Los establecimientos educacionales tienen la obligación de comunicar de forma oportuna al adulto responsable

sobre lo sucedido. En el CIT, en una actividad al exterior del establecimiento, será la docente a cargo quien establecerá comunicación con los adultos responsables.

- ✓ **Plazos:** el docente responsable de los estudiantes en ese momento primero realizará de forma inmediata la comunicación con los servicios de urgencia (si el caso lo amerita) y luego se comunicará con los apoderados o adultos responsables del estudiante. Aquello se realizará de forma inmediata.
- ✓ **Medio de comunicación:** La comunicación será realizada mediante llamado telefónico, ya que se trata de situaciones emergentes que deben ser informadas de forma oportuna. El medio más expedito y rápido es el llamado telefónico. El contacto de los apoderados, será obtenido de la base de datos NAPSIS del establecimiento, el cual cuenta con los datos actualizados de los estudiantes y de sus adultos responsables y que todos los funcionarios cuentan con acceso a dicha plataforma.

PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO SU DOMICILIO AL ESTABLECIMIENTO (IDA Y/O REGRESO)

Procedimiento: acciones y etapas: Se considera accidente de trayecto los ocurridos en el camino de ida o regreso (sin desviarse) del domicilio del estudiante al colegio.

- ✓ En el caso que un alumno sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al colegio, se deben seguir los siguientes pasos:
 - Otorgar el auxilio que sea necesario y derivar a un centro asistencial dependiendo de la gravedad.
 - El apoderado debe poner en antecedente del accidente al Colegio y solicitar el Formulario del Seguro de Accidente Escolar.
 - Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Colegio, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente (como el testimonio del alumno)
 - En caso de ser necesario, el establecimiento contactará distintas redes de apoyo. Las redes de apoyo con que trabaja el colegio Integrado San Pío X están especificadas en el Anexo 13.

Responsables de activar y ejecutar el protocolo: Los apoderados, quienes deberán informar al establecimiento y contar con la acreditación de que se trata de un accidente de trayecto, y solicitar el formulario individual de accidentes escolares.

Comunicación: Los apoderados se podrán comunicar por llamado telefónico o ir de forma presencial al establecimiento, sabiendo previamente que debe entregar la acreditación que se trate de un accidente de trayecto.


PROTOCOLO EN CASO DE EXISTIR SEGUROS PRIVADOS

Para identificar a los estudiantes que cuenten con seguro privado, será responsabilidad de los apoderados indicar dicha información al establecimiento.

En cuanto sea notificado por los apoderados, se contará con un formato que deberán llenar y firmar los apoderados, llevando evidencia de la existencia de dicho seguro. Cuando ocurra una situación, la TENS será la encargada de verificar en primera instancia si el estudiante cuenta o no con un seguro privado.

En el formato indicado, los apoderados deberán indicar el centro al cual deben ser derivados los estudiantes en casos de emergencia.

FORMATO DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR



N°

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Accion de registrar los datos sea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____ CIUDAD: _____ COMUNA: _____

CURSO: _____ HORARIO: _____

FECHA REGISTRO de los DATOS

D	M	A
DIA	MES	AÑO

SEXO: M - 1 F - 2

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRES: _____

AÑO NACIMIENTO: _____ SEXO: _____

RESIDENCIA HABITUAL: _____

CALLE: _____ NUMERO: _____ POBLACION/VELLA: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____

FIGAL 0

FIGAL 1

FIGAL 2

FIGAL 3

FIGAL 4

FIGAL 5

FIGAL 6

FIGAL 7

FIGAL 8

FIGAL 9

FIGAL 10

FIGAL 11

FIGAL 12

FIGAL 13

FIGAL 14

FIGAL 15

FIGAL 16

FIGAL 17

FIGAL 18

FIGAL 19

FIGAL 20

FIGAL 21

FIGAL 22

FIGAL 23

FIGAL 24

FIGAL 25

FIGAL 26

FIGAL 27

FIGAL 28

FIGAL 29

FIGAL 30

FIGAL 31

FIGAL 32

FIGAL 33

FIGAL 34

FIGAL 35

FIGAL 36

FIGAL 37

FIGAL 38

FIGAL 39

FIGAL 40

FIGAL 41

FIGAL 42

FIGAL 43

FIGAL 44

FIGAL 45

FIGAL 46

FIGAL 47

FIGAL 48

FIGAL 49

FIGAL 50

FIGAL 51

FIGAL 52

FIGAL 53

FIGAL 54

FIGAL 55

FIGAL 56

FIGAL 57

FIGAL 58

FIGAL 59

FIGAL 60

FIGAL 61

FIGAL 62

FIGAL 63

FIGAL 64

FIGAL 65

FIGAL 66

FIGAL 67

FIGAL 68

FIGAL 69

FIGAL 70

FIGAL 71

FIGAL 72

FIGAL 73

FIGAL 74

FIGAL 75

FIGAL 76

FIGAL 77

FIGAL 78

FIGAL 79

FIGAL 80

FIGAL 81

FIGAL 82

FIGAL 83

FIGAL 84

FIGAL 85

FIGAL 86

FIGAL 87

FIGAL 88

FIGAL 89

FIGAL 90

FIGAL 91

FIGAL 92

FIGAL 93

FIGAL 94

FIGAL 95

FIGAL 96

FIGAL 97

FIGAL 98

FIGAL 99

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA: _____ MIN: _____ AÑO: _____ MES: _____ DIA: _____

ESTUDIOS: (EN CASO DE TRATAMIENTO)

DIAS ACCIDENTE: LUNES = 1, MARTES = 2, MIÉRCOLES = 3, JUEVES = 4, VIERNES = 5, SABADO = 6, DOMINGO = 7

ACCIDENTE: DE TRAYECTO = 1 EN LA ESCUELA = 2

SEXO: M F

NOMBRE - APELLIDO: _____ C. SAC. DE D.: _____

NOMBRE - APELLIDO: _____ C. SAC. DE D.: _____

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIÓ - CAUSAL): _____

FIRMA Y TITULO

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO HABITUAL: _____ CODIGO: _____

DIAGNOSTICO MEDICO: _____

HOSPITALIZACION: SI = 1, NO = 2

TOTAL DIAS HOSP: _____

INVALIDIDAD: SI = 1, NO = 2

TOTAL DIAS INVALIDIDAD: _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA: _____

TIPO DE INVALIDIDAD: LEVE = 1, TEMPORAL = 2, INVALIDEZ PARCIAL = 3, INVALIDEZ TOTAL = 4, GRAN INVALIDEZ = 5, MUERTE = 6

GRASA DE CUERPO DEL USUARIO: ALTA MEDICA = 1, BAJA MEDICA = 2

FECHA USUARIO DEL USUARIO: _____

FECHA USUARIO DEL USUARIO: _____

FECHA USUARIO DEL USUARIO: _____

FIRMA DEL ESTADISTICO

AUTORIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN CASOS EXTRAORDINARIOS

TALCA, ____ DE _____ 20__

Yo _____, apoderado de
_____ alumno del
curso _____, autorizo a _____ cargo
_____, de Fundación Educacional Colegio Integrado de Talca San Pío

Décimo, a que administre:

El medicamento _____

Los días: _____

El siguiente horario: _____

Por patología: _____

Forma de administración: Seleccione la opción.

_____ El alumno se acercará a la sala de primeros auxilios.

_____ El paramédico se acerca al alumno.

Firma apoderado

Paramédico

En caso de emergencia llamar al teléfono: _____

Se adjunta: Fotocopia de receta médica y con envase original el medicamento.

Alcance:

1. El registro de la administración del medicamento quedará en libro diario de la sala de enfermería.
2. Será de responsabilidad del alumno acercarse a la paramédico para la administración del medicamento, a excepción de que se considere lo contrario en acuerdo entre el paramédico.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN CASA SEGURO ESCOLAR DECRETO SUPREMO Nº313

Alcances:

El protocolo del seguro escolar, es aplicable a los accidentes en casa en donde: "Artículo 3º Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios...".

Por lo cual, cualquiera lesión que el alumno (a) pueda sufrir, a causa o con ocasión de sus clases virtuales en directo o producto de alguna actividad que deba desarrollar solicitada por el docente a cargo de la clase, estará cubierto por el seguro escolar, considerando todos los beneficios del Anexo 8).

Pasos a seguir:

- ✓ Se recomienda que el alumno siempre sea supervisado por un adulto, para poder actuar frente a cualquier lesión.
- ✓ Evaluar el tipo de lesión, como referencia:

Lesión:	Recomendación:
a. Leve: lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía. Pequeños accidentes tales como rozaduras, heridas o golpes leves.	Realizar la primera atención en casa y mantener en observación, por si la lesión se agrava.
b. Moderada: Se requiere asistencia médica, pero admite cierta observación, como en el caso de golpes, esguinces, heridas o cortes superficiales que requieran suturas consideradas una atención primaria.	Llamar al número del SAMU 131, para evaluar el traslado al centro asistencial más cercano mediante una ambulancia o de forma particular.
c. Grave: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por objetos, paro cardiorrespiratorio.	Llamar al número del SAMU 131, para evaluar el traslado al centro asistencial más cercano mediante una ambulancia o de forma particular.

- ✓ Posterior a la atención en el Hospital Regional o Centro Asistencial, el apoderado o adulto a cargo deberá acercarse al Colegio Integrado, para solicitar la “Declaración individual de accidente escolar”, consultando por el Funcionario a cargo del turno, de Lunes a Viernes de 09:00 hrs a 12:00 hrs. y realizar su declaración con la información del accidente, luego el apoderado debe llevar el documento al lugar de la atención para poder activar el seguro escolar y sus prestaciones.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X



ANEXO 9

**REGLAMENTO INTERNO DE
BECAS SOCIOECONÓMICAS**

El presente Reglamento Interno regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y en general, las formas y condiciones que regirán el acceso de los alumnos del Colegio Integrado San Pío X de Talca al Sistema de Exención de Pago de financiamiento compartido, según lo prescrito en el art. 24 del DFL N° 2 de Educación de 1996; más lo que dispone sobre esta materia, la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación versión 04 del 21 de Febrero del 2014.

El presente Reglamento Interno de Becas, persigue la finalidad de guiar al apoderado en la postulación al mecanismo para otorgar exenciones o rebajas de pagos, destinados a alumnos que presentan necesidad económica.

La Circular N° 1 citada anteriormente, señala que los alumnos vulnerables del establecimiento podrán ser considerados alumnos becados de financiamiento compartido. Lo anterior se aplicará en estricta concordancia con Decreto N° 196/2006 del Ministerio de Educación sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención. Por lo tanto el Formulario de Postulación a exención de pago de mensualidades podrá servir para estos fines, sin perjuicio de la calificación previamente establecida por el Ministerio de educación respecto de los beneficiarios por vulnerabilidad, quienes, para todos los efectos, serán prioridad al momento de la repartición de los fondos.

LA BECA Y SU FINALIDAD

El colegio otorgará beneficios a algunos alumnos, entendiéndose que la beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o parcial del pago del arancel anual por el servicio educacional en un año determinado. Esta rebaja o exención en el pago del arancel educacional, se comunicará después de evaluar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno. Este beneficio puede ser equivalente a un 20% o un 40% fijado para el año escolar. La finalidad de esta beca es colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas económicos que dificulten la continuación de estudios. Se entiende que este es un beneficio para aquellas familias que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio y cumplen con los requisitos necesarios de postulación indicados en el presente documento.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postular a este beneficio, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ostentar calidad de alumno regular del colegio.
- ✓ Presentar RSH, Registro Social del Hogar actualizada ex Ficha de protección Social (requisito excluyente) al momento de la postulación; donde aparezcan individualizados la totalidad de los miembros del grupo familiar; así como también

el resto de la documentación de respaldo a cada situación según lo estipula el instructivo que emana para estos efectos.

- ✓ Acreditar situación socioeconómica familiar deficiente mediante el formulario único de postulación en el momento de la entrevista.

No serán considerados aquellas postulaciones incompletas o fuera de los plazos estipulados, o de alumnos que sean beneficiarios de otro tipo de asignaciones y/o ayudas pecuniarias destinadas directamente al pago de la escolaridad mensual. Tampoco podrán postular aquellos alumnos que, habiendo obtenido beneficios en un proceso de postulación anterior, los hayan perdido por falseamiento de información debidamente comprobada.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECA

Las fechas de inicio y término del proceso anual de postulación serán informados oportunamente por el Colegio a todos los estudiantes mediante notificación al alumno, publicación en accesos del colegio y página web institucional.

Los apoderados interesados en postular deberán descargar el formulario desde la página web del colegio www.colegiointegrado.cl, y debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno, adjuntando la documentación de respaldo requerida e indicada en el punto II y IV.

Inmediatamente descargado el formulario, se deberá llamar para tomar hora de entrevista donde se revisarán todos los antecedentes de postulación.

No se aceptarán postulaciones una vez finalizado el período indicado.

Las familias que postulen a una beca, o ya estén utilizando este beneficio, deberán estar al día en su mensualidad.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS

Junto con el formulario de postulación, deberá presentarse la siguiente documentación:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN Y SITUACIONES DE ESTADO CIVIL**
 - Fotocopias de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados de todos los integrantes del grupo familiar, incluido el alumno. En caso de que algún integrante del grupo familiar no cuente con dicho documento, se solicitará certificado de nacimiento para asignación familiar o fotocopia de la libreta de familia.
 - Certificado de Defunción en caso de fallecimiento de alguno de los padres o fotocopia de su registro en la libreta de familia. c) En caso de separación de hecho de los padres, presentar “ACTA UNILATERAL DEL CESE DE LA CONVIVENCIA” emitido por el Registro Civil. En caso de divorcio, fotocopia simple del documento judicial. En casos de soltería, se requerirá una declaración notarial con los dos testigos correspondientes. d) Registro social

de hogar actualizada (se solicita en Municipios y consultorios). Este requisito es excluyente, por lo que si alguna familia postulante no la tiene, debe solicitarla.

✓ **VIVIENDA**

- Propietario con deuda: esto se respalda presentando los tres últimos comprobantes de pago de dividendo.
- Propietario vivienda pagada: certificado de avalúo fiscal o documento legal que acredite tenencia de la vivienda (Escritura o título de dominio).
- Usufructuario: declaración jurada del dueño que entrega en usufructo el bien raíz respectivo.
- Arrendatario: fotocopia del contrato de arriendo y fotocopia últimos pagos de arriendo.
- Allegados: esta situación se respalda por medio de una declaración jurada del dueño de la vivienda del cual se encuentra allegado.

✓ **SALUD**

- Fotocopia de certificado médico de la persona afectada o carnet de control de crónico.
- Fotocopia del costo del tratamiento de la enfermedad, receta médica y boletas de compra.
- Adjuntar además certificado de afiliación de salud del grupo familiar.

✓ **EDUCACIÓN**

- Fotocopia de certificado de alumno regular (EXCEPTO DE QUIENES POSTULAN A LA BECA) y colilla de pago de arancel o mensualidad correspondiente 39 por estudios, o bien cualquier otro antecedente que respalde la condición de estudiante; así como también gastos adicionales por mantención de estudiantes fuera de la comuna de residencia en el caso que esto ocurra.

✓ **INGRESOS DE TODO EL GRUPO FAMILIAR QUE LOS PERCIBA**

- Certificado de cotizaciones previsionales de todos quienes trabajen (últimas 12 cotizaciones) o hayan trabajado alguna vez (cartola histórica). Para quienes nunca hayan cotizado deben visitar la página www.safp.cl y sacar un certificado de afiliación. Este documento acreditará que no se encuentra en el sistema.
- Carpeta tributaria para solicitar créditos. Este documento es indispensable para acreditar ingresos, y deben presentarlo todos los miembros mayores de 18 años con ocupación o sin ella. Para obtenerlo, si tiene clave visite www.sii.cl; si no, puede solicitarlo directamente en el Servicio de impuestos internos (SII).
- Pensionado INP o AFP: Fotocopia de su pensión o colilla de sueldo de la pensión respectiva.
- Trabajador Independiente informal: Declaración Jurada de Ingresos.

- Trabajador Independiente a honorarios: su información de boletas emitidas y declaraciones de renta debería aparecer en la carpeta tributaria para solicitar créditos (del punto anteriormente mencionado).
- Trabajador Dependiente: fotocopia contrato de trabajo, Liquidación de sueldo de los últimos tres meses anteriores a la postulación. Si es renta variable, las últimas 6 liquidaciones de sueldo.
- Aportes de parientes o terceros, adjuntar declaración jurada ante notario del aporte.
- Arriendo Bienes Raíces: fotocopia Contrato de Arriendo, comprobante y/o recibos de pago del bien en arriendo.
- Pensión Alimenticia, se debe adjuntar resolución judicial o fotocopia de la libreta del banco donde el padre/madre deposita. Si el padre o madre demandado se encuentra moroso, se debe adjuntar la “Liquidación de Pensión” que certifique dicha situación o en su defecto una fotocopia de la libreta del banco con los registros de transacciones y saldo.
- Pensión alimenticia que no cuentan con respaldo legal, (mutuo acuerdo) se solicitará declaración jurada de quien entrega el aporte mensualmente.
- Para el grupo familiar cuyo sostenedor u otro integrante se encuentre cesante, se debe presentar finiquito o documento emitido por la Inspección del trabajo correspondiente. Si se encuentra inscrito en la Municipalidad, presentar certificado de la OMIL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS

El sostenedor del Colegio nombrará una comisión que tendrá por objetivo evaluar los antecedentes entregados por el apoderado. Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros a lo menos, los siguientes criterios:

- ✓ Situación socioeconómica de la familia postulante tomando como prioridad aquellas familias en situación de vulnerabilidad acreditada por JUNAEB y el MINEDUC o a través del RSH, a quienes se encuentren dentro de los porcentajes de “hogares de menor ingreso y mayor vulnerabilidad socioeconómica”.
- ✓ Cesantía prolongada de uno o ambos padres o apoderados.
- ✓ Problemas graves de salud de un integrante de la familia.
- ✓ Padres del alumno, ausentes o fallecidos.
- ✓ Sumatoria de indicadores de vulnerabilidad presentes en el formulario de postulación.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS

Los apoderados serán informados por medio de una carta certificada del resultado de la postulación según plazos informados previamente.

- ✓ Ningún postulante tiene garantizada la obtención de la Beca solicitada, aún cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento, pues su otorgamiento se encuentra limitado en función del Fondo de Becas y del número de alumnos que postulen a este beneficio.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (según los plazos calendarizados) una carta dirigida a la Asistente Social del Colegio, entregando, de ser necesario, nuevos antecedentes complementarios a los ya recepcionados y se procederá a responder por contacto telefónico del interesado en los plazos determinados para tales efectos.

DURACIÓN DE LA BECA

Las becas otorgadas tendrán la duración de un año lectivo. Esta beca se podrá renovar anualmente con la postulación correspondiente.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Esta beca podría perderse durante el año escolar en curso por los siguientes motivos:

- ✓ Por retiro o cambio de colegio.
- ✓ Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección del Colegio.
- ✓ Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- ✓ Por término del año escolar.

VIGENCIA

El presente Reglamento de Beca, entrará en vigencia posteriormente a su entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente. Cualquier modificación que afecte los procedimientos del presente reglamento, tendrán validez, solamente, después de haber sido entregadas al Departamento de Dirección Provincial para su aprobación.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 10

**PROTOCOLO DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD
MENTAL**

El CIT está en constante búsqueda de herramientas para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Para ello, el DAFE lleva a cabo el programa de Orientación en los distintos niveles, que es desarrollado por los profesores jefe. Mensualmente, el DAFE se reúne con los profesores para monitorear su avance.

El Establecimiento desarrollará instancias de prevención de conductas de riesgo y promoción de la vida sana, a través de la clase de Orientación, talleres u otros medios.

En el caso de que se detecte algún alumno que requiera de ayuda profesional, el DAFE el protocolo de derivación, conforme a lo indicado en el Manual de Convivencia N° 141-147.

Si algún alumno requiere de una ayuda profesional constante, o se percibe que está en una condición de riesgo psicosocial grave, se derivará a la Red de Salud pública o privada, según determinen sus apoderados. Esta derivación irá acompañada de informes de la dupla psicosocial del establecimiento, que se entregarán al DAFE y a Rectoría (7).

Este protocolo se seguirá en aquellos casos que superen las competencias técnicas y profesionales que pueda aportar el establecimiento.

En caso de ser necesario, el establecimiento contactará distintas redes de apoyo. Las redes de apoyo con que trabaja el colegio Integrado San Pío X están especificadas en el apartado de “redes de apoyo”.

PROCEDIMIENTO FRENTE A AUTOLESIONES: CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Conductas autolesivas: Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

- ✓ Toma de conocimiento:
 - Quien toma conocimiento o bien, recibe evidencia de la intención de llevar a cabo una autolesión por parte de un estudiante de la comunidad, deberá comunicarlo por escrito al profesor jefe de él/la estudiante en cuestión, copiando al psicólogo del ciclo y Encargado de Convivencia, este último será quien informe al Rector.
 - Será la dupla compuesta por el/la psicólogo/a del ciclo y el o la PJ, la responsable de llevar a cabo el procedimiento una vez activado este protocolo.
- ✓ Acciones Inmediatas con Estudiante:
 - Brindar contención y ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones del estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos que se realizarán respecto de la información que se le otorgará a su familia y el abordaje que procede.
 - El/ la estudiante debe permanecer acompañado(a) desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte hasta que sea retirado del Colegio

por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo así cualquier acción de riesgo.

- En caso de que existan lesiones, se debe aplicar en forma inmediata el protocolo de enfermería. Lo que implica la derivación, en casos de riesgo, a la red de salud pública correspondiente al territorio o centro de salud privado asociado al estudiante.
- ✓ Comunicación con Profesor Jefe
 - Indagar con Profesor Jefe, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencia de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del alumno en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, depresión, etc.)
 - Coordinar acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso.
 - Establecer un seguimiento regular sobre la situación de él/a estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.
- ✓ Comunicación con la familia y acuerdo de medidas.
 - El/ la psicólogo(a) a cargo, deberá informar de manera inmediata a su/s padres y/o apoderados sobre las autolesiones de su hijo(a), orientar acciones de apoyo y recabar antecedentes respecto a la conducta de la niña o niño y de eventuales situaciones familiares.
 - Se ofrecerá apoyo del colegio y se solicitará la realización de una evaluación profesional externa (psicológica y psiquiátrica) en caso de que no cuenten con una, solo para casos de emergencia, se indicará la necesidad de realizar de manera prioritaria la evaluación psiquiátrica, solicitando tanto de esta como de la psicológica, informes de atención de los especialistas.
 - Se entregará un Informe de Derivación emitido por el establecimiento educativo (psicólogo de ciclo) con la finalidad de brindar información y orientar las acciones de intervención del especialista al que recurran los padres.
 - En caso de que el/la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderados, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para referir con urgencia la información señalada.
 - Se acordará con los padres la frecuencia de información recíproca para el seguimiento y acompañamiento del niño, dejando claras las posibilidades del Colegio para ello.
- ✓ Curso y apoderados
 - Dependiendo del nivel de información que el curso maneje sobre el evento, se evaluará la necesidad de trabajar el tema con el curso completo, mediante charlas informativas a los compañeros del estudiante afectado (siempre con el debido resguardo de su intimidad), entregando información sobre dónde

pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

✓ Seguimiento.

- El psicólogo, en constante coordinación con el/la PJ mantendrá el acompañamiento regular del estudiante y la familia, mediante entrevistas y contactos formales.
- El psicólogo, será el encargado de hacer seguimiento respecto de la realización de evaluación psicológica y psiquiátrica solicitada o bien, de establecer comunicación con el equipo tratante.
- El PJ en conjunto con el psicólogo de ciclo, serán los encargados de realizar las intervenciones del curso, en caso de que estas conforme a lo analizado sean pertinentes de realizar.
- En caso de que los padres y/o apoderados, presenten dificultades respecto del seguimiento de las sugerencias o bien, evidencien un actuar negligente ante la información señalada respecto de su hijo(a), el/ la psicólogo(a) de Ciclo referirá esta información al Encargado de Convivencia del Colegio, con la finalidad de que sea este último quien proceda con las nuevas intervenciones a desarrollar, pudiendo ser una de ellas la Denuncia Formal.

En cuanto al PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A RIESGO SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO Y/O CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES se encuentra en el ANEXO 12 del REGLAMENTO INTERNO del establecimiento.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 11

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN
CASOS DE VULNERACIÓN
DE DERECHOS DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES**

CONSIDERACIONES GENERALES

El Colegio Integrado San Pío X está en constante búsqueda de herramientas para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Para ello, los funcionarios que lo componen están atentos al desarrollo armonioso de sus alumnos. Se espera que los profesionales del colegio, al detectar o tener una sospecha de vulneración de derechos, actúen según el siguiente protocolo de acción.

Se entenderá por **vulneración de derechos** aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Se entenderá por **negligencia parental** aquellas situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Baja complejidad: presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere

- ✓ Corresponden a situaciones como:
 - Educación: interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (Conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
 - Salud: falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
 - Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

Mediana complejidad: se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o sociocomunitario.

- ✓ Corresponden a situaciones como:

- Educación: inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
- Salud: negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
- Familiar: ser testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

Alta complejidad: presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito.

- ✓ Corresponden a situaciones como:
 - Educación: deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
 - Salud: sin acceso al sistema de salud.
 - Familiar: abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.
- ✓ Algunos **factores de riesgo o de alerta** a considerar:
 - Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado
 - Asumir cuidado de hermanos menores
 - Enuresis y/o encopresis
 - Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados
 - Descuido en la presentación personal e higiene
 - Testigo de Violencia Intrafamiliar
 - Irritabilidad o agresividad física o verbal
 - Bajo rendimiento escolar
 - Baja autoestima
 - Aislamiento social
 - Constante estado de cansancio y somnolencia
 - Conductas sexualizadas
 - Otros.

El colegio es un lugar de resguardo y protección para los estudiantes y por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación de los escolares.

Vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectasen a los alumnos o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento”.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. *Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello.*

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiesen hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiese.

- Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de 1 a 4 U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.
- Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”
- Se define al encubridor como “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

Entre las sanciones, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y en el Código del Trabajo.

Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el trabajador podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Dirección o quién designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.

El Colegio Integrado San Pío X y sus funcionarios tienen la obligación, siguiendo el código Penal, de realizar la denuncia a la entidad pertinente (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de familia y/o Fiscalía) en caso de vulneraciones de derechos constitutivas de delito. Para ello se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones explícitas de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia

- intrafamiliar (VIF) hacia una estudiante del establecimiento, deberá informarlo de forma inmediata a encargado de convivencia escolar y/o equipo psicosocial (dupla).
- ✓ La primera persona que tome el relato del estudiante generará un reporte, que será comunicado al Encargado de convivencia escolar y el Encargado de convivencia escolar informará al Rector.
 - ✓ Luego, se llenará el Formato de informe de riesgo psicosocial, el cual será presentado en el momento de realizar la denuncia.
 - En caso de denuncias a tribunal de familia, se enviará el Informe de riesgo psicosocial vía correo electrónico a iftalca@pjud.cl o se irá a dejar de forma presencial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Protocolo de acción: Recepción de la información: Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

- ✓ La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una vulneración de derechos de un estudiante del establecimiento educacional, deberá comunicar a la dupla psicosocial.
- ✓ La dupla psicosocial realizará la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y/o coordinación con redes.
- ✓ La dupla elaborará un informe con todos los antecedentes recabados, que será presentado al Rector.
- ✓ Esta indagación debe ser privada y confidencial, sin exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.
- ✓ Con la anuencia del Rector, la dupla psicosocial citará mediante agenda escolar o correo electrónico, al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) y recoger antecedentes necesarios para una posible derivación a redes de apoyo e informar acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento.
- ✓ Los profesionales del establecimiento entregarán el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando su opinión cuando lo requiera.
- ✓ Se informará al Rector la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE BAJA COMPLEJIDAD

Ante casos de baja complejidad:

- ✓ El establecimiento estará a cargo de la prevención, principalmente, a través de talleres psicoeducativos con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias) y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.
- ✓ Si el caso es derivado a una red de apoyo, la dupla realizará seguimiento, tomando contacto con la red y recibiendo orientaciones para aplicarlas dentro del establecimiento.

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Ante casos de mediana complejidad:

- ✓ Se citará al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) e informar acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento.
- ✓ Se deberán activar las redes de apoyo para el estudiante afectado, y/o instituciones para intervención del grupo familiar (OPD, CESFAM; SERNAMEG, entre otras), según la vulneración de derechos pesquisada.
- ✓ Cuando se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante, el Rector solicitará al Tribunal de Familia medidas de protección, a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados.
- ✓ Se realizará seguimiento por parte de la Dupla con la red de apoyo a la que Tribunales de Familia o Fiscalía derive el caso para su intervención.

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Ante casos de alta complejidad:

- ✓ Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves) el Rector debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, tribunal de familia, entregando todos los antecedentes con los que cuente.
- ✓ Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones explícitas de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacia una estudiante del establecimiento, deberá informarlo de forma inmediata a encargado de convivencia escolar y/o equipo psicosocial (dupla).

- ✓ La primera persona que tome el relato del estudiante generará un reporte, que será comunicado al Encargado de convivencia escolar y el Encargado de convivencia escolar informará al Rector.
- ✓ El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria. Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.
- ✓ Se informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia proceso judicial), explicándose en términos comprensibles y amables.
- ✓ De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, el Rector o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).
- ✓ Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre de la estudiante.
- ✓ Si se ha reunido antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia la alumna, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia de Talca, Carabineros, la que será realizada por el Rector.

MEDIDAS DE RESGUARDO, FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS O INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO

Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad:

- ✓ Profesor jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo, y citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite.
- ✓ Coordinación académica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del Colegio.
- ✓ Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron. Será de

- responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.
- ✓ Se informará a profesores e inspectores del ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
 - ✓ Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún miembro de nuestro Colegio o hacia la institución misma, el Colegio tomará las medidas de acuerdo a su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.
 - ✓ Si el caso de vulneración de derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, el colegio actuará en coherencia con su Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual.
 - ✓ El o los estudiantes involucrados, de ser necesario, serán derivados por el Colegio a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos. El colegio realizará conexión con las redes para recibir sugerencias y orientaciones.
 - ✓ La dupla psicosocial, diseñará y ejecutará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos situaciones de vulneración de derechos, tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiante/ Actividades durante las clases de Orientación de cada curso/Actividades multidisciplinarias/Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas/Capacitaciones a profesores internas y/o externas. El Colegio, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libro de clases y carpeta personal del estudiante afectado.
 - ✓ El Colegio Integrado resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN A LAS CUALES DEBEN RECURRIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, es necesario concurrir o comunicarse con:

- ✓ Comisarías de su comuna y/o plan cuadrante (Carabineros de Chile)
- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Tribunales de Familia.
- ✓ Fiscalía
- ✓ Servicio Médico Legal.

PROCEDIMIENTOS REFERIDOS A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Medidas y acciones: Una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.

- ✓ **Comunicación con apoderado:** Ya sea por Vulneración de Derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo entre 24 y 72 horas según la gravedad de la situación
 - Si se trata de una denuncia de **baja complejidad**, será el profesor/a jefe o un miembro del Departamento de Orientación quien informe, lidere y registre este encuentro.
 - De tratarse de una situación de **media o alta complejidad** de vulneración de derechos, será la Dirección del Colegio, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de otro miembro del Comité de Convivencia Escolar que estime necesario.
 - Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.
 - Cuando se detecte vulneración **grave** de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), el Rector del establecimiento, será el encargado de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medios de citación al apoderado.
 - Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente.
 - Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido.
 - En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.

CONSIDERACIONES FINALES

En todos los niveles de complejidad se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante.

- ✓ Se realizará seguimiento y acompañamiento de la intervención o del procesojudicial, por la Dupla Psicosocial.
- ✓ La Dupla Psicosocial en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar desarrollarán actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes, dirigidos a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.
- ✓ Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a redes de apoyo, deberán estar registradas a fin de que mensualmente se realice seguimiento de la situación actual del estudiante.
- ✓ Si el establecimiento educacional inició una medida de protección, deberá informara la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiere.



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 12

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE A RIESGO SUICIDA,
INTENTO DE SUICIDIO Y/O
CONSUMACIÓN DE SUICIDIO
EN ESTUDIANTE**

Activación de protocolo

Ante casos de riesgo suicida, el responsable de llevar adelante el protocolo será el Departamento de Apoyo a la Formación del Estudiantes (DAFE). Sus funcionarios actuarán como encargados en el siguiente orden: dupla psicosocial, encargado de convivencia, orientador.

En el caso de que las personas encargadas no se encuentren presentes, esta función será asumida por el Rector del Establecimiento o por quién éste designe. Protocolo I: Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

Se entenderá por ideación suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Paso 1: reporte a la persona encargada

Si un docente y/o asistente de la educación se enfrenta a una situación en la que uno o más estudiantes se encuentran en riesgo suicida, deberá informar de forma inmediata al DAFE (en un plazo de 12 horas).

- ✓ Si un alumno considera que él mismo u otro estudiante está en riesgo de suicidio, debe informar a la dupla psicosocial de forma inmediata.

Se debe considerar que los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, 3 Orientaciones Ley sobre violencia escolar. Dirección de Educación General, Ministerio de Educación, 2012. 10 2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

Paso 2: conversación con el estudiante y evaluación del riesgo

El DAFE, una vez recibida la información, aplicará la ficha de evaluación de riesgo (anexos 1 o 2, según corresponda) y sostendrá una conversación con el estudiante, con el objetivo de evaluar la condición del mismo, (anexos 1 o 2, según corresponda), en un plazo de 24 horas.

Paso 3: conversación con los padres y/o apoderados

La dupla psicosocial citará a sus padres y/o apoderados a una reunión para informarles de la situación de su hijo, en un plazo de 24 horas después de haber atendido al estudiante. En esta reunión se recomendará recibir ayuda profesional y se ofrecerá apoyo del colegio, en la medida en que esto sea posible.

Paso 4: derivación

La dupla psicosocial derivará el caso al Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

Paso 5: seguimiento

La dupla psicosocial dará seguimiento a este caso por un plazo mínimo de 6 meses.

La dupla psicosocial mantendrá registro del caso.

Se entenderá por intento suicida aquellas conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

Intento dentro del establecimiento educacional

Paso 1: intervención en crisis

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. La dupla psicosocial (con la ayuda de un adulto significativo para el estudiante, si se considera necesario), contactará al estudiante de forma inmediata, con el objetivo de detener el intento suicida.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, para el que se requiera atención médica, la dupla psicosocial solicitará ayuda en forma inmediata. En primera instancia, llamará al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas.

- ✓ De requerirse traslado del estudiante, por encontrarse en riesgo vital, se seguirán las instrucciones del SAMU.

Paso 2: contención

Una vez superada la emergencia, la dupla psicosocial sostendrá una conversación con el estudiante, con el objetivo de ofrecer contención, siguiendo las siguientes recomendaciones

- ✓ No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.
- ✓ No hacerle sentir culpable.
- ✓ No desestimar sus sentimientos.
- ✓ Expresarle apoyo y comprensión.
- ✓ Permitirle la expresión de sentimientos.

Paso 3: informe y reunión con los padres y/o apoderados

Una vez que se haya logrado evitar el intento suicida, la dupla psicosocial se pondrá en contacto con los apoderados, para que se presenten de forma inmediata en el establecimiento, para informarles de lo sucedido y para que retiren al estudiante en la jornada.

La dupla psicosocial citará a sus padres o apoderados a una reunión para informarles de la situación de su hijo, en un plazo de 24 horas. En esta reunión se recomendará recibir ayuda profesional y se ofrecerá apoyo del colegio, en la medida en que esto sea posible.

Paso 4: derivación

En un plazo de 24 horas, la dupla psicosocial derivará el caso al Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para que se otorgue tratamiento médico al estudiante. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

Paso 5: seguimiento

La dupla psicosocial dará seguimiento a este caso por un plazo mínimo de 6 meses.

La dupla psicosocial mantendrá registro del caso.

Intento fuera del establecimiento educacional:

Paso 1: informe al establecimiento

En el caso de que un estudiante ejecute un intento suicida fuera del establecimiento, sus padres y/o apoderados deberán informar al colegio en un plazo de 24 horas, con el objetivo de establecer un plan de acción, conforme a las indicaciones del servicio de salud que atendió al estudiante.

Paso 2: reunión con padres y/o apoderados y derivación

La dupla psicosocial sostendrá una reunión con los padres y/o apoderados del estudiante, en un plazo de 24 horas, en la que se asegure la derivación del estudiante a un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo.

Paso 3: informe al Rector

La dupla psicosocial informará de la situación al Rector.

Paso 4: seguimiento

La dupla psicosocial dará seguimiento a este caso por un plazo mínimo de 6 meses.

La dupla psicosocial mantendrá registro del caso.

La dupla psicosocial evaluará la situación y establecerá un plan de intervención y seguimiento, según el impacto que la situación haya tenido en la Comunidad Escolar, que podría incluir intervención con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse. En todo momento se resguardará la intimidad del estudiante.

- ✓ Este plan de intervención deberá ser aprobado por el Rector.

Se entenderá por suicidio consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Suicidio en el establecimiento educacional

Paso 1: informe a las autoridades y manejo de crisis

En el caso de que el suicidio se realice en el establecimiento educacional, la dupla psicosocial informará de forma inmediata al Rector y a las autoridades (Carabineros y/o PDI) y al SAMU, y seguirá lo indicado por ellos para asegurar la adecuada atención médica y el correcto manejo de la situación.

Paso 2: informe a los padres y/o apoderados

El establecimiento informará de forma inmediata a los padres y/o apoderados del estudiante.

Paso 3: intervención de emergencia

El Rector quedará a cargo de gestionar la emergencia, tomando las decisiones que considere pertinentes (por ejemplo, cancelar las clases, reunirse con los profesores, entre otras).

Paso 4: reunión del equipo directivo

Una vez superada la emergencia, se reunirá el rector, con el equipo directivo y la dupla psicosocial de manera inmediata, con el objetivo de definir un plan de acción para con los miembros de la comunidad educativa.

Se establecerá un plan de comunicación con la comunidad, de forma especial con los alumnos del curso del estudiante que cometió suicidio.

El curso del estudiante que cometió el suicidio no tendrá evaluaciones sumativas durante un periodo de al menos dos semanas. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las 24 horas próximas al evento (Carabineros, PDI y/o SAMU)

Paso 5: elaboración de informe

La dupla psicosocial debe formular un informe, dirigido al Rector, que debe contemplar, a lo menos, los siguientes datos:

- ✓ Individualización del estudiante: nombre, RUT, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- ✓ Antecedentes del hecho ocurrido.
- ✓ Antecedentes previos.
- ✓ Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

Para la elaboración de este informe, es relevante incluir el registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

El informe deberá ser emitido en un plazo máximo de 48 horas una vez decidido el plan de acción.

Paso 6: informe al sostenedor y autoridades

El Rector informará tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a las autoridades pertinentes respecto a lo acontecido.

Suicidio fuera del establecimiento

Paso 1: informe

En el caso de que el suicidio se realice fuera del establecimiento y actividades escolares, se deberá informar al Rector de forma inmediata.

Paso 2: reunión del equipo directivo

El Rector se reunirá con la dupla psicosocial y el equipo directivo, con el objetivo de definir un plan de acción para los miembros de la comunidad educativa, en un plazo máximo de 24 horas.

Paso 3: elaboración de un plan de acción y de comunicación

Se establecerá un plan de acción y de comunicación para con la comunidad, de forma especial con los alumnos del curso del estudiante que cometió suicidio.

El curso del estudiante que cometió el suicidio no tendrá evaluaciones sumativas durante un periodo de al menos dos semanas. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.) Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las 24 horas próximas al evento.

Paso 4: elaboración de informe

La dupla psicosocial debe formular un informe, dirigido al Rector, que debe contemplar, a lo menos, los siguientes datos:

- ✓ Individualización del estudiante: nombre, RUT, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- ✓ Antecedentes del hecho ocurrido.
- ✓ Antecedentes previos.
- ✓ Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

Para la elaboración de este informe, es relevante incluir el registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

El informe deberá ser emitido en un plazo máximo de 48 horas una vez decidido el plan de acción.

Paso 5: informe al sostenedor y autoridades

El Rector informará tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a las autoridades pertinentes respecto a lo acontecido.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X



ANEXO 13

**REDES DE APOYO COLEGIO
INTEGRADO SAN PÍO**

El Colegio Integrado San Pío X cuenta con redes de apoyo para su trabajo de formación de sus estudiantes. Las redes de apoyo con las que trabaja son las siguientes:

- ✓ Dirección Comunal de Salud Dirección: 1 poniente N°927, Talca Teléfono: 71-340838
- ✓ CESFAM La Florida Dirección: 14 sur al llegar a 6 poniente, Talca
- ✓ CESFAM Astaburuaga Dirección: 12 norte, 6 y 7 oriente, Talca
- ✓ Hospital Regional de Talca Dirección: 1 norte N° 1990, Talca Teléfono: 71-2970179
- ✓ Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Dirección: 1 oriente 5 norte N° 1595, Talca Teléfono: 71-2214403
- ✓ Carabineros de Chile, Prefectura Talca Dirección: 4 norte 687, Talca Teléfono: 71-2221949
- ✓ Fiscalía Región del Maule Dirección: 1 sur N° 790, Talca Teléfono: 71-2733350
- ✓ Senda Región del Maule Teléfono: 71-234378 / 71-71215356 Dirección: 4 oriente N° 1370, Talca

N° PRIORIZACIÓN ACCIÓN	ACTOR CON EL CUAL VINCULARÁ FORTALECERÁ EL VÍNCULO	RECURSO CON EL QUE APORTA (EN BASE A NECESIDAD DETECTADA)	ACCIÓN A DESARROLLAR PARA MOVILIZAR LA VINCULACIÓN
1	SERNAMEG	Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional. Esto se realiza a través de charlas preventivas. -Charlas para adolescentes con temáticas de violencia en el pololeo.	Contactar con encargada del área de prevención para coordinar disponibilidad de fechas para realizar charlas a estudiantes del establecimiento.
2	OPD	Esta unidad tiene como fin velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes que enfrentan algún grado de vulnerabilidad en sus derechos, ya sea por ausentismo o deserción escolar, violencia intrafamiliar física o psicológica, también menores que hayan sufrido	Contacto con dupla psicosocial que llevan los casos para entregar información y completar informe escolar solicitado por la institución.

		<p>intento de abuso sexual o cualquier omisión que sufra un niño o niña por parte de sus adultos responsables.</p> <p>-Charlas de parentalidad positiva a los apoderados.</p> <p>- Capacitación en abuso sexual a los funcionarios del establecimiento educacional.</p>	<p>Derivación de casos completando Ficha de Derivación la que se envía vía correo electrónico.</p>
3	PPF Micaeliano	<p>Atienden a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afecten a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.</p>	<p>Coordinación con duplas psicosociales o con técnicos de trabajo social para entregar información escolar de niños, niñas y adolescentes (notas, registro de anotaciones en el libro de clases y participación de los padres en el establecimiento educacional). Realizar seguimiento de casos para manejar información respecto al proceso de participación de la familia en el programa y fechas de egreso.</p>
4	PPF Remolino	<p>Atienden a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afecten a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones</p>	<p>Coordinación con duplas psicosociales o con técnicos de trabajo social para entregar información escolar de niños, niñas y adolescentes (notas, registro de anotaciones en el libro de clases y participación de los padres en el establecimiento educacional). Realizar seguimiento de casos para manejar información respecto al proceso de participación de la familia en el programa y fechas de egreso.</p>

5	CESFAM ASTABURUAGA	Apoyo en charlas de prevención para desarrollar el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género.	Entrevista con matrona del CESFAM para coordinar disponibilidad de fechas para realizar talleres con estudiantes del establecimiento.
6	CESFAM DE FLORIDA	Apoyo psicológico a estudiantes que pertenecen al territorio del CESFAM.	Coordinación con psicólogos que atienden a los alumnos del colegio para compartir información relevante del caso y que pudiesen ser de ayuda para un mejor diagnóstico. Realizar periódicamente seguimiento de casos atendidos en CESFAM con los diferentes colegios.
7	PDI	Charlas de prevención Charla de Responsabilidad Penal Adolescente	Coordinación con Comisario para ver disponibilidad de fechas y profesionales que puedan impartir la charla con los adolescentes en el establecimiento.
8	BRISEX PDI	Investigar ilícitos que afecten a la integridad sexual de las personas, brindando un servicio profesional e integral en las etapas de denuncia, investigación, judicialización y terapia reparatoria.	Derivación de casos de sospecha de abuso sexual a la brigada. Declaraciones presenciales en la oficina de la BRISEX por solicitud de la comisaria o comisario que lleva el caso.
9	DAM KELLUWUN	Evaluar las condiciones de protección en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, para recomendar a los Tribunales de Familia, la adopción de medidas cautelares y/o de protección atinentes.	Coordinar con directora del programa o dupla psicosocial la situación de los niños que se encuentran en el programa. Coordinar reporte del informe escolar que se debe completar el PJ con

		Evaluar si el testimonio de niños, niñas y adolescentes y el daño psíquico atribuible a una presunta vulneración de derechos constitutiva de delito, para apoyar la acción penal.	información del niño y ser enviado en los plazos enviados por DAM.
10	PRM LLEKEN	Promoción y recuperación de las familias. Promueve el respeto a sus derechos fundamentales en los ambientes naturales en que se encuentren, e impulsando activamente el descubrimiento personal en ellos acerca de su calidad de sujetos plenos de derecho, condición necesaria para asegurar el logro de avances sostenidos en el tiempo respecto de condiciones de vida apropiadas para la infancia.	Coordinación con duplas psicosociales o con técnicos de trabajo social para entregar información escolar de niños, niñas y adolescentes (notas, registro de anotaciones en el libro de clases y participación de los padres en el establecimiento educacional). Realizar seguimiento de casos para manejar información respecto al proceso de participación de la familia en el programa y fechas de egreso.
11	CENTRO REHABILITACION GAMA	Dar respuesta al problema de consumo problemático de alcohol y/u otras drogas en población infanto adolescente (menores de 20 años), planteándose el desarrollo de planes de intervención focalizados y articulados orientados a estrategias concretas destinadas a la solución del problema del consumo de alcohol y otras drogas, considerando el perfil diverso y por tanto, adecuando estrategias y metodologías de intervención, considerando una alta intensidad de la intervención, pero con especial énfasis comunitario, esto es, en los espacios de la vida del usuario.	Se realizan derivaciones al CIR cuando se detectan consumo problemático de alcohol o drogas en los estudiantes del establecimiento previa entrevista con los padres o cuidadores del o la estudiante.

12	PROGRAMA ESCALERA (Fundaci Paréntesis)	Apoyo a jóvenes que requieran ayuda para abordar su consumo problemático de drogas y alcohol.	Se realizan derivaciones cuando se detectan consumo problemático de alcohol o drogas en los estudiantes del establecimiento previa entrevista con los padres o cuidadores del o la estudiante.
13	CAPI UCM	Área Psicología Escolar (Intervención a nivel individual) Creación y aplicación de programas para el desarrollo de estrategias cognitivas, estrategias de aprendizaje, desarrollo de la sexualidad, desarrollo de la autoestima, convivencia escolar, estrategias en manejo de transición escolar, entre otros.	Coordinación con CAPI para definir fechas y temas a desarrollar para los talleres a estudiantes de enseñanza media. Derivar casos para atención individual en aquellas familias que no cuentan con los recursos para pagar una consulta particular con un psicólogo(a).
14	CEPA UTAL	Trabajo focalizado en dos áreas: Trauma Psicológico y Riesgos Psicosociales en el Trabajo.	Derivar casos para atención individual en aquellas familias que no cuentan con los recursos para pagar atención particular con un psicólogo(a) y que, en relación al Trauma Psicológico, el CEPA atiende a personas que hayan sido expuestas a eventos potencialmente traumáticos y que estuviesen evidenciando algún trastorno de salud mental, por ejemplo: Estrés Postraumático.
15	TRIBUNAL DE FAMILIA	Los Juzgados de Familia (también llamados Tribunales de Familia) son aquellos órganos jurisdiccionales del sistema chileno, cuya competencia especial se enfoca	A través de relatos recopilados en un informe. Dicho informe se envía por carta certificada y debe ser redactado por la Encargada de Convivencia Escolar

		en asuntos propios del Derecho de Familia (Ej. Vulneración de derechos)	en conjunto con la dupla psicossocial del establecimiento.
16	UCM (CAP)	Apoyo socioemocional de grupos: directivos, docentes y funcionarios del CIT.	Coordinación para definir fechas y temas a desarrollar en cuidado socioemocional con funcionarios del CIT.
17	Sistema Lazos	<p>El sistema Lazos se compone de EDT y MTS.</p> <p>EDT es el componente de diagnóstico y la puerta de entrada al Sistema Lazos. Su objetivo es a través de una entrevista guiada por un profesional especializado, conocer las circunstancias de riesgo que acompañan o no a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.</p> <p>MTS (terapia multisistémica) es la terapia más especializada del Sistema Lazos, diseñada para familias con jóvenes que poseen problemas de conducta severas. (robos, consumo de drogas, fugas del hogar, descolarización, tráfico de drogas)</p>	<p>Coordinación al mail: evaluacionderiesgos@talca.cl</p> <p>Francis Pavés: 973505940</p> <p>Vanessa Urrutia: 937608940</p> <p>O asistir a 1 oriente 3 norte #1384 oficina 20</p> <p>Fono: 71 - 2203891</p>



**COLEGIO INTEGRADO
SAN PÍO X**



ANEXO 14

**PROTOCOLO DE DERECHOS
Y ACCIONES DE APOYO
PARA LOS ESTUDIANTES
TRANSGÉNERO**

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en ordinario N° 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa. Atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas.... Tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...” Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- ✓ **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- ✓ **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- ✓ **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- ✓ **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO.

Respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y en especial a los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

- ✓ Dignidad del ser humano
- ✓ Interés superior del niño, niña, adolescente
- ✓ No discriminación arbitraria
- ✓ Buena Convivencia escolar.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- ✓ Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- ✓ Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- ✓ Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- ✓ Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- ✓ Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- ✓ Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- ✓ Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- ✓ Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad

establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- ✓ El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el Rector, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- ✓ Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- ✓ Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- ✓ El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2 del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles
- ✓ Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- ✓ Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

- ✓ **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE, Y A SU FAMILIA:** La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
- ✓ **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- ✓ **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los

adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- ✓ **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- ✓ **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.
- ✓ **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las

autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



COLEGIO INTEGRADO SAN PÍO X



ANEXO 15

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN 2023**

Reglamento de Evaluación y Promoción

Contenido

TITULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN	192
TITULO I: CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	197
TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES.....	197
TITULO III: DE LAS EVALUACIONES	202
TITULO IV: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	204
TITULO V: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.....	205
TITULO VI: DE LAS CALIFICACIONES.....	208
TITULO VII: PREPARACIÓN DE LAS EVALUACIONES	210
TITULO VIII: EVALUACIONES DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ACTITUDINAL	211
TITULO IX: DE LA EVALUACION FORMATIVA	211
TITULO X: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR	211
TITULO XI: DE LA PROMOCIÓN	212
TITULO XII: DE LA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS.....	213
TITULO XIII: SITUACIONES ESPECIALES	214
TITULO XIV: ACTAS Y CERTIFICADOS	216
TITULO XV: DISPOSICIONES FINALES.....	216

TITULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Evaluación es un documento institucional que forma parte del Reglamento Interno del Colegio Integrado San Pío X de Talca, y responde a las exigencias normativas entregadas por el Ministerio de Educación.

El año 2018, el MINEDUC publicó el Decreto 67, que entrega al sistema educacional chileno una nueva forma de comprender la evaluación de los estudiantes, fortaleciendo el sentido pedagógico de la misma. El nuevo decreto entrega a la comunidad escolar una responsabilidad compartida en la adquisición de los aprendizajes por parte de los alumnos, incluyendo a los docentes, directivos, apoderados y, por supuesto, a los estudiantes.

Bajo esta nueva mirada, la evaluación se torna un proceso co-construido por los estudiantes y los docentes, que entregan a los alumnos distintas oportunidades de acceder a los aprendizajes, dependiendo de sus características personales individuales.

El rol docente se ve fortalecido por el acompañamiento a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, teniendo como eje central la evaluación formativa por sobre la calificación o evaluación sumativa.

A continuación, se presentan extractos del documento “Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar”, en los que se presentan las principales definiciones y principios en los que se fundamenta el presente Reglamento.

“Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar” (extractos)¹

I) Definiciones fundamentales

- 1) **EVALUACIÓN EN AULA:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- a) **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- b) **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

¹ “Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar”, Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC.

Reglamento de Evaluación y Promoción

- c) **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

- 2) **Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3) **Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas, también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puede manifestar que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por lo tanto, requieren abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

- a) **El progreso del aprendizaje** (el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)
- b) **El producto o logro de aprendizaje** (las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)
- c) **El proceso de aprendizaje** (aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)

Una idea fundamental por destacar es la necesidad de darle el mayor uso pedagógico posible a la evaluación. Por ello, y considerando estas definiciones, el uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritariamente y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Sin embargo, no es solo el uso de la información que entregan las evaluaciones lo que permite fomentar el aprendizaje: las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en los establecimientos educacionales –tanto la diseñada por docentes como también aquella establecida por sostenedores, equipos directivos o técnicos– se debería utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

II) Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

- 1) **Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional** y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- 2) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respeto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- 3) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- 4) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**

Reglamento de Evaluación y Promoción

- 5) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- 6) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- 7) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- 8) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

- 9) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.** Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- 10) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos

Reglamento de Evaluación y Promoción

y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

- 11) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.
- 12) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes del país y se espera que sean parte de la conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes. En particular, se consideran un insumo valioso para dar inicio a los procesos de construcción o actualización del Reglamento de Evaluación, constituyéndose en un aporte a la definición que cada establecimiento educacional haga respecto de sus procesos evaluativos y de promoción, resguardando que se respeten las características de cada contexto y la autonomía docente.

TITULO I: CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 1: El Ciclo de Enseñanza Pre Básica del Colegio Integrado de Talca cuenta con 2 niveles: Prekínder (Nivel de transición 1) y kínder (Nivel de transición 2), ambos niveles trabajan ubicados en las mismas salas en distintos horarios.

- 12.1 Cada curso contará con una Educadora de Párvulos a cargo y una asistente de aula.
- 12.2 Las asignaturas de inglés y psicomotricidad son realizadas por otros profesores, quienes siempre se encontrarán acompañados por la educadora de párvulos y la asistente de aula.

Artículo 2: El Programa de estudios de Preescolar está enmarcado dentro de los Planes y Programas del Ministerio de Educación. Las bases curriculares proponen Objetivos de Aprendizaje organizados en tres grandes ámbitos que los párvulos experimentan: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno. En su conjunto, éstos abarcan campos de acción donde se llevan a cabo procesos claves para la tarea formativa y de aprendizaje de la Educación Parvularia.

- 2.1 El trabajo de los estudiantes se organiza en períodos permanentes (saludo, higiene, colación, juegos de patio y despedida) y en períodos variables (organizados en experiencias de aprendizaje a través de las cuales se desarrollan los Objetivos de Aprendizaje definidos en las bases curriculares).
- 2.2 La evaluación de los estudiantes es fundamentalmente formativa, en el proceso diario que la educadora sigue con sus alumnos.
 - 2.2.1 Tres veces al año, se entrega a los padres una evaluación formal del desarrollo de sus hijos. Estas evaluaciones se organizan en evaluación de diagnóstico (al inicio de año), intermedia (al finalizar el primer semestre) y final (al finalizar el año escolar).

Artículo 3: Para el proceso de transición de los alumnos, el Colegio Integrado dispone de un plan de articulación entre los niveles de prekínder y kínder, y de kínder y 1° básico, en el que se considera, entre otras medidas, la comunicación entre las educadoras y la ceremonia de egreso de kínder.

TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los estudiantes desde primer año de Enseñanza Básica hasta cuarto año de Enseñanza Media del Colegio Integrado San Pío X.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Artículo 5: El Colegio Integrado San Pío X ha elaborado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar conforme a las disposiciones y normativas vigentes, que fija el Ministerio de Educación a través del Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67 del 2018, vigente desde marzo del 2020.

Artículo 6: El Colegio Integrado San Pío X se adhiere a las Bases Curriculares establecidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 7: Se establece un Sistema de Evaluación Cualitativo y Cuantitativo que es pertinente con el Proyecto Educativo del Colegio Integrado.

Artículo 8: El año escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule bajo la modalidad de Régimen Semestral.

Artículo 9: Los estudiantes del Colegio Integrado San Pío X no serán eximidos en ninguna asignatura determinada en los respectivos Planes de Estudios fijados por el Ministerio de Educación o por el propio establecimiento.

9.1 Los estudiantes no podrán eximirse de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, se deberán implementar las adaptaciones curriculares necesarias en caso de estudiantes que así lo requieran, según lo dispuesto en los decretos exentos número 83, 2015 y 170, 2009, ambos del Ministerio de Educación.

9.2 Las calificaciones de inglés de primer a cuarto año de Enseñanza General Básica serán consideradas como asignatura independiente para la promoción escolar, es decir, inciden en la promoción.

Artículo 10: Todas las asignaturas serán calificadas con incidencia en la Promoción a excepción de Religión, Orientación y Consejo de Curso.

10.1 La asignatura de Religión es obligatoria, ya que el colegio se define de orientación católica. Al ingresar al colegio, el apoderado y el estudiante se adscriben a la totalidad del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 11: Debido a que el colegio está adherido al Programa de Integración Escolar (PIE), los estudiantes pertenecientes a él serán evaluados según el tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE) que presenten, ya sea transitoria o permanente. Previo a la aplicación de las pruebas, los estudiantes tendrán adecuaciones curriculares apropiadas para obtener su más alto potencial de desarrollo cognitivo, físico, afectivo y valórico.

Reglamento de Evaluación y Promoción

En el caso de los estudiantes con NEE que no pertenecen al PIE, pero que presentan diagnósticos evidenciados se debe proceder de la siguiente manera: Profesor Jeferecibe y entrega la información a la Coordinadora del PIE. Estos estudiantes tendrán derecho a ser evaluados según lo determine la Educadora Diferencial a cargo del curso y el profesor de la asignatura. Dicha situación deberá ser informada hasta la primera quincena de abril.

Cualquier situación extraordinaria será evaluada por Rectoría y Coordinadora PIE.

Artículo 12: Desarrollo de Habilidades del Pensamiento

Debido a los avances en los diseños curriculares escolares, nuestro colegio ha determinado privilegiar las siguientes operaciones del pensamiento: citar, copiar, inferir, nombrar, ordenar, observar y recordar como elementos de nivel básico para el trabajo de aula. En una categoría de mayor complejidad se busca lograr en los estudiantes operaciones tales como analizar, abstraer, asociar, categorizar, comparar, deducir, disociar, inducir, generalizar y resumir. En este mismo sentido y buscando desarrollos cognitivos superiores se intenciona el trabajo de aplicación, clasificación, discrepancia, diseño, evaluación, imaginación, inducción, generalización y síntesis.

Tras la búsqueda del desarrollo de habilidades cognitivas superiores se considerará la aplicación de variados instrumentos para calificar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Artículo 13: Asignaturas Electivas

El currículum nacional está fundado en un principio de equidad, en tanto proporciona igualdad de oportunidades para que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida y, de ese modo, les entrega un desafío relacionado con sus intereses (Ley 20.370 -Ley General de Educación, 2009).

- 13.1 Para Tercer y Cuarto año de Enseñanza Media, y de acuerdo a los cambios en el Currículum Nacional el Plan de Formación Diferenciada Humanista Científico, contempla un plan de electivo de profundización con tres asignaturas de seis horas cada una bajo la modalidad de régimen anual.

De las seis asignaturas que ofrecerá el establecimiento, los estudiantes deberán elegir tres de ellas y el modelo de asignación del electivo considerará el siguiente procedimiento:

Reglamento de Evaluación y Promoción

Criterios de selección.

- La unidad de Orientación del colegio aplicará todas las baterías que sean necesarias para determinar a través de ellas tres Opciones Vocacionales y tres Asignaturas Electivas a las cuales postula cada estudiante.
- Los cupos por electivo se completarán considerando la primera opción vocacional definiendo un cupo de 38 alumnos por curso.
- El mínimo de estudiantes por electivo para que funcionen será de 15 alumnos.
- Todo el proceso de postulación a la electividad será avalado por el apoderado del estudiante a través de la firma de un documento especialmente preparado para ello.
- Respecto a la posibilidad de cambio de un electivo a otro, este será posible solo durante el mes de marzo, los diez primeros días hábiles y el apoderado del estudiante lo solicite a la Coordinación Académica u Orientación del colegio mediante cartaformal.
- Si se integra un estudiante a mediados de año a alguno de los cursos con asignaturas electivas, éste deberá presentar sus requerimientos vocacionales y será Coordinación Académica junto con Orientación quienes le ofrezcan un destino considerando siempre los cupos disponibles en cada asignatura.
- El estudiante que no postule a un electivo será destinado al electivo donde haya cupos disponibles.

Artículo 14: PROCESO DE POSICIONAMIENTO NIVELES DE INGLÉS

La metodología de posicionamiento por niveles de dominio del idioma inglés, en los cursos 3ro y 4to medio, coincide con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esta modalidad de trabajo permite que el alumno se sienta cómodo en un ambiente de habla inglesa en donde sus compañeros comparten sus mismas capacidades y habilidades para con el idioma extranjero, con experiencias de aprendizaje y actividades significativas y apropiadas de acuerdo a sus conocimientos del inglés, lo cual ayudará al estudiante a potenciar sus habilidades e interesarse por el idioma al observar sus logros. Así mismo, los alumnos tendrán la oportunidad de compartir y trabajar en equipo en el desarrollo de proyectos, aportando a la sana convivencia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto.

Reglamento de Evaluación y Promoción

14.1. Detalles y características del proceso

14.1.1 El proyecto de posicionamiento busca trabajar por niveles básico (Begginers), intermedio (Intermediate) y avanzado (Advanced) en los cursos III° y IV° medio.

14.1.2 Los alumnos serán posicionados a través de un instrumento de evaluación objetivo y transparente (*English Proficiency Test, American Headway, Second Edition*), el cual contempla las habilidades de comprensión lectora, comprensión auditiva, y uso del idioma.

14.1.3 Este test contempla, para su desarrollo, 90 minutos. La herramienta de evaluación posee un total de 80 puntos.

14.1.4 Los rangos estipulados para a identificar el nivel de dominio del inglés y el posterior posicionamiento de los alumnos se basan en el porcentaje de logro del mismo:

RANGO	CURSO
100 – 70	Avanzado (Advanced)
69 – 40	Intermedio (Intermediate)
39 – 0	Básico (Begginers)

14.1.5 Sin perjuicio de los anterior, y considerando la opinión y experticia del profesor asignado en cada nivel, se determina que, si un alumno no asiste a la hora y fecha indicada por el departamento de inglés para rendir dicha evaluación, se procederá a encasillar al estudiante según el nivel académico expresado a través de notas en la asignatura y habilidades reconocidas por el profesor tutor.

14.1.6 Cabe además considerar que la cantidad de alumnos por nivel es de un máximo de 37 alumnos, por lo cual, en el caso de que exista mayor demanda de alumnos en un nivel específico, será tarea del profesor tutor identificar a aquellos alumnos que podrían ser posicionados en un nivel de preferencia superior.

14.4. Metodología:

El contenido visto en los cursos III° medio y IV° medio concuerda con los Planes y Programas para dichos cursos. Con respecto a la metodología de trabajo, esta cambia de acuerdo al nivel de trabajo.

14.2.1 Nivel Básico (Begginers) El trabajo se concentra en identificación de vocabulario y el uso apropiado del mismo, y en la gramática del idioma, y las habilidades de comprensión lectora y comprensión auditiva. La metodología de trabajo a usar es Presentación, Práctica y Producción (Presentation, Practice and Production)

14.2.2 Nivel Intermedio (Intermediate) El trabajo se concentra en el desarrollo de las 4 habilidades del idioma – comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión oral y

Reglamento de Evaluación y Promoción

expresión escrita – además de la gramática y el uso del idioma. Los alumnos trabajarán con la metodología de Presentación, Práctica y Producción (Presentation, Practice and Production).

14.2.3 Nivel Avanzado (Advanced) El enfoque de la clase es comunicativo, centrado en la producción oral y el uso del idioma.

14.3 Evaluaciones

Se asignarán según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento.

TÍTULO III: DE LAS EVALUACIONES

Artículo 15: Se entiende la evaluación como un “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Decreto N°67, 2018).

15.1. La evaluación es parte del proceso pedagógico que experimentan los estudiantes, y su sentido es eminentemente formativo, esto es, de guía para identificar el estado de desarrollo de los aprendizajes y las necesidades particulares de determinado alumno o curso.

Artículo 16: La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada de forma formativa o sumativa.

16.1 Tendrá un uso formativo en la medida que se utilice para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir cuando la evidencia su desempeño, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Se trata, pues, de un proceso pedagógico que busca acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje, pudiéndose detectar avances o brechas, lo que permite establecer remediales o distintas estrategias, sin que medie una calificación numérica.

16.2 La evaluación sumativa, tiene como objetivo certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo 17: El colegio implementará los siguientes tipos de evaluación para medir los aprendizajes de sus estudiantes:

17.1 Evaluación diagnóstica: El objetivo de la evaluación diagnóstica es verificar el logro de los objetivos priorizados 2022.

17.1.1 La evaluación diagnóstica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

17.1.1.1 Se aplicará la primera quincena de marzo, en todas las asignaturas

Reglamento de Evaluación y Promoción

17.1.1.2 En aquellas asignaturas que cuenten con la evaluación diagnóstica DIA se aplicará este instrumento y en el resto de las asignaturas el instrumento será elaborado por el profesor de asignatura en base a los objetivos priorizados trabajados en 2022.

17.1.1.3 El resultado de la evaluación diagnóstica quedará registrada en el libro de clases digital consignando el porcentaje de logro alcanzado por el estudiante.

17.1.1.3. De acuerdo con el resultado obtenido en los diagnósticos se procederá a establecer un plan pedagógico que contemple un reforzamiento y nivelación de los OA no alcanzados 2022 y abordar OA pendientes.

17.1.1.4 Este periodo de reforzamiento y nivelación tendrá una duración máxima de 1 mes y corresponderá a la Unidad 0. Este periodo podría ser extendido según las necesidades, previa información y autorización de Coordinación Académica.

17.1.1.5 Al finalizar este periodo de nivelación y reforzamiento se aplicará una evaluación sumativa, cuya nota será registrada en libro de clases digital.

17.2 Evaluación formativa: tiene por objetivo verificar el grado de avance del estudiante, permitiendo la retroalimentación necesaria para la continuación y elaboración de futuras actividades y promoción de nuevos aprendizajes, considerando que debe ser permanente y sostenida en el tiempo.

17.3 Evaluación sumativa: es aquel acto o evento de evaluación que mide logros de aprendizaje después de un proceso, unidad u objetivo y que da como resultado una calificación respecto de dicho aprendizaje. La evaluación sumativa, por tanto, es recomendable aplicarla al finalizar un objetivo de aprendizaje o una unidad de trabajo.

Artículo 18: A las instancias anteriores se suma la evaluación diferenciada para los estudiantes que tengan diagnóstico y solicitudes de profesionales competentes.

18.1 Evaluación Diferenciada

18.1.1 Es aquella que mide logros de aprendizajes de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales individuales de los estudiantes previamente diagnosticados por un especialista. Corresponde a los padres de familia informar al colegio acerca del tratamiento indicado por el profesional que atiende al estudiante. Su propósito es obtener las evidencias del aprendizaje a través de estrategias evaluativas acordes a la necesidad particular de cada estudiante.

18.1.2 Los padres y/o apoderados deberán presentar un certificado de atención y evolución del estudiante, incluyendo el tratamiento y respectivas sugerencias al profesorado.

18.1.3 Para realizar las evaluaciones diferenciadas se deben utilizar, entre otros, los instrumentos como: pruebas, observación directa, informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, trabajos, tareas, construcciones, exposiciones, carpetas de evaluación, etc.

18.1.4 Los procedimientos de Evaluación deben referirse a los mismos contenidos y objetivos planificados para el curso establecidos en las Bases Curriculares para la educación chilena.

Reglamento de Evaluación y Promoción

18.1.5 La evaluación diferenciada se aplica a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Esta evaluación puede aplicarse de manera oral, escrita, kinésica, individual, colectiva, dentro o fuera del aula.

18.1.6 Las evaluaciones diferenciadas deben ser diseñadas entre el profesor regular de la asignatura con sugerencias entregadas oportunamente por el profesor de Educación Diferenciada.

TITULO IV: DE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

Artículo 19: En la actualidad, el profesor requiere de procedimientos que le permitan reconocer y potenciar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los estudiantes, además de trabajar el desarrollo y la internalización de criterios acerca de lo que se espera que dominen. Para lograr lo anterior, es fundamental el uso de múltiples estrategias evaluativas. Es por ello que el Colegio Integrado San Pío X, asumiendo los requerimientos para un proceso educativo sólido, buscará evaluar a sus educandos a través de estrategias y/o instrumentos tales como:

- Exposiciones orales y escritas.
- Pruebas escritas individuales y colectivas.
- Pautas de autoevaluación de metas.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos grupales.
- Desarrollo de guías de autoaprendizaje.
- Realización de proyectos.
- Experiencias en terreno.
- Experiencias en laboratorio.
- Carpeta de evaluaciones.
- Registros anecdóticos.
- Controles de lecturas.
- Construcción y explicación de maquetas.
- Mapas conceptuales.
- Debates.
- Elaboración de informes.
- Interrogaciones orales.
- Solución de puzles, crucigramas.
- Elaboración de fichas.
- Elaboración de libretos.
- Creación de esquemas rítmicos.
- Creación de frases musicales.
- Creación y desarrollo de proyectos.
- Otros.

Aparte del Repertorio de Procedimientos Alternativos de Evaluación anteriormente descrito, se realizarán Rúbricas, Portafolios y se usarán protocolos para resolución de problemas e interrogaciones orales.

Artículo 20: Toda evaluación que realice el profesor debe complementarse con su correspondiente instrumento de evaluación que contemple los indicadores y el puntaje asignado a cada uno de ellos. Los indicadores de evaluación deben ser informados o entregados al estudiante al inicio de cada unidad de aprendizaje.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Una vez entregado el resultado de una medición escolar, el profesor revisará junto a sus estudiantes los aspectos fundamentales del instrumento aplicado.

TITULO V: EXIGENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 21: Los resultados de las evaluaciones calificadas que diseñe el profesor, tendrán su expresión numérica que va de 1,0 a 7,0.

Artículo 22: En toda evaluación el profesor deberá aplicar los puntajes determinando un 60 % de exigencia para alcanzar la nota mínima de aprobación (4,0).

Artículo 23: La evaluación recuperativa se entenderá como aquella evaluación calificada donde un estudiante no se presentó a rendirla en la fecha correspondiente según el cronograma de evaluaciones del semestre.

Artículo 24: Las evaluaciones recuperativas tales como: pruebas escritas, disertaciones, entrega de trabajos, interrogaciones, realización o entrega de maquetas, trabajos manuales, trabajos de educación física, entre otros, se aplicarán según el siguiente procedimiento:

- 24.1 Quien no asista a evaluaciones programadas por razones de salud deberá justificar en Registro Curricular del colegio, presentándose el Apoderado con el certificado médico correspondiente, en un plazo no superior a las 48 horas desde el primer día de ausencia del estudiante. No se aceptará, en este caso, llamados telefónicos ni comunicaciones escritas. El Profesor de la Asignatura deberá corroborar la información que entrega el estudiante en Registro Curricular.
- 24.2 El estudiante que justifique su inasistencia en acuerdo a los procedimientos antes señalados, podrá acceder a todas las calificaciones que contempla nuestra Escala de conversión a notas para los distintos procesos evaluativos.
- 24.3 El estudiante que no justifique la inasistencia a una evaluación de acuerdo a lo señalado en los números 1 y 2, será evaluado en fecha y hora que el profesordetermine, como única vez, y cuya exigencia mínima de aprobación sube de un 60% a un 80%.
- 24.4 Tanto para el caso 1 como para el 2, el profesor fijará una nueva fecha para estas evaluaciones y las comunicará formalmente al estudiante y a la Coordinación Académica.
- 24.5 En el caso que un estudiante falte por segunda vez a una misma evaluación y ambas sin justificación, se procederá a calificar con nota 1,0.
- 24.6 En el caso que el estudiante faltase a una misma evaluación con justificación por segunda vez, el apoderado deberá presentar certificado médico, así sea esta inasistencia por 1 día o más.

Reglamento de Evaluación y Promoción

- 24.7 En el caso en que un estudiante falte a tres evaluaciones avisadas, sin justificación, se citará a su apoderado desde Orientación para firma de CAP (Compromiso de Actuación Personal). Si se repiten las inasistencias a evaluaciones, el apoderado será citado por Coordinación Académica, según corresponda, para la firma de Condicionalidad o cancelación de matrícula. Ambas citaciones serán solicitadas por el Profesor Jefe del curso y quedarán registradas en la hoja de vida del alumno en el libro de clases digital.
- 24.8 Aquellos estudiantes que se encuentren suspendidos de sus actividades escolares producto de suspensiones disciplinarias deberán asistir a rendir pruebas o trabajos calendarizados el mismo día de la evaluación con el resto de su curso. De no presentarse se aplicará el Reglamento de Evaluación referido a la no presentación a una evaluación.
- 24.9 En caso de eximición de una evaluación calificada, esta será evaluada por Coordinación Académica en conjunto con el(los) profesor(es) según la situación presentada (enfermedades prolongadas del estudiante, viajes y situaciones familiares de fuerza mayor, entre otras).

Artículo 25: El estudiante que ingrese atrasado a una evaluación, escrita u oral, fijada con anterioridad, no contará con tiempo adicional para el desarrollo de ésta.

Artículo 26: Podrán aplicarse en un curso hasta dos evaluaciones por día (una evaluación que corresponda a las siguientes asignaturas: Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Religión y Filosofía) y una segunda correspondiente al área Técnico Artística y Educación Física.

Artículo 27: Cuando el estudiante entregue su prueba en blanco o estando presente, no realice cualquier procedimiento evaluativo, el profesor deberá:

- 27.1. Verificar que esté consignado el nombre del estudiante en el instrumento de evaluación.
- 27.2. Dejar la constancia respectiva en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases digital. Ambos casos serán calificados con nota mínima (1,0).
- 27.3. Informar personalmente a Coordinación Académica según corresponda.
- 27.4. El profesor informará la situación al apoderado a través de la agenda escolar.
- 27.5. Si un estudiante no entrega una evaluación por olvido o intencionalmente en el momento en que el docente lo solicita se evaluará la situación entre Profesor de asignatura, estudiante y Coordinación Académica.

Artículo 28: A los estudiantes que sean sorprendidos copiando o ayudando a copiar se les aplicará el siguiente procedimiento:

- 28.1. Se les retirará la prueba o instrumento de evaluación.
- 28.2. Serán calificados con nota 1,0 por constituir una falta grave en la formación valórica aceptada por estudiantes, apoderados y docentes, conforme al PEI.

Reglamento de Evaluación y Promoción

- 28.3 El profesor de la respectiva asignatura registrará en el Libro de Clases digital lo acontecido y comunicará al Profesor Jefe, Coordinación Académica, según corresponda.
- 28.4 El profesor jefe informará la situación al apoderado a través de la agenda escolar.
- 28.5 Se entenderá que un estudiante copia en una evaluación: cuando pregunta o entrega información verbalmente o por escrito a otro compañero, cuando pregunta o entrega información a otro estudiante a través de cualquier otro modo mecánico o tecnológico (teléfono móvil u otros), cuando muestra la prueba o el instrumento de evaluación a otro compañero, cuando entregue, reciba o utilice documentos, papeles o cualquier escrito no autorizado por el docente para esa evaluación o cuando mira en forma reiterada la prueba de algún compañero o cuando utiliza códigos de tipo no verbal en el tiempo asignado a la evaluación y que no ha sido autorizado por el docente.
- 28.6 No se aceptará durante el desarrollo de una evaluación ningún tipo de instrumento o elemento distractor como teléfono, calculadora, u otro, salvo que el profesor lo solicite expresamente.

Artículo 29: Evidencias fidedignas sobre el aprendizaje en caso de plagio y copia.

En caso de que se evidencie plagio o copia en un trabajo, informe u otro, este será revisado a través de un detector de plagio para verificar y comprobar si existe. De ser así se sancionará en proporción a lo copiado o plagiado y se establece el siguiente criterio para la evaluación:

Si el trabajo presenta un 30% de plagio o más, el estudiante podrá realizar el trabajo nuevamente optando a una calificación 4.0 como máximo. De lo contrario, obtendrá la calificación 1.0

Artículo 30: Todo procedimiento evaluativo que se aplique deberá ser conocido en términos generales por Coordinación Académica y por los estudiantes en lo referente a ítems, puntajes, escala, pauta de evaluar, rúbrica, etc.

Artículo 31: Todas las calificaciones que el estudiante obtenga quedarán registradas en el libro de clases digital. El profesor tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar resultados de pruebas y/o trabajos y registrarlo en el libro de clases digital. Las pruebas escritas serán entregadas a los alumnos previa retroalimentación en clases. En el caso de que no se realicen clases de la asignatura o se cambien para realizar otras actividades, se entregarán en la clase siguiente. Además, corresponde al docente contemplar en sus actividades la revisión de los ítems más deficitarios, según rendimiento obtenido por el nivel. Ningún docente podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que los estudiantes conozcan la calificación anterior y hayan tenido un lapso de tiempo en la hora de clase para revisarla y el espacio correspondiente para que el alumno pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.

Artículo 32: La retroalimentación de toda evaluación, calificada o no, deberá resguardar que el profesor planifique estrategias que garanticen el logro del objetivo de aprendizaje (OA) no adquirido. Como estrategia puede utilizar, por ejemplo: revisión detallada del

Reglamento de Evaluación y Promoción

instrumento de evaluación, reforzamiento de los OA más descendidos como también destacar aquellos más potenciados, entre otros.

Artículo 33: El establecimiento, como forma de evitar la sobrecarga y reguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes, no incluirá el envío de tareas para realizar fuera de la jornada escolar. Sin embargo, el docente puede establecer con sus estudiantes compromisos para profundizar temas vistos en clases con el fin de mejorar sus prácticas educativas, como buscar alguna información de actualidad o interés, observaciones de su entorno, plan lector y lecturas domiciliarias, entre otras.

TITULO VI: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 34: Se entiende la calificación como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto (Decreto N°67, 2018).

Artículo 35: En el proceso de Evaluación, cada profesor podrá aplicar:

35.1 La autoevaluación.

35.2 La coevaluación.

35.3 La evaluación del profesor.

35.3.1 El profesor determinará en qué tipo de actividad de aprendizaje aplicará alguna de ellas.

35.3.2 El profesor, también determinará la ponderación que asignará a cada evaluación, dependiendo de la relevancia de ésta.

Artículo 36: Las calificaciones de las actividades de aprendizaje se registrarán en escala numérica del 1 al 7, con un decimal, sin aproximación.

Artículo 37: La calificación mínima de aprobación es 4,0 en todas las asignaturas.

Artículo 38: Las calificaciones semestrales y anuales se expresarán en entero hasta con un decimal. Las que resultaren con centésimas iguales o superiores al 0,05 se aproximarán a la décima inmediatamente superior; y las que resultaren con centésimas inferior a 0,05 se mantendrá en la décima obtenida. Por ejemplo:

3,65 ----- 3,7

3,64 ----- 3,6

4,59 ----- 4,6

Artículo 39: En cuanto a los estudiantes que tengan dos asignaturas con calificación anual 3,9 se

Reglamento de Evaluación y Promoción

resolverá del siguiente modo:

- 39.1 En caso que la calificación sea causal de repitencia la calificación 3,9 se subirá a 4,0. Si, por el contrario, no es causal de repitencia, se conservará el 3,9.
- 39.2 El presente artículo no se aplica en estudiantes que finalicen el año con 3 ó más calificaciones finales de año inferiores a 4,0; en tales casos el estudiante repite curso.

Artículo 40: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924/1983 y en el Decreto 67/2018. La calificación obtenida por los estudiantes en Religión, se expresará en conceptos: MB= Muy Bueno, B= Bueno, S=Suficiente, I= Insuficiente. En caso de reprobación quedará condicionado a mejorar su rendimiento y su actitud en relación con esta asignatura de aprendizaje.

Artículo 41: Las calificaciones obtenidas en Orientación serán registradas mediante conceptos: MB = muy bueno, B = bueno, S = suficiente, I = insuficiente y no incidirán en el promedio general.

Artículo 42: Las notas obtenidas por los estudiantes no podrán ser modificadas o anuladas por el profesor y mucho menos rectificadas en el libro de clases digital sin antes informar a Coordinación Académica. Ante cualquier duda o reclamo se seguirá el conducto regular (profesor de asignatura, profesor jefe y Coordinación Académica) y cualquier situación especial referida a evaluación debe ser estudiada por Coordinación Académica.

Artículo 43: Durante el desarrollo del año Lectivo los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones.

- 43.1 **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre en cada uno de los instrumentos de evaluación en las respectivas asignaturas.
- 43.2 **Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el proceso, con un solo decimal con aproximación.
- 43.3 **Anuales:** Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con un solo decimal con aproximación.
- 43.4 **Calificación Final (o Promedio General):** Corresponderá al promedio aritmético que resulte de la suma de las calificaciones anuales de cada asignatura dividido por el total de ellas, con un solo decimal con aproximación.

En cuanto al número de calificaciones por asignatura, éstas se determinarán según el número de unidades trabajadas. Si la unidad es muy extensa, se podría parcializar y aplicar 2 evaluaciones.

Artículo 44: Toda calificación será registrada en el libro de clases digital en un plazo no superior de diez días hábiles.

Reglamento de Evaluación y Promoción

TITULO VII: DE LA PREPARACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- Artículo 45:** Cada departamento deberá definir la forma en que evaluará a los estudiantes en cada una de las unidades de cada asignatura, determinando el número y tipo de evaluaciones calificadas, tomando en cuenta que por semestre deberá considerar solo un 50% de las notas procedentes de pruebas estructuradas y el otro 50% de evaluaciones auténticas como experiencias referidas a: auto/coevaluación, suma de al menos 3 pruebas o talleres, proyectos, exposiciones, investigaciones, elaboración de ensayos o informes, entre otras.
- Artículo 46:** De tercero a sexto básico se realizarán Talleres de Lenguaje y Matemática para potenciar el desarrollo de habilidades cognitivas. Estos talleres serán evaluados y aportarán una calificación a las asignaturas de Lenguaje y Matemática respectivamente.
- Artículo 47:** En primero y segundo año básico se agregarán talleres artísticos y taller de lectura entretenida, los cuales serán evaluados de manera formativa y la calificación obtenida por los estudiantes será expresada en conceptos: MB= Muy Bueno, B=Bueno, S=Suficiente, I= Insuficiente. El resultado de la evaluación de estos talleres no incidirá en su promoción escolar.
- Artículo 48:** Al inicio de cada unidad, el docente informará por escrito a través de la agenda escolar a los estudiantes de sus evaluaciones, explicando el tipo de evaluación y cada uno de sus indicadores y haciendo entrega por escrito de pautas, listas de cotejo o rúbricas, entre otras. Es responsabilidad del docente de asignatura fijar las fechas de las evaluaciones en el calendario de evaluaciones y en el libro de clases digital. Si en alguna ocasión considera necesario modificar las fechas e indicadores de evaluación, deberá informar a Coordinación Académica y a los estudiantes de los ajustes que realizará.
- Artículo 49:** Al finalizar cada año académico, cada departamento deberá entregar a Coordinación Académica su planificación anual para el curso siguiente en cada nivel y asignatura, especificando la cobertura curricular y las actividades de evaluación formativa y sumativa por cada unidad de aprendizaje (forma y número de evaluaciones).
- Artículo 50:** Semanalmente, cada departamento por asignatura tiene dos horas semanales de reunión de trabajo colaborativo y evaluativo para acordar criterios, definir y reflexionar sobre las evidencias de aprendizaje más relevantes, compartir experiencias relacionadas con el progreso de los aprendizajes de los estudiantes del mismo nivel y/o asignatura.
- 50.1 Al finalizar cada semestre, el equipo docente participará en una jornada de evaluación, en la que se realizarán seguimientos de los avances en los aprendizajes de los estudiantes, el desarrollo de los objetivos de aprendizaje actitudinales, las principales brechas de aprendizaje, entre otros temas.
- 50.2 Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de los cursos, se realizarán mesas técnicas constituidas por docentes de asignatura, Equipo Directivo, PIE, otros profesionales, según la situación; para analizar y reflexionar sobre la evidencia evaluativa y toma de decisiones pedagógicas centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes.

Reglamento de Evaluación y Promoción

TÍTULO VIII: EVALUACION DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ACTITUDINAL

Artículo 51: Los Objetivos Actitudinales presentes en todas las asignaturas que conforman el currículum, deben contribuir significativamente al desarrollo del individuo. Estos objetivos de aprendizaje permearán toda la malla curricular, incluyendo las asignaturas de los respectivos Planes de Estudio como aquellas áreas curriculares de libre elección.

Artículo 52: El Colegio Integrado San Pío X evaluará los objetivos de aprendizaje actitudinales los que se desprenden de los objetivos transversales en todos los estudiantes.

52.1 Los Objetivos Transversales seleccionados por el colegio se verán reflejados de manera cualitativa en el informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante de carácter semestral y anual.

TÍTULO IX: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Artículo 53: En cada asignatura, el profesor deberá realizar evaluación formativa clase a clase utilizando diversas estrategias, entre ellas: preguntas grupales e individuales en diferentes momentos de la clase, monitoreo con tarjetas de opinión, escuchar y registrar conversaciones en momentos de trabajo, ticket de salida, controles semanales con autocorrección, pautas de auto y coevaluación, ordenadores gráficos, mapas conceptuales, experiencias de aplicación, etc., entre otras.
Lo anterior puede o no ser calificado.

53.1 El docente, a través de la evaluación formativa, debe apropiarse del proceso de aprendizaje de sus estudiantes a través de un seguimiento de la trayectoria para generar instancias que le permita tomar decisiones pudiendo modificar estrategias del proceso como: metodologías, recursos, refuerzos, remediales, entre otras.

53.2 Coordinación Académica realizará un seguimiento permanente de las estrategias de evaluación formativa utilizadas por los docentes.

53.3 Los docentes enriquecerán las experiencias evaluativas de los estudiantes motivándolos a visualizar sus logros, avances y asuman el desafío de seguir aprendiendo, integrando y compartiendo experiencias.

TÍTULO X: DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 54: Se otorgará la posibilidad de cierre anticipado del año escolar a todo estudiante, siempre y cuando presente un Certificado de un Médico Especialista, que recomiende o indique el cierre anticipado del año escolar manteniendo las calificaciones obtenidas a la fecha

Reglamento de Evaluación y Promoción

del término. Si se realiza el procedimiento de cierre, el estudiante no debe asistir a clases a partir de ese momento.

TITULO XI: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 55: Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso, como asimismo la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, no incidirán en su promoción escolar.

Artículo 56: Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Artículo 57: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas y la asistencia a clases.

Artículo 58: Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los alumnos que:

- 58.1 Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudios
- 58.2 Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura reprobada
- 58.3 Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final sea como mínimo 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo 59: Asistencia a clases Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades establecidas en el calendario escolar anual.

- 59.1 Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- 59.2 No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del establecimiento, en conjunto con el profesor jefe, podrá promover a estudiantes con asistencia menor al 85%.
- 59.3 Se considerarán causas justificadas las ausencias por razones de salud, viajes al extranjero debidamente justificados, ausencias por motivos familiares urgentes, como decesos o enfermedades graves.

Artículo 60: Sin perjuicio de lo especificado en el artículo precedente, el Rector y el Equipo Directivo deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplen con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, y considerando la visión del estudiante, de su padre, madre o apoderado.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Esta decisión se tomará antes de finalizar el año escolar y deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individual por cada alumno deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y emocionales:

- 60.1 El progreso del aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- 60.2 La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- 60.3 Consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado **en la hoja de vida del alumno**.

Artículo 61: La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá ser resuelta antes del término del año escolar, y será comunicada a través de entrevista personal con el apoderado haciendo entrega de Informe de Notas.

Artículo 62: En caso de repitencia o promoción con dificultad, el establecimiento educacional proveerá de un acompañamiento pedagógico a los estudiantes y será realizado después de la jornada escolar. El ingreso a este plan de acompañamiento deberá ser autorizado por el apoderado del estudiante.

Artículo 63: El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula del alumno y tendrá derecho a repetir curso a lo menos una vez en Enseñanza Básica y a lo menos una vez en Enseñanza Media, sin que por esa causal no le sea renovada su matrícula.

TITULO XII: DE LA INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 64: El Profesor Jefe de cada curso deberá incentivar en los estudiantes y apoderados el uso de la plataforma contratada por el colegio para conocer el calendario de evaluaciones y las calificaciones parciales y finales obtenidas por su pupilo.

Artículo 65: El Profesor Jefe, en forma sistemática y a través de entrevistas personales o grupales, según amerite la situación, informará del proceso, progreso, logros de aprendizajes respecto al conocimiento en el logro de objetivos y desarrollo personal del estudiante.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Esto se realizará en horario semanal de atención al apoderado y/o estudiante.

- 65.1 El progreso del aprendizaje** (el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)
- 65.2 El producto o logro de aprendizaje** (las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)
- 65.3 El proceso de aprendizaje** (aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)

Artículo 66: El Profesor Jefe tiene la obligación de citar a entrevista a sus estudiantes y a sus apoderados al menos una vez durante el año académico. Cualquier suspensión de estas entrevistas, deberá ser autorizada por el Orientador.

Artículo 67: Las familias de los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE), recibirán al finalizar el primer y segundo semestre un Informe a la familia que detalle el estado actual del estudiante en diversos ámbitos (cognitivo, afectivo y social).

Artículo 68: Las familias de los estudiantes de Psicopedagogía, recibirán al finalizar el primer y segundo semestre un Informe Psicopedagógico correspondiente a los resultados del estudiante.

Artículo 69: Al término del año escolar, se extenderá a los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, en el que se registrarán las calificaciones obtenidas, la situación final correspondiente y el Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 70: El Colegio Integrado San Pío X, a través del profesor jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo, por medio de un informe de notas parciales, en el mes de mayo y de octubre de cada año. También se entregará esta información a través de un Informe de notas, al finalizar cada semestre.

Artículo 71: Al inicio de cada año escolar, los apoderados serán informados en la respectiva reunión mensual de las principales estrategias de enseñanza-aprendizaje que se utilizarán durante el año académico, tanto a nivel formativo como sumativo.

TITULO XIII: SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 72: Procedimiento para estudiantes embarazadas, estudiantes que sean padres de un niño en gestación, estudiantes, padres o madres con enfermedades crónicas, estudiantes en situación de servicio militar con justificativo temporal y/o estudiantes con NEE que presentan alguna situación particular. Conforme a la Resolución Exenta n° 193 del 8 de marzo de 2018 de la Superintendencia de Educación, los estudiantes tendrán medidas

Reglamento de Evaluación y Promoción

académicas o curriculares que permitan flexibilizar los procesos de aprendizaje, teniendo un sistema alternativo en el Reglamento de Evaluación.

- 72.1 Tendrán un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- 72.2 Recibirán apoyo a través de tutorías, siendo su tutor responsable el profesor jefe.
- 72.3 No se exigirá el 85% de asistencia, si las inasistencias son justificadas. En los casos que haya menos del 50% de asistencia, será el Rector quien resuelva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 67/2018.
- 72.4 Las alumnas embarazadas o estudiantes que sean padres de un niño en gestación, gozarán de todas las facultades para asistir a controles médicos o exámenes necesarios para el cuidado personal y del hijo que tendrá, presentando en Registro Curricular carné de madre embarazada o de control de niño sano. Con el fin de no interrumpir el trabajo escolar, la estudiante podrá realizar tareas vía correos electrónicos coordinados por Profesor Jefe y Coordinación Académica.
- 72.5 Ante un embarazo normal no habrá cierre anticipado del año escolar. Dicha acción de finalización se realizará sólo si es sugerida por el médico tratante de la estudiante.
- 72.6 Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Ed. Física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo justifiquen. En el caso de las estudiantes que hayan sido madres, serán evaluadas en la asignatura de Educación Física con adecuaciones curriculares, hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) lo que, en casos calificados por el médico tratante, podrá extenderse por un período superior.
- 72.7 Los estudiantes con enfermedades crónicas, alumnas embarazadas y/o estudiantes con justificativo temporal, no quedan exentos de realizar actividades en las distintas asignaturas. Ellos podrán además realizar trabajos alternativos según la Unidad de Aprendizaje que esté realizando el curso. Dicho trabajo será calificado por el profesor de la asignatura.

Artículo 73: Los estudiantes que participen en competencias deportivas, académicas u otro tipo de actividades, en representación del colegio, de la región o del país, y falten a una evaluación programada, deberán ser evaluados en una 2ª fecha pudiendo acceder a la calificación máxima (7,0).

El Profesor Jefe de curso debe llevar un registro de actividades que el estudiante realice dentro o fuera del establecimiento.

La evaluación de aprendizajes, en cualquiera de sus formas, constituye una experiencia de especial relevancia en el proceso formativo, por lo tanto, la autorización para que un estudiante se ausente para representar al colegio en actividades de cualquier tipo, emanará de un Equipo Docente conformado por Coordinación Académica, el Profesor Jefe del estudiante y el Profesor de la Asignatura afectada. El profesor y/o apoderado que solicita este permiso deberá hacerlo con antelación ante el Coordinación Académica, presentando todos los antecedentes que justifiquen el eventual permiso.

Reglamento de Evaluación y Promoción

Artículo 74: Los estudiantes que se trasladen al extranjero y que hayan completado más del 75% del año escolar podrán, de acuerdo al promedio de los objetivos calificados hasta este momento, ser promovidos.

Artículo 75: Los estudiantes que ingresen al colegio una vez iniciado el semestre, serán calificados considerando los objetivos trabajados en el colegio de origen. El promedio se obtendrá con el número de calificaciones realizadas.

Artículo 76: En caso de retiro voluntario anticipado, los estudiantes llevarán un Informe Parcial de su rendimiento académico y de sus aspectos formativos.

TITULO XIV: ACTAS Y CERTIFICADOS

Artículo 77: Las actas y certificados contienen la situación final en cuanto:

77.1 Asistencia.

77.2 Calificaciones en asignaturas del Plan de Estudio de su curso.

Artículo 78: Los certificados y las Actas de Registro de Calificación y Promoción se confeccionarán de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 67/2018.

TITULO XV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 79: El Rector del Establecimiento, asesorado por la Coordinación Académica, el Equipo Directivo y el Consejo de Evaluación, resolverá las situaciones no previstas en este Reglamento, sin que ello contraponga al Decreto 67/2018.

Artículo 80: Este Reglamento se ha elaborado con la participación de los estamentos de la comunidad educativa, canalizada a través del Consejo Escolar. La propuesta ha sido creada con la participación del cuerpo docente y se aplicará en consonancia a los Planes de Estudio y Bases Curriculares y será revisado en diciembre 2023.

Reglamento de Evaluación y Promoción

ANTECEDENTES SOBRE NUEVO PLAN DE ESTUDIO PARA 3° Y 4° MEDIO.

Las Bases Curriculares y Plan de Estudios para 3° y 4° medio, que entraron en vigencia el 2020, son el resultado de un proceso iniciado en 2017, en el cual el Consejo Nacional de Educación (CNED) evaluó y retroalimentó con rigurosidad las propuestas enviadas desde el Ministerio de Educación para su aprobación a partir de junio de 2017. Este proceso culminó con la aprobación del texto definitivo de las Bases Curriculares del Plan de Estudios el pasado 17 de mayo de 2019 (Oficio N° 246/2019).

El currículum nacional está fundado en un principio de equidad, en tanto proporciona igualdad de oportunidades para que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida y, de ese modo, les entrega un desafío relacionado con sus intereses (Ley 20.370 -Ley General de Educación, 2009).

Este ciclo escolar tiene tres ámbitos de formación:

- a) Formación General, contempla un Plan Común de Formación General (6 asignaturas= 14 hrs) y un Plan Común Electivo (1 asignatura= 2 hrs)
- b) Horas de libre disposición: El tiempo de libre disposición permite a los establecimientos profundizar en diferentes ámbitos de acuerdo a sus proyectos educativos y los intereses de sus estudiantes. (8 hrs)
- c) Formación Diferenciada, contempla un plan electivo de profundización, para cada una de las diferenciaciones (3 asignaturas de 6 hrs= 18 hrs)

NUEVO CURRÍCULUM NACIONAL

3° y 4° Medios 2023

Plan de Estudio III y IV E. Media 2023

1.- Formación General (14 h)

- Matemática (3h)
- Lenguaje (3h)
- Inglés (2h)
- Filosofía (2h)
- Cs. Para la Ciudadanía (2h)
- Educación Ciudadana (2h)

Reglamento de Evaluación y Promoción

2.- Plan Común Electivo (2h)

- Religión (2h)

3.- Plan Libre Disposición (8h)

- C. Curso / Orientación (2 h) Obligatorio
- Música / A. Visuales (2 h) Optativo (eligen una de las dos asignaturas)
- Ed. Física (4 h) Obligatorio

4.- Formación Diferenciada (18 h) (eligen 3 asignaturas de 6 hrs. cada una)

III° MEDIO		
Grupo 1	Química	Comprensión Histórica del Presente
Grupo 2	Geometría 3D	Economía y Sociedad
Grupo 3	Ciencias de la Salud	Lectura y escritura especializada

IV° MEDIO		
Grupo 1	Biología celular y molecular	Taller de Literatura
Grupo 2	Límites, derivadas e integrales	Participación y Argumentación en Democracia
Grupo 3	Física	Geografía, territorios y desafíos socioambientales